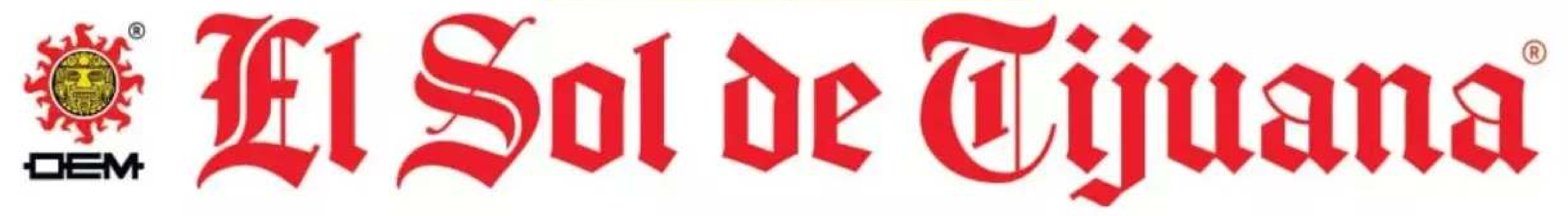
www.elsoldetijuana.com.mx



El Sol de Tijuana

TIJUANA, B.C. | MARTES 28 DE MAYO DE 2024 | AÑO XXXIV | NO. 11,866 | ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA

PAQUITA RAMOS DE VÁZQUEZ / PRESIDENTA Y DIRECTORA GENERAL | ELIUD ÁVALOS MATÍAS, DIRECTOR

$10.00

100% DE GASOLINERAS YA OPERAN: BORJA

Cayó el turismo por escasez de gasolina

ADELINA DAYEBI PAZOS

El sector esperaba 60 mil visitantes del sur de California por el Día de los Caídos en EU

Las ventas durante este fin de semana por el Día de los Caídos en Estados Unidos no fueron las esperadas debido a la escasez de gasolina y crímenes de alto impacto como el asesinato de los tres surfistas extranjeros, señaló Julián Palombo Saucedo, presidente de la Cámara Nacional de Comercio (Canaco) Tijuana.

Mencionó que el bloqueo a la planta de Pemex en Playas de Rosarito y los rumores de que podrían bloquear carreteras, e incluso los accesos a la garita internacional, afectaron la llegada de visitantes norteamericanos.

"Esto influyó en el ánimo de muchos residentes de Estados Unidos para visitar nuestra frontera". Palombo dijo que la proyección previa realizada por la Canaco era un aumento de al menos 35% en las ventas, pero solo incrementó un promedio de 12%.

"Es bueno pero, no deja de preocupar que estos eventos de bloqueos carreteros donde se almacena combustible (...) Así como delitos de alto impacto que sucedieron en la ciudad de Ensenada que le dieron la vuelta al mundo", añadió. Julián Palombo agregó que otro de los factores que influyen en que la afluencia turística haya sido baja son los altos tiempos de espera para ingresar y salir del país. Pág. 7

ÁNGELES GARCÍA



Puente El Chaparral duró 16 meses cerrado

A pesar de ser reabierto este lunes, durante un mes continuarán los trabajos de socavado, resanamientos, pintura y algunos otros detalles estéticos, mencionó el titular de la SDTUA, Juan Enrique Bautista. Pág. 3

CORTESÍA. @RAYADAS



ESTO

FINAL CARDIACA

Tercera estrella

Rayadas de Monterrey lograron su tercer campeonato en la Liga MX Femenil luego de empatar con América de último minuto y ganar en la tanda de penales.

EN RAFAH

Bombardeo de Israel horroriza a naciones

La masacre deja 45 muertos y 249 heridos; ministro Netanyahu lamenta el "accidente trágico" y la UE exigió aplicar sentencia de la CIJ. Mundo

EN TECATE

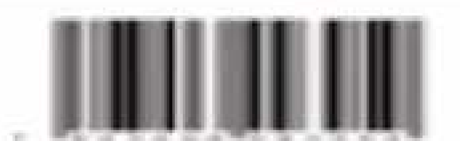
Asesinaron a asesor político de D. Benítez

Sujetos armados dispararon en contra del exedil independiente de Ensenada, Cristian Vázquez, cuando se ejercitaba en una unidad deportiva. Pág. 4

ELECCIONES 2024

Habrá guarderías de 24 horas: M. Badiola

Solo a través de la capacitación y sensibilización con perspectiva de género podremos garantizar una Tijuana en igualdad. Pág. 4







ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA

OEM

Mario Vázquez Raña
Fundador

Paquita Ramos de Vázquez
Presidenta y Directora General

Francisco Torres Vázquez
Vicepresidente Ejecutivo

Francisco José Torres Cano
Director General de Ventas y Estudios Tepeyac

Jesús Sánchez Villarreal
Director General de Administración

Martha Ramos Sosa
Directora General Editorial

Antonio Rodríguez Demeneghi
Director General División Papel

Ebodio Sánchez Rodríguez
Director Nacional de Tecnología

Victor M. Pimentel González
Director Nacional de Recursos Humanos

El Sol de Tijuana

Eliud Ávalos Matías
Director Editorial
eliudavalos@elsoldetijuana.com.mx

Rafael Sebastián Gil Robles
Gerente Regional Noroeste
ragil@elsoldetijuana.com.mx

Josué Eves Zamarripa
Jefe de Redacción
eves@elsoldetijuana.com.mx

Daniel Ángel Rubio
Jefe de Información
danielrubio@elsoldetijuana.com.mx

Karla Dávila
Editora web
kdavila@elsoldetijuana.com.mx

El Sol de Tijuana
Edición Lunes a Sábado
Año:XXXIV Número: 11,866
Editor responsable: Eliud Ávalos
Número Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2001-091211573400-101
Número Certificado de Licitud del Título: En Trámite.
Número Certificado de Licitud del Contenido: En Trámite.
Domicilio de publicación: Rufino Tamayo 9971, Zona Río Tijuana, B.C., C.P. 22010.
Impreso en Talleres de Cías. Periodísticas del Sol del Pacífico, SA de CV. Av. Francisco I. Madero 1545 Col. Nueva, Mexicali, Baja California, C.P. 21100.
Teléfonos del Periódico:
Dirección: 66-46-34-32-32 Ext. 103
Redacción: 66-46-34-32-32 Ext. 119.
Conmutador: 66-46-34-32-32 Con 13 Líneas Troncales.
Sucursal Mexicali, B.C.: Av. Francisco I. Madero 1545 Col. Nueva, Mexicali, Baja California C.P.21100
Conmutador: 68-65-53-45-45
Sucursal San Luis Río Colorado, Son.: Callejón Hidalgo y Av. 26, Local 1, Col. Residencias, C.P. 83448
Tel. 65-35-34 19-99
tuopinion@elsoldetijuana.com.mx
Publicidad: 634 5232 Ext. 113.



La renuncia de **ALEJANDRA DEL MORAL** para incorporarse al proyecto de **Claudia Sheinbaum** causó extrañeza al interior del PRI en el Estado de México, sobre todo porque hasta hace apenas unos meses la excandidata a la gubernatura tenía todas las intenciones de dirigir al tricolor en aquella entidad. Es más, tan priista estaba **Del Moral Vela** que hasta se veía dirigiendo al Revolucionario Institucional a nivel nacional, en sustitución de **Alejandro Moreno Cárdenas**, esto por los resultados que logró obtener en la pasada elección cuando se enfrentó a la morenista **Delfina Gómez**.

ALEJANRO GÓMEZ

Cuentan que a la alcaldía Cuauhtémoc llegaron refuerzos morenistas pues el panorama no era del todo alentador para la autollamada *Cuarta transformación* que lleva como candidata a **Caty Monreal**. Específicamente se trata del grupo del profesor **René Bejarano** y **Dolores Padierna**, quienes están también enfocados en ganar Iztapalapa aunque no necesariamente promoviendo el voto en favor de **Clara Brugada**, candidata a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

***

La Iglesia católica ha sido cauta en su participación política durante el actual proceso electoral. Los obispos mexicanos, dirigidos por monseñor **Rogelio Cabrera López**, han hecho un llamado al voto informado y libre. Sin embargo, muchas organizaciones en la red Laicos en la Vida Pública decidieron hacer un llamado más terminante, rechazando al actual gobierno federal y pidiendo el voto por el candidato que defienda la vida desde la concepción. Argumentan que están siendo lastimados los valores de fe, familia, convivencia y tradiciones que han dado identidad y unidad a la nación.

***

A pesar de las expectativas para el crecimiento del puerto de Manzanillo bajo el mando del almirante **Mario Gasque Peña**, derivado del incremento en la movilización de mercancía por el *nearshoring*, persisten irregularidades operativas. Está en duda la implementación del Puerto Inteligente Seguro (PIS), requisito de la Organización Marítima Internacional (OMI) para el intercambio electrónico de información sobre las llegadas, permanencia y salida de los buques. **Jesús Ortiz Estévez**, miembro retirado de la Semar, y **Raúl Sandoval**, dueño de la empresa Hazeza que opera en el puerto, desarrollaron e implementaron este software en Manzanillo.

***

Se espera que hoy, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según la ponencia del ministro **Alberto Pérez Dayán**, rechazará la pretensión del Poder Legislativo y Ejecutivo de Baja California, presidido por la gobernadora **Marina del Pilar Ávila**, de intervenir en la vida interna del Poder Judicial bajacaliforniano, marginándolo de cualquier proceso legislativo que le competa. La demanda fue interpuesta hace cuatro años por el titular de la Corte estatal, **Alejandro Isaac Fragozo**, contra actos del Poder Legislativo local, registrada en la controversia Constitucional 187/2020.

***

En Monterrey, Nuevo León, la crisis de salud pública provocada por la contaminación, especialmente por las partículas finas PM2.5, ha alcanzado niveles alarmantes, manteniendo en alerta tanto a especialistas como a la población. Según los expertos, estas partículas, provenientes principalmente de la combustión de diésel y procesos industriales, no solo permanecen en el aire más tiempo que otros contaminantes, sino que también penetran profundamente en los pulmones y acceden al torrente sanguíneo, vinculándose a enfermedades graves. La alta emisión de contaminantes de la refinería de Cadereyta y el uso intensivo de diésel en el transporte público son factores señalados como agravantes de esta situación.

***

De forma sorpresiva, irrumpió en la escena política de Oaxaca el joven abogado, empresario mezcalero y notario **Raymundo Chagoya**. Abanderado por el PVEM, compite con ideas claras y propuestas concretas contra **Francisco Martínez Neri**, actual presidente municipal de Morena. Lo interesante es que existe un rompimiento total entre **Martínez Neri** y el gobernador **Salvador Jara**, ambos de Morena. Medidas como el abandono a la seguridad y el aumento injustificado del predial han afectado la administración de **Martínez Neri**.

***

Que todo está listo para la elección municipal en Cuautitlán Izcalli, donde Morena busca recuperar la alcaldía con el plan de su candidato, **Daniel Serrano Palacios**. **Serrano** cerró campaña con propuestas de seguridad, agua, desarrollo económico y movilidad. Denunció el mal uso de cientos de millones de pesos por la administración actual del PRI y PAN en alumbrado público e insumos para la salud y vacunas. Enfrentará a la presidenta en funciones, **Karla Fiesco**, quien busca reelegirse y declinó participar en el único debate de candidatos.

TU VOTO CUESTA CASI CUATROCIENTOS PESOS

#Data

El costo de cada voto en México es de 24.03 dólares, equivalente a casi a 1.61 veces el salario mínimo vigente. Esta cifra resulta de considerar a los mexicanos que acudieron a las urnas y el presupuesto asignado por Hacienda al Instituto Nacional Electoral (INE) en los comicios federales de 2018.


REDACCIÓN



Fuente: Elaboración propia con datos de fuentes oficiales

Gráfico: Alejandro Gómez

TRAS UN AÑO Y CUATRO MESES DE REPARACIONES

Reabre puente El Chaparral: SDTUA

GIOVANNY URENDA

Pero durante un mes seguirán los trabajos de socavado, resanamientos y detalles, dijo J. Bautista

El puente El Chaparral, que conecta la garita vehicular con la Vía Rápida Poniente, fue abierto nuevamente este lunes tras un año y cuatro meses de reparaciones. "Este puente va a beneficiar bastante en la repartición de flujo de vehículos, esto puede ayudar en tiempos considerables", dijo Juan Enrique Bautista, titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Ambiental (SDTUA).

A pesar de que el puente inició operaciones nuevamente este lunes, durante un mes continuarán los trabajos de socavado, resanamientos, pintura y detalles estéticos, añadió el titular de la SDTUA.

"Toda la cuestión arquitectónica, algunas soldaduras que no afectan, sobre todo reforzamientos. Lo estructural está listo, está completamente seguro", dijo.

El puente El Chaparral fue construido por autoridades federales en 2011, durante la administración del presidente Felipe Calderón Hinojosa.

A finales de enero de 2023, el puente fue cerrado por autoridades municipales como medida de seguridad debido a desplazamientos de la estructura.


El municipio destinó 65 mdp para la reparación del puente /ÁNGELES GARCÍA

PUENTE

ANTES DEL cierre, 15 mil vehículos circulaban diariamente por el puente El Chaparral: SDTUA

La reparación del puente correspondía a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT), pero por falta de presupuesto de la dependencia federal el Ayuntamiento de Tijuana destinó 65 millones de pesos, destacó este lunes Montserrat Caballero Ramírez, presidenta municipal de Tijuana.

Inicialmente las reparaciones de la obra finalizarían en enero, pero a inicios de 2024 Enrique Bautista mencionó que la fecha fue aplazada tres meses más, y finalmente a inicios de abril determinaron que el puente iniciaría operaciones durante la primera semana de junio.

Por otra parte, Montserrat Caballero Ramírez, presidenta municipal de Tijuana, mencionó durante la reinauguración del puente que la empresa encargada de la reparación fue la Constructora JAN, que dió una garantía de 30 años a la reparación. "Ahora la constructora tiene nombre y apellido, no va a ser un fantasma a quien no se le pueda reclamar, si esto nos falla sugeriría que ya no se vuelva a contratar", añadió la primera edil.

Debería ser prioridad pavimentar

EDUARDO JARAMILLO CASTRO

Tijuana necesita mayor inversión de recursos para rehabilitar el pavimento de las calles y la construcción de pluviales, ambas debería de ser una prioridad para las autoridades locales, dijo Roberto Méndez Meza, expresidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Tijuana (Cictac).

Mencionó que hasta el momento ha sido insuficiente lo que se ha invertido en estos sectores, por lo que el gobierno municipal debería realizar las gestiones ante el gobierno federal para recibir más recursos y abatir este rezago.

"Está el tema de los pluviales, requerimos de la construcción y la conclusión en varias zonas donde se requieren pluviales", manifestó Méndez Meza.

Añadió que otro tema pendiente es la creación de un sistema de transporte masivo para reducir los problemas de movilidad que padece la ciudad. Dijo que el presente gobierno ha presentado proyectos interesantes en el transporte público, sin embargo, no ha habido un proyecto de "gran envergadura". Señaló que las personas tienen la necesidad del uso del vehículo privado porque no ven un sistema de transporte atractivo.

El gobierno de Baja California había anunciado la construcción de un tren elevado entre Tijuana y Playas de Rosarito, pero la empresa que se le otorgó la concesión desistió de realizar la obra, sin dar alguna explicación. Dijo que es necesario crear infraestructura que permita a las personas desplazarse de un lugar a otro, pero que no sea por medio de un vehículo.

Pide CMIC contratar a compañías locales

EDUARDO JARAMILLO CASTRO

La industria de la construcción de Tijuana solicitó que sean las empresas locales quienes realicen la mayoría de la obra pública del Ayuntamiento de Tijuana, y no constructoras foráneas.

En la actualidad, el 60% de las obras que realiza el municipio son otorgados a empresas locales, sin embargo debería de ser por lo menos el 90%, consideró Gabriel Vizcaíno, presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) de Tijuana.

Dijo tener conocimiento de que algunas empresas foráneas contratadas por el Ayuntamiento, han incumplido con la terminación de la obra, incluso después de haber recibido pagos como anticipo.

"Sabemos que unos de los problemas principales a los que se enfrenta el Ayuntamiento son con las empresas que en algún momento les dejan las obras tiradas, que regularmente son empresas foráneas", señaló el presidente de la CMIC Tijuana. Añadió que el sector de la construcción es una parte importante de la economía de la ciudad, ya que genera aproximadamente siete mil empleos formales anualmente.

Entre las obras que le corresponde al municipio está el bacheo, la reparación y rehabilitación de las calles, entre otras.

Gabriel Vizcaíno comentó que el 97% de los tijuanenses piensa que las calles de la ciudad están en malas condiciones o no han sido reparadas o rehabilitadas de manera adecuada.

Cerca del 40% de la obra pública del Ayuntamiento de Tijuana es realizada por empresas foráneas, según la CMIC

Por este motivo solicitó a las autoridades municipales que desarrollen un programa con un recurso anual, destinado a resolver el rezago en la rehabilitación de las calles, un problema que no han resuelto varias administraciones municipales.

EN UNA UNIDAD DEPORTIVA DE TECATE

Asesinan a asesor político de Benítez

CELESTE ESPINOZA/La Voz de la Frontera

El alcalde de Tecate pidió justicia en redes sociales a la gobernadora del estado, Marina del Pilar Ávila O.



Cristian Vázquez fue regidor independiente en Ensenada /CORTESÍA: DARÍO BENÍTEZ

Sujetos armados dispararon en contra del exregidor independiente de Ensenada, Cristian Vázquez, mientras hacía ejercicio en la Unidad Deportiva "Eufracio Santana", en la colonia Militar del municipio de Tecate; Vázquez actualmente fungía como asesor del alcalde Darío Benítez Ruiz. En el lugar, el hombre quedó sin vida, tendido sobre el suelo y los agresores dejaron un arma de fuego en la zona; las autoridades encontraron siete casquillos percutidos. Amistades del exregidor, compartieron sus redes sociales que piden que su asesinato no quede impune, que para unos puede que sólo sea una cifra, sin embargo, a ellos les quitaron a un amigo.

Cristian Vázquez z fue regidor independiente en Ensenada de 2016 al 2019.

ALCALDE EXIGE JUSTICIA

"Me niego a aceptarlo, me niego a creer que te han arrebatado la vida Cristian... mi compadre, mi amigo, el perroflauta. Me enseñaste a pelear usando las palabras y las letras como puños, ¿con quién voy a pinches filosofar sobre el perro mundo ahora? Quien quiera que crea que llevándose al escritor pararán el mensaje, están muy MUY equivocados. Te moriste luchando contra el sistema, luchando por una sociedad mejor, luchando por cambiar este estado. Con el permiso de tu papá, el Ponci, voy a seguir honrando tu lucha hasta la muerte cabrón, como tu carnal. Quiero creer de corazón Roman Cota, que no fuiste capaz de apretar el gatillo para ganar a toda costa, porque sabes que Cristian Vásquez era el artífice de nuestra comunicación, quiero creer que no vas a cargar en tu conciencia ésta muerte, o que la gente corrupta de la que te rodeas no fue capaz de hacer esta injusticia. Gobernadora Marina Del Pilar, pido justicia, no sólo para Cristian, para todos los activistas, que como él, solo luchaban por un Baja California sin injusticias, algunos desde las protestas y las calles, él desde los libros y la cultura, JUSTICIA Y NO EXCUSA" (sic), dice la publicación del alcalde Darío Benítez en Facebook.



Badiola tuvo un desayuno con cientos de madres trabajadoras /CORTESÍA: PESBC

Se reúne M. Badiola con más de dos mil mujeres

REDACCIÓN

Además de reiterar que las madres trabajadoras volverán a contar con guarderías de 24 horas, la mañana de este lunes Miguel Ángel Badiola Montaño asumió el compromiso de implementar acciones específicas en su beneficio, sobre todo en lo relacionado con la protección de sus derechos humanos.

Ante más de dos mil 500 mujeres que organizaron un desayuno para el candidato del Partido Encuentro Solidario Baja California (PESBC) a la presidencia municipal de esta ciudad, Badiola Montaño señaló que su administración implementará un sistema de cuidados que distribuya mejor esa responsabilidad en la sociedad.

Sacar a Tijuana de la lista de las ciudades más violentas del mundo, el objetivo de M. Badiola

Dijo que para lograrlo trabajará de la mano de expertas en la materia y de la sociedad civil, además de que durante su gobierno se llevarán a cabo tareas de vigilancia en las áreas que aglutinan a la industria maquiladora y centros escolares; entre otros lugares de mayor concurrencia de las mujeres. Acompañado de su esposa, Irma Contreras de Badiola y sus hijos Estíbaliz e Iñaqui Badiola Contreras; así como de su madre Alma Montaño de Badiola, el candidato destacó que para él la mujer no solo es el pilar de la sociedad, sino parte importante en el desarrollo económico, industrial, social y político, por mencionar algunos.

Apuntó que bajo su dirección, en Tijuana se implementará, como nunca antes, la inclusión, la diversidad y el respeto mutuo entre los diferentes grupos étnicos, sociales y culturales, lo que se logrará a través de la capacitación a funcionarios.

Prevén riesgos el 2 de junio

JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ

Hay un grave riesgo de que la jornada electoral del próximo 2 de junio esté manchada por hechos violentos y malas prácticas que inhiban la asistencia de los ciudadanos a las urnas, planteó el presidente de la Federación de Asociaciones y Barras de Abogados (Fedabo), Hassan Martín Franco Ruiz.

Recordó que tan solo en el pasado proceso electoral de 2021, fueron dejados restos humanos en las inmediaciones de casillas, así como también el robo de urnas, que no permitían que fueran abiertas esas casillas y gente se quedara sin emitir su voto.


Hubo incidentes violentos en la jornada electoral de 2021 /ÁNGELES GARCÍA

"Tenemos tan rebasado el problema de la inseguridad, estamos pensando que puede haber una situación grave en algunos puntos donde la prevención del delito no alcanza a satisfacerse en un amplio porcentaje. Hay que participar el llamado es a que los ciudadanos salgan y voten y el llamado a aquellos que sean funcionarios de casilla, atiendan ese llamado del país y reporten al 911 cualquier incidente", expresó. Franco Ruiz alertó que también está la posibilidad de que la elección se vaya a tribunales, en caso de que los incidentes sean recurrentes y no se garantice el cumplimiento de las reglas.

"Si tuviera una mayor participación ciudadana, más observadores, más funcionarios de casilla, a lo mejor garantiza un poco más la elección. Si dejamos en manos de aquellos que tienen interés directo sabemos a dónde va a acabar", manifestó.

PARA SABER

ESTAS ELECCIONES locales serán las segundas en el estado que sean concurrentes con las federales

Por su parte, el coordinador de Grupo 21, Jorge Macías, aseguró que es necesario que la ciudadanía no deje de ir a las urnas y haga valer su derecho a votar. "Debe ser una elección tranquila, no creo que vaya a haber mucha sorpresa en lo que vaya a pasar. Esperemos haya mucha concurrencia para que ayude a que haya un resultado más válido y no una votación del 30 o 40%, que se vaya arriba del 50% por lo menos", concluyó.

EN LOMAS CONJUNTO RESIDENCIAL

Afectados por deslizamiento no se retirarán

VIRIDIANA LEPE

Residentes responsabilizan a las autoridades de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Vecinos afectados por los deslizamientos de sus viviendas etiquetadas en color rojo en el fraccionamiento Lomas Conjunto Residencial se niegan a retirarse y aceptar la reubicación en otra zona de la ciudad. Más de 35 viviendas fueron engomadas como de alto riesgo en lo que va de 2024, de acuerdo con el informe de la dirección de Protección Civil Municipal (PCM).

Miguel Ángel Rueda Garza, padre de familia y colono afectado, manifestó que la situación inició por varias fugas de agua en el interior del concreto, provocando el levantamiento de banquetas, calles y parte de sus patrimonios.

"Todo empezó con un drenaje que estaba tapado y personal de la CESPT venía a destaparlo y al día siguiente otra vez se tapaba y a raíz de eso, se deslavo por la parte de abajo y el mismo drenaje rompió las tuberías de agua potable haciendo estragos por debajo del suelo", detalló.



Más de 35 casas fueron etiquetadas como de alto riesgo /ÁNGELES GARCÍA

Lamentó la situación patrimonial pues al tener más de ocho años habitando con su familia es difícil aceptar que es necesario evacuarla. "Tenemos grietas en el interior de la casa, en las habitaciones de mis hijos ya son habitables y tuvimos que salirnos porque ya no son aptas para estar ahí", comentó.

Rueda Garza y otros vecinos molestos responsabilizan a las autoridades de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), señaló que el problema no fue atendido en su respectivo momento, pues desde el 2009 emitieron varias denuncias a la dependencia de las fugas de agua que se concentraban en la calle.

Explicó que el sábado 25 de mayo, la dirección de Protección Civil Municipal y la CESPT entregaron los estudios de suelo, donde arrojaba una supuesta "falla geológica". Sin embargo, indicó que los colonos dudan que así sea y que la falta de mantenimiento pluvial provocó humedades en toda la calle Monte Escandinavo.

Sí podrán usar credencial 2023

JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ

Aquellas credenciales que vencían en el año 2023 podrán ser utilizadas en la próxima jornada electoral del 2 de junio, recordó la vocal ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) en Baja California, Liliana Díaz de León Zapata.

La funcionaria electoral apuntó que el ciudadano puede revisar la vigencia en la parte de enfrente del plástico, para confirmar si están en este escenario.

"En este proceso electoral el Consejo General aprobó que las credenciales para votar con terminación 23 sigan vigentes en este proceso electoral, es decir, si tiene credencial para votar y dice vigencia 23, la van a poder utilizar el 2 de junio", explicó.

No obstante, aclaró que después de la jornada electoral el ciudadano tendrá que acudir a las oficinas del INE para cambiar su credencial. "Va a perder la vigencia después de la jornada electoral, entonces pueden acudir a los módulos para hacer el trámite, pero con esta credencial para ustedes podrán emitir su voto este siguiente domingo", agregó.

Liliana Díaz de León Zapata remarcó que aquellos ciudadanos que fueron a inicios de años a renovar su credencial de elector ya perdieron la oportunidad de ir a recoger el plástico, ya que venció el plazo establecido.



Piden actualizar la credencial 2023 después del 2 de junio /ÁNGELES GARCÍA

"Ya concluyó la entrega de las credenciales, ya fueron retirados los formatos que en su caso no fueron recogidos. Ahorita solo entregan credenciales que fueron motivos de reimpresión. El pasado 20 de mayo concluimos con los trámites de las reimpresiones y las personas que hicieron un trámite de este tipo, tienen hasta el 31 de mayo para ir a recogerla", concluyó.



JUZGADO SEPTIMO CIVIL
TERCERA SECRETARIA
OF. NO. 3178/2024
EXP. NO. 00116/2024

ASUNTO: publicación de convocatoria

"2024, Año de la Innovación y Modernización Judicial"

C. PERIÓDICO LOCAL
DE MAYOR CIRCULACION
presente.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de abril y dieciséis de mayo ambos del año dos mil veinticuatro, deducido del expediente número **116/2024,** relativo al juicio de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovido por **COLEGIO DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA DE BAJA CALIFORNIA A.C.,** se ordenó girar a usted el presente oficio adjuntando convocatoria, a fin de que proceda **a realizar la publicación de la misma** para la celebración de la Asamblea General de Asociados del COLEGIO ENFERMERIA PERIOPERATORIA DE BAJA CALIFORNIA A. C., la que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO,** con fundamento en el artículo 28 de los estatutos de dicha asociación.

Le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, [illegible] MAYO DE 2024.
C. JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. NORMA ANGÉLICA [illegible] GONZALEZ

Firmado electrónicamente con fundamento en [illegible] fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción [illegible] del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.
NANG/mar

"COLEGIO DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA DE BAJA CALIFORNIA", ASOCIACIÓN CIVIL

PRIMER CONVOCATORIA

Se convoca a todos los asociados de la asociación denominada "COLEGIO DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA DE BAJA CALIFORNIA", ASOCIACIÓN CIVIL, a la Asamblea General de Asociados de la misma, que se llevará a cabo en primera convocatoria el día veintiocho de junio del dos mil veinticuatro, a las diez (10:00) horas en el domicilio de la asociación.

Asamblea que se sujetará al siguiente:

Orden del día:

I. Modificación del Estatuto Siete de los Estatutos Sociales de la asociación.

II. Admisión y exclusión de asociados.

III. Revocación de poderes.

IV. Aprobación del Código de Ética de la Asociación.

V. Revocación del cargo de Director General y designación de miembros del Consejo Directivo.

VI. Asuntos generales.

Tijuana, Baja California, a veinticinco de abril del dos mil veinticuatro.

Atentamente.

José Martín Castro Espinoza
Director General

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL TIJUANA, B.C.



Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA PÚBLICA ASIPONA/ENSENADA/01/24.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V. (ASIPONA), con base en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario de los puertos de Ensenada, el Sauzal y Costa Azul 2023-2028 y con fundamento en los artículos 1,10 fracción I, 20, 27, 51, 53, 56, 59 de la Ley de Puertos; 1°, 33, 34, 50 a 56 de su Reglamento; conforme a lo dispuesto por las condiciones VIGÉSIMA, VIGÉSIMA PRIMERA y VIGÉSIMA SEGUNDA del Título de Concesión y sus modificaciones, para la administración portuaria integral del recinto portuario del puerto de Ensenada, Baja California (PUERTO); en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración y demás disposiciones aplicables:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el Concurso Público ASIPONA/ENSENADA/MARINA/01/24; (en adelante el CONCURSO), que cuenten con un capital contable o patrimonio mínimo, según se trate de $25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo objeto corresponde a la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos, derivados del Título de Concesión, con una vigencia de 19 (diecinueve) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 19 (diecinueve) años, siempre y cuando proceda en términos de los artículos 51, fracción IV, de la Ley de Puertos y 33, fracción II, de su Reglamento, para:

i) El uso, aprovechamiento y explotación de una superficie marítima de 12,000 m², para la construcción, equipamiento y operación de una marina de uso público para la prestación de los servicios portuarios y turísticos en maniobra especializada, que incluye un área comercial.

ii) La construcción y operación de un área comercial con restaurante, baños, tienda de conveniencia y venta de artículos náuticos, estación de combustible, entre otros, para la prestación de servicios portuarios y turísticos, que se desarrollarán en los términos establecidos en las bases.

iii) La prestación de los servicios portuarios y turísticos para la atención de embarcaciones de recreo, turísticas y deportivas, tales como el embarque y desembarque, amarre de cabos, reparación a flote, avituallamiento, suministro de agua potable, combustible, comunicación (internet, telefonía, voz y datos), recolección de basura, buceo, inspección marítima, los servicios e instalaciones que se describen en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Puertos, así como otros servicios turísticos y demás actividades propias de la marina y su área comercial que el cesionario proporcionará a los usuarios, en los términos establecidos en las bases.

iv) La obligación, entre otras, como se especifique en las bases, del ganador y adjudicatario del CONCURSO de:

a. Demoler las instalaciones que actualmente se encuentran dentro del área por ceder, para destinarla a la construcción y operación de la marina y su área comercial, de conformidad con los términos y condiciones que para tal efecto se indiquen en las bases;

b. Realizar en el área por ceder las inversiones mínimas comprometidas en obras e instalaciones para el desarrollo de la marina, por el ganador y adjudicatario del CONCURSO, así como equiparla y operarla;

c. Garantizar el cumplimiento del contrato y de las inversiones mínimas comprometidas en obras e instalaciones;

d. Reconocer a las embarcaciones ubicadas en el embarcadero denominado "Inmobiliaria Plaza Villa del Río" ubicado en el área por ceder y que, estando al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones hayan obtenido la constancia de cumplimiento por parte de la ASIPONA, de conformidad con lo establecido en las BASES y en el prospecto descriptivo.

e. Pagar a la ASIPONA una contraprestación en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalla en las bases, la cual se integrará por: i) una **cuota inicial**, que deberá cubrirse en una sola exhibición; ii) una **cuota fija**, por cada metro cuadrado de que se integre el área por ceder; y iii) una **cuota variable**, por el porcentaje más IVA, sobre los ingresos brutos mensuales facturados derivados de la prestación de los servicios que realice el cesionario por sí o a través de terceros dentro del área por ceder. La cuota fija se actualizará conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, o el índice que lo sustituya. El monto y porcentaje de la cuota fija y la cuota variable se detallarán en el Prospecto Descriptivo; y

f. Al término de la vigencia del contrato de cesión parcial de derechos, el cesionario devolverá a la ASIPONA el área e instalaciones de forma permanente, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para la misma.

1. **Participación en el CONCURSO.** La participación en el CONCURSO se sujetará a lo siguiente:

1.1 Las personas físicas o morales que intervengan en el CONCURSO, incluidos sus accionistas en el caso de personas morales, no podrán intervenir en el mismo, como parte de otro interesado o participante competidor.

1.2 El PARTICIPANTE deberá presentar una carta debidamente firmada a través de la cual manifieste expresamente que en caso de resultar ganador y adjudicatario del CONCURSO, dará cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica que le permitió participar en el CONCURSO. El incumplimiento de esta obligación será causal de revocación del contrato de cesión parcial de derechos.

1.3 Si el ganador y adjudicatario del CONCURSO es persona física o moral extranjera o grupo de personas físicas y/o morales que participen como un solo participante, el mismo deberá ceder en favor de una sociedad mercantil mexicana, en la que podrá participar capital extranjero hasta en un cien por ciento (100%), el derecho de celebrar el CONTRATO, a cuyo efecto dicha sociedad que se constituya deberá contar con una estructura accionaria, de capital, de administración y de operaciones conforme a la información y documentación entregada con el Pliego de Requisitos del CONCURSO y la estructura de capital y los porcentajes de participación accionarios que le fueron aprobados por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) y en su caso, contratar los servicios de asesoría y asistencia que requiere con las personas que fueron manifestadas por el participante al solicitar la opinión a la COFECE.

2. **Horarios establecidos en esta convocatoria y en los documentos del CONCURSO.** Corresponden al "tiempo del Pacífico" indicado en el Centro Nacional de Metrología.

3. **Coordinación del CONCURSO.** Con propósito de coordinar y atender los asuntos relativos al CONCURSO, los interesados y/o participantes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del CONCURSO, deberán dirigirse a la ASIPONA, a la atención del Vicealmirante Joel Sandoval Gómez, Director General de la ASIPONA, al DOMICILIO OFICIAL.

4. **Domicilio oficial del CONCURSO.** El domicilio oficial para la celebración de los actos inherentes al CONCURSO será el ubicado en Blvd. Teniente Azueta No. 110, Recinto Portuario C.P. 22800, Ensenada, Baja California, con número telefónico (646) 1782860, extensión 70602 y correo electrónico gcomercial@puertoensenada.com.mx, en lo sucesivo el DOMICILIO OFICIAL. Durante el desarrollo del CONCURSO la ASIPONA podrá notificar, mediante circular vía correo electrónico a los interesados o participantes, algún otro domicilio o lugar para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) al CONCURSO.

5. **Procedimiento del CONCURSO.** El procedimiento del CONCURSO está regulado por la Ley de Puertos y demás disposiciones legales y administrativas aplicables y se integra por las siguientes fases conforme se detalle en las BASES: venta de BASES con la entrega del PLIEGO DE REQUISITOS; calificación de interesados; inscripción y participación; presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas; apertura de propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas; y fallo del CONCURSO, conforme al calendario de actividades que se insertará en forma detallada en las BASES.

6. **Venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS.** Los interesados, para participar en el CONCURSO deberán adquirir las BASES del CONCURSO, a partir del **28 de mayo al 11 de junio de 2024,** en un horario de lunes a viernes de las **9:30 a las 13:30 horas** en días hábiles bancarios, para lo cual deberán entregar a la ASIPONA, en el DOMICILIO OFICIAL, una carta debidamente firmada mediante la cual se solicite la adquisición de las BASES y se indique: i) el nombre de la persona física o moral que solicita la compra de las BASES; ii) su domicilio, teléfono y correo electrónico; iii) que actúa por cuenta propia y no sirve intereses de terceros o en su defecto, especificar el nombre o razón social de la persona que le haya otorgado el mandato para la compra de las BASES, exclusivamente; iv) carta poder simple debidamente firmada, con el nombre de la persona o personas autorizadas para recibir las BASES y el PLIEGO DE REQUISITOS. A esta carta deberá anexarse una copia simple de la identificación oficial del interesado o de su representante o de su mandatario. Los interesados de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y un representante legal o representante común en la República Mexicana, conforme a lo establecido en el PLIEGO DE REQUISITOS.

Las bases tendrán un costo de $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA, que deberá cubrirse mediante un cheque certificado o de caja librado a favor de la ASIPONA o mediante transferencia electrónica de fondos a la Cuenta: 4067980201, Sucursal: 138, CLABE Interbancaria: 021022040679802012, Banco HSBC MÉXICO, S.A. Este pago no será reembolsable en caso alguno. En la fecha en la que se reciba este pago y sean cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, cada interesado recibirá de la ASIPONA la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, las bases y sus anexos. Para la expedición de la factura por la compra de las BASES deberán especificarse los datos fiscales necesarios de quien realice el pago.

Para obtener la constancia de calificación que permitirá a los interesados que hubieren adquirido las BASES continuar en las siguientes etapas del CONCURSO, se deberá entregar el PLIEGO DE REQUISITOS con la información y documentación que en el mismo se solicita, en las fechas que se establezcan en las BASES. Se precisa que la intervención y participación en el CONCURSO podrá llevarse a cabo en forma individual o en grupo, como se especifique en el PLIEGO DE REQUISITOS y en las BASES y que, para el caso de participación individual, la estructura y porcentaje accionario del interesado que se reporte en el PLIEGO DE REQUISITOS deberá ser el mismo que tendrá en la sociedad mercantil mexicana que, en su caso, se constituirá para firmar el CONTRATO.

7. **Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas**. Estos actos se efectuarán en el domicilio de la ASIPONA, a las 11:00 horas, el 30 de octubre de 2024.

8. **Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas**. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de la ASIPONA, a las 11:00 horas, el 13 de noviembre de 2024. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la ASIPONA, conforme a los criterios de evaluación indicados en las bases del CONCURSO.

9. **Criterios para la emisión del fallo**. Conforme se establezca en las bases, la ASIPONA elaborará un dictamen previo y una vez cubiertos los requisitos técnicos, declarará ganador del CONCURSO,

a aquel participante cuya propuesta económica ofrezca a la ASIPONA el monto más elevado de la cuota inicial de la contraprestación, siempre que resulte superior al valor técnico de referencia. En el caso de empate, el ganador del CONCURSO será aquel participante cuya propuesta económica ofrezca la inversión más alta en obras y equipamiento para ejercer previamente a la entrada en operación de la marina en el puerto.

10. **Fallo**. La ASIPONA emitirá el fallo que se dará a conocer el 29 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, en el domicilio de la ASIPONA.

11. **Consideraciones generales**.

a) Si el ganador del CONCURSO es persona física o moral extranjera, persona física mexicana, o grupo de personas que participó como un solo licitante, deberá constituir una sociedad mercantil mexicana para cederle los derechos y obligaciones que le deriven como ganador del CONCURSO, o cederlos a una sociedad mercantil mexicana ya constituida para los mismos efectos. En cualquier caso, la sociedad que firme el contrato deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones, conforme a la información y documentación entregada con el Pliego de Requisitos del CONCURSO y la estructura de capital y los porcentajes de participación accionarios que le fueron aprobados por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

b) De conformidad con el artículo 24, fracción IX de la Ley de Puertos, el CONCURSO podrá ser declarado desierto, cancelarse o suspenderse, en términos que se establezcan en las bases. La ASIPONA se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO, en caso de que las propuestas no le resulten aceptables conforme se indique en las BASES. La ASIPONA podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, en las BASES y sus anexos y demás documentos del CONCURSO, así como posponer las fechas de presentación de proposiciones y actividades subsecuentes hasta con tres días hábiles de anticipación a la presentación de proposiciones, mediante un aviso dirigido a cada interesado o participante, el cual será notificado por correo electrónico y/o mediante el Sitio de Información del CONCURSO.

12. **Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia.** Los participantes en el CONCURSO están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica, en particular las fracciones IV y V del artículo 53 de dicha Ley que prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre dos o más competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas, así como el intercambio de información para el objeto o efecto de cualquiera de las conductas que establece el artículo citado.

De conformidad con el artículo 98 de la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 112 de sus Disposiciones Regulatorias, los participantes deberán solicitar y obtener la opinión favorable de su participación en el CONCURSO, de la Comisión Federal de Competencia Económica como se indique en las BASES.

Atentamente
Recinto portuario del puerto de Ensenada, Baja California, a 28 de mayo de 2024.
Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.
Director General.
Vicealmirante Joel Sandoval Gómez.

TAMBIÉN LA INSEGURIDAD: CANACO

Afectó escasez de gasolina al turismo

ADELINA DAYEBI PAZOS

Esperaban un aumento del 35% en ventas, pero solo incrementó un 12%, indicó Julián Palombo Saucedo

Las ventas durante este fin de semana por el Día de los Caídos en Estados Unidos no fueron las esperadas debido a la escasez de gasolina y crímenes de alto impacto como el asesinato de los tres surfistas extranjeros, señaló Julián Palombo Saucedo, presidente de la Cámara Nacional de Comercio (Canaco) Tijuana.

Mencionó que el bloqueo a la planta de Pemex en Playas de Rosarito y los rumores de que podrían bloquear carreteras, e incluso los accesos a la garita internacional, afectaron la llegada de visitantes norteamericanos. "Esto influyó en el ánimo de muchos residentes de Estados Unidos para visitar nuestra frontera", declaró.

Mencionó que la proyección previa realizada por la Canaco era un aumento de al menos 35% en las ventas, pero solo incrementó un promedio de 12%. "Es bueno pero no deja de preocupar que estos eventos de bloqueos carreteros donde se almacena combustible (...) Así como delitos de alto impacto que sucedieron en la ciudad de Ensenada que le dieron la vuelta al mundo, influyó mucho también".


Este fin de semana fue festivo por el Día de los Caídos en EU /CARLOS LUNA

Agregó que otro de los factores que influyen en que la afluencia turística haya sido baja son los altos tiempos de espera para ingresar y salir del país.

Señaló que los sectores que reportaron el menor número de ventas fueron los establecimientos de tabaco y puros, así como los de accesorios de bisutería.

La semana pasada, el presidente del Comité de Turismo y Convenciones (Cotuco) de Tijuana, Karim Chalita Rodríguez, declaró que esperaban el arribo de más de 60 mil turistas del sur de California a la ciudad, lo que representaría un aumento del 50% en la derrama económica.

Palombo añadió que en caso de que no haya ningún "fenómeno" de cualquier tipo que afecte la llegada de turismo en fechas próximas, el número de visitantes durante la temporada vacacional que está por iniciar podría incrementar 40%. Respecto a la reapertura del puente de El Chaparral este lunes, Palombo consideró que esto ayudará a agilizar los cruces.

Abiertas 100% de gasolineras

JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ

El 100% de las gasolineras que hay en la ciudad ya están abiertas, sin embargo, no todas cuentan con los tres tipos de combustible, informó el presidente del Grupo Especializado de Gasolineras de la Cámara Nacional de Comercio de Tijuana, Alejandro Borja Robles.

El empresario indicó que aún existen estaciones a las que le falta regular, premium o diésel, 48 horas después de que se quitara el bloqueo que había de los vecinos del Maclovio Rojas en la Planta de Pemex.

"Va caminando, no al 100%, para que se normalice toda la programación como estaba antes del bloqueo, se va a llevar una semana. Todas las gasolineras tienen de un producto u otro y se va a ir normalizando poco a poco, estamos trabajando con Pemex 24 horas en tres turnos", expresó.

Borja Robles aclaró que en los expendios actualmente ya no se presentan las largas filas de hace unos días, aunque todo el personal de las gasolineras se encuentra trabajando a marchas forzadas.

DESABASTO

EL VIERNES se quedaron 160 gasolineras sin combustible en Tijuana, de acuerdo con datos de Onexpo

"Esperemos que no haya otros manifestantes, que no se les ocurra hacer otro plantón y bloqueo. Responsabilizo de todas las pérdidas a todo el gobierno, al gobierno del estado, pues desde el 8 de mayo que fue el primer bloqueo, no les cumplieron y ahí están las consecuencias y el daño ocasionado", agregó.

También indicó que las pérdidas económicas fueron del 100% en los más de cuatro días que estuvieron cerradas muchas de las gasolineras de la ciudad, a lo que hay que sumar la afectación en los ingresos de los despachadores de combustible.



El abasto tardaría una semana en normalizarse, dijo Borja /ÁNGELES GARCÍA

Sobre cuándo se regularizará el costo del combustible, aclaró que esto variaría según se acabe la gasolina traída desde Sonora, Ensenada y Mexicali, ya que las gasolineras tuvieron que aumentar en hasta cuatro pesos el valor, por el costo de la logística y el flete.


La solicitud de armas es para los policías municipales /ÁNGELES GARCÍA

Se pidieron más armas a federación: M. Caballero

GIOVANNY URENDA

El Ayuntamiento de Tijuana ha solicitado el apoyo del gobierno estatal para que el presidente de la república Andrés Manuel López Obrador envíe más armas para los policías municipales, de acuerdo con Montserrat Caballero Ramírez, alcaldesa de Tijuana. La primera edil dió estas declaraciones durante su conferencia de prensa matutina semanal cuando fue cuestionada sobre qué solicitó al López Obrador durante su visita al estado el pasado sábado 25 de mayo. "En multi citadas ocasiones le he pedido armamento para los policías, creo que eso es lo más importante. Más ayuda de un saludo, una visita social o un abrazo del propio Presidente, lo que necesita Tijuana son armas, entre otras muchas cosas, pero yo me conformaría con armar a nuestros policías", respondió Caballero Ramírez.

El pasado sábado 25 de mayo López Obrador visitó la capital del estado para dar seguimiento a la transición del IMSS Bienestar

La primera edil señaló que la solicitud ha sido atendida por la gobernadora, sin embargo, no ha habido respuesta a esta solicitud. "Atendida si, consolidada no, yo me imagino que es un trabajo que tiene sus menesteres y estamos en espera de que en la próxima administración probablemente tengan mejores resultados, porque no podemos avanzar si nuestros policías siguen atacando a maleantes con resorteras", añadió. El pasado miércoles 22 de mayo durante la conferencia matutina semanal del gobierno del estado, la gobernadora anunció que el sábado 25 de mayo el Presidente de la República visitaría la capital del estado para dar seguimiento al IMSS Bienestar en Baja California.







Líder en producción de cartoncillo recubierto en México, con el mejor servicio y calidad de clase mundial.

Nuestros Productos

-Estucado reverso café
-Estucado reverso blanco
-Manila reverso café

Certificaciones

-Sistema Gestión de la Inocuidad FSSC 22000
-Cadena de Custodia FSC®
-Industria Limpia otorgado por PROFEPA
-Emblema Hecho en México

Reconocimientos

-Eco-etiqueta "Mariposa Monarca"





Vigencia: Noviembre 2025







NMX-N-107-SCFI-2010
EC00000920032012
Asociación de Normalización y Certificación A.C.

Pregunte por nuestros productos certificados FSC®

Libramiento Tequisquiapan Km.4, Zona Industrial Valle de Oro
San Juan del Rio, Qro. C.P: 76803 Tel.01(427) 271-9600

Vinculan a cuatro por intento de homicidio

REDACCIÓN

La Fiscalía General del Estado (FGE) obtuvo auto de vinculación a proceso contra cuatro individuos que presuntamente intentaron privar de la vida a un hombre el pasado 17 de mayo en la colonia Mineral de Santa Fe en Tijuana.

El 21 de mayo de 2024, se llevó a cabo la audiencia inicial por cumplimentación de orden de aprehensión, en la cual se formuló imputación para José Luis "N", Guillermo Alejandro "N", Ricardo Daniel "N" y Jonathan Rafael "N". Se expusieron los datos de prueba y el Juez de Control dictó vinculación a proceso por el delito de homicidio calificado con ventaja en grado de tentativa, además de imponer la medida cautelar de prisión preventiva justificada para los imputados. La Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida informa que el 17 de mayo de 2024, aproximadamente a las 14:30 horas, al encontrarse el ofendido bajando las escaleras que conducen a la calle Soledad Orozco de la colonia Mineral de Santa Fe, los cuatro imputados lo acorralaron. Posteriormente, Guillermo Alejandro "N" le disparó en varias ocasiones con un arma de fuego que portaba. La víctima corrió hacia la parte baja de dichas escaleras para intentar ponerse a salvo, sin embargo, ya iba lesionado por proyectil de arma de fuego en el tórax. Los acusados huyeron del lugar.

La Fiscalía General del Estado (FGE) fortalece la labor de persecución del delito mediante métodos de investigación para esclarecer los hechos.

CERCA DE LA COLONIA PASEOS DEL GUAYCURA

Hallan 2 cuerpos en faldas de cerro

VIRIDIANA LEPE

Las víctimas, todavía no identificadas, presentaban varios impactos por arma de fuego, según el reporte

Dos cuerpos sin vida fueron localizados este lunes en las faldas de un cerro muy cerca de la colonia Paseos del Guaycura. Alrededor de las 10:00 horas se reportaron dos bultos sobre la calle Águila Silbona de la colonia de la Zona Este de la ciudad.

De acuerdo con la información, uno de los ciudadanos que circulaba sobre el bulevar de la zona, se percató de los cuerpos y fue quien lo reportó a las autoridades municipales del hallazgo.

Las víctimas aún no identificadas contaban con impactos por arma de fuego en varias partes del cuerpo, una de ellas de tez morena de aproximadamente 35 años de edad con vestimenta color guinda y negra. El otro cuerpo también de tez morena y cabello negro, vestía chamarra a cuadros de color negro con rayas blancas y tenis negros.

Agentes municipales al arribar a la escena del crimen se encontraron indicios balísticos, sin embargo, no se reportaron hasta el momento personas detenidas como presuntos responsables de los hechos.



Van más de 770 homicidios en la ciudad de Tijuana /ARCHIVO: CARLOS LUNA

OTROS HECHOS

Durante la mañana de este lunes tres hombres fueron detenidos al parecer al estar relacionados en un homicidio reportado durante la mañana de este lunes sobre el bulevar 2000 en la colonia La Morita de la Zona Este de la Ciudad.

Alrededor de las 10:35 horas los elementos de la policía municipal detuvieron a los supuestos responsables mientras iban a bordo de un vehículo color azul, marca Chevrolet con placas nacionales.

Durante un reporte de un homicidio en la misma área se activó un operativo en coordinación con las delegaciones Presa Rural y Florido Mariano Matamoros en busca del automóvil involucrado.

La mañana de este lunes 27 de mayo, tres hombres fueron detenidos al parecer al estar relacionados en un homicidio

El vehículo contaba con las mismas características del dicho reporte, por lo que los agentes resguardaron la unidad en la espera de apoyo de las autoridades correspondientes.



Uno de los choques ocurrió sobre el bulevar Adolfo López Mateos y Lázaro Cárdenas /CORTESÍA

Mueren 2 hombres en trágicos choques

CELESTE ESPINOZA/La Voz de la Frontera

Dos hombres perdieron la vida la madrugada del domingo en dos accidentes vehiculares ocurridos en el ejido Cuernavaca, valle de Mexicali y el segundo sobre el bulevar Adolfo López Mateos y Lázaro Cárdenas. El primero fue las 0:11 horas, sobre la carretera federal 2, en donde habían reportado a una persona supuestamente dormida afuera de un comercio. Al llegar los oficiales entrevistaron al empleado e indicó que no era cierto, pero a unos metros estaba una persona tirada sobre la vialidad. Al acercarse se percataron que el hombre presentaba diversas lesiones en todo su cuerpo y una herida en la cabeza.

Al ser revisado por paramédicos de la Cruz Roja confirmaron que ya no contaba con signos vitales. A unos metros encontraron una motocicleta tirada sobre la vialidad, por lo que no saben si el fallecido iba a bordo de la misma o si el conductor de ese vehículo huyó del lugar dejándola abandonada. El segundo percance se registró alrededor de las 0:32 horas sobre el bulevar Adolfo López Mateos y Lázaro Cárdenas, en donde un conductor perdió el control de su trayectoria impactándose contra una palmera, lo que provocó el choque frontal, dejándolo prensado.

RUBÉN MOREIRA

Si el crimen no deja votar, impugnaremos

6

ESTADOS presentan condiciones de riesgo para la elección, de acuerdo con la alianza que forman el PAN-PRI-PRD

97%

DE LA población de Zacatecas se siente insegura, asegura Moreira

ARCHIVO LAURA LOVERA



Moreira señaló que perjudica que no hay claridad en el combate al crimen

Ve riesgo en Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Michoacán, Jalisco y Zacatecas

OSCAR REYES
El Sol de Irapuato

El coordinador de políticas de Seguridad de Xóchitl Gálvez advierte que el crimen daña la democracia

IRAPUATO. Rubén Moreira Valdez, coordinador de la Mesa de Seguridad de la candidata presidencial Xóchitl Gálvez Ruiz, aseguró que hay riesgos de que el crimen organizado intervenga en la jornada electoral del próximo domingo en los estados de Oaxaca, Chiapas y Tabasco, así como en algunas zonas de Michoacán, Jalisco y Zacatecas.

Por ello, dijo que los partidos que integran la coalición Fuerza y Corazón por México (PAN-PRI-PRD) ya preparan sus equipos legales para impugnar e incluso solicitar la nulidad de la elección en zonas donde pudiera haber una clara injerencia de grupos de la delincuencia organizada a favor de alguna candidata o candidato en específico.

En entrevista con **Organización Editorial Mexicana (OEM)**, el también exgobernador de Coahuila, señaló que los partidos que conforman la alianza opositora están listos para dar la pelea en todos los frentes para hacer respetar la ley el próximo 2 de junio.

Aseguró que el asesinato de candidatos durante el actual proceso electoral lo único que hizo fue dañar a la democracia, pues se vieron truncadas las aspiraciones de personas que querían generar mejores entornos para los estados o municipios que querían gobernar, pero que el crimen organizado no lo permitió.

¿Ustedes como coalición estarían pidiendo la anulación de la elección en zonas donde se presume injerencia del crimen organizado en el proceso?

PRI, PAN y PRD han actuado de manera muy responsable. Entregamos al INE un gran estudio sobre las secciones electorales donde hay peligro de intromisión del crimen organizado y lo que son las cosas, en el tema de Chiapas, en donde nosotros señalamos que había violencia, días después hubo una ola de homicidios. Nosotros ya pedimos que las elecciones de Chiapas, Tabasco y Oaxaca sean atraídas por el INE, porque consideramos que no hay condiciones para que la autoridad local las lleve a cabo.

¿Y serían sólo esos tres estados en donde habría riesgo por la inseguridad?

Vemos muy difícil Michoacán, vemos muy difícil zonas importantes de Jalisco, vemos difícil zonas de Guerrero. Vemos muy, muy difícil Zacatecas, que es un estado donde el 97 por ciento de la gente se dice insegura, donde no hay policías en las carreteras, donde las áreas rurales son tan, tan lejanas que hay un grave riesgo de salir incluso a ellas, a la calle, a las carreteras. México vive su peor ola de violencia.

En estos lugares donde ven riesgos de intromisión del crimen organizado, ¿pedirían la anulación de las elecciones?

No le puedo hablar de manera anticipada, pero lo que sí le puedo decir es que si el crimen no deja que se vote, si interfiere en la votación, pues vamos a impugnar, eso sí es con mucha claridad. ¿Qué nos preocupa? Nos preocupa que la democracia fue dañada, muchas personas a las que les hubiera gustado ser servidoras de su estado o de sus municipios pues no lo harán porque fueron asesinadas.

> *"La perspectiva que se tiene desde afuera es que México es un país violento (...) donde la democracia se ve afectada por la violencia"*

¿Ya hicieron esta petición formal al INE para que atraiga la elección en estos tres estados donde ven más riesgos? ¿Es viable eso?

Sí, están solicitados ante la autoridad federal, o sea, ante las Oples y el INE.

¿La violencia podría empañar la democracia?

Lo que le perjudica al país es que no hay una claridad de combate al crimen, la frase "abrazos y no balazos" incita a la comisión de los delitos, a la permisividad y también a la complacencia, porque muchos gobernadores seguramente cuando vean una frase de este tipo, pues dejan de actuar, entonces creo que eso le ha dañado muchísimo.

La semana pasada, muchos periódicos del mundo, el *Financial Times*, *The Washington Post*, *The New York Times* sacaron en sus primeras planas notas relacionadas con la violencia en México, por lo tanto, la perspectiva que se tiene desde afuera es que México es un país violento y que además México es un país donde la democracia se ve afectada por la violencia.

Desde su perspectiva, ¿cómo se puede mejorar la seguridad en el país?

Lo primero que hay que decir es que la paz es posible. Tenemos entidades en este país que han mantenido la tranquilidad y otras que la habían recuperado y luego, por malas decisiones, volvieron a un estándar de violencia no admisible.

Nosotros pensamos, y así está el programa de nuestra candidata, en 15 puntos que son multifactoriales para lograr la paz. El primero es un gran acuerdo nacional de los tres órdenes de gobierno para combatir al crimen. Juntos, coordinados, solidarios, subsidiarios, según sea el caso. ¿A qué nos referimos? Pues que no vamos a tener éxito si los estados van solos, si hay pugnas entre el Ejecutivo federal y los Ejecutivos locales, si no se transfieren recursos a los municipios.

ASEGURA KAREN CASTREJÓN

El Verde crecerá hasta 13 por ciento

JAVIER DIVANY

La lideresa nacional del PVEM asegura buenos resultados en la elección del próximo 2 de junio

"Vamos a tener un crecimiento alrededor del siete u ocho por ciento en algunas entidades como en San Luis Potosí(...) En Chiapas, traemos una gran fuerza, como en Quintana Roo, Veracruz, Estado de México, Colima y otras entidades que estaremos rebasando el 12 o 13 por ciento", dice Karen Castrejón Trujillo, dirigente nacional de Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

En entrevista con **El Sol de México** sobre el balance de la campaña electoral, señaló que la alianza con Morena y el Partido del Trabajo les permitirá alcanzar un mayor número de presidencias municipales y diputaciones, pero en candidaturas en las que el Verde va solo, van a obtener buenos resultados, como en San Luis Potosí, donde adelanta que ganará la elección la Senado.

"El ir solos en muchos de los lugares y de las candidaturas es lo que nos permite un posicionamiento de las propuestas que el partido tiene", dice.

Asegura que las alianzas siempre son complicadas para los partidos con menor representación, porque los grandes los absorben, pero en el caso del PVEM, su crecimiento es sólido.

"Un partido como Morena, con este crecimiento, con este arrastre con la gente, casi siempre te absorbe a los partidos que tenemos minorías o representación en los congresos y en las entidades federativas. Habrá algunos (partidos) que seguramente perderán el registro y que no alcanzarán su porcentaje, no es el caso del Partido Verde por el trabajo que hemos hecho, de promoción en el país y en las distintas entidades".

Añade que parte de su crecimiento se ve reflejado en el registro de representantes de casilla, pues el Verde es el segundo sólo por debajo de Morena, rebasando a los históricos PAN y PRI.

"El Partido Verde fue el segundo con mayor registro después de Morena quien alcanza casi el 100 por ciento, un número histórico que para un partido es muy difícil, y el segundo fue el Partido Verde con casi el 54 por ciento de registro de representación en las casillas", mencionó.

ARCHIVO LAURA LOVERA



Karen Castrejón destaca el éxito de su alianza con la 4T

La lideresa nacional del PVEM adelanta que Claudia Sheinbaum ganará la elección presidencial con una ventaja importante.

"Te puedo asegurar que la ventaja de la coalición Sigamos Haciendo Historia será de arriba de los dos dígitos, lo que permitirá el triunfo de la doctora (Claudia Sheinbaum) (...) con una solidez que permita transitar y gobernar en un buen periodo de su gobierno".

Karen Castrejón Trujillo añade que además de las propuestas históricas del Verde en materia ambiental, también presentan sobre seguridad, atención a la discapacidad y para enfrentar el problema de falta de agua.

"Para muchos es conocido que uno de nuestros primeros temas es el ambiental, donde en esta ocasión regresaremos con mayor solidez en los temas sustentables, propuestas que hemos estado compartiendo a lo largo de estos 90 días de campaña y que han llevado los candidatos a todo el país. Traemos propuestas en materia de agua, en seguridad que tienen que ver con el uso de tecnologías para combatir el crimen y algunos delitos del fuero común, salud y de personas con discapacidad de cómo promover el empleo digno", concluye.



KAREN CASTREJÓN
DIRIGENTE NACIONAL DEL PVEM

"Vamos a ganar allá (SLP) el Senado de la República"

La dirigente Nacional del Partido Verde asegura que son el segundo lugar nacional en el registro de representantes de casilla, cubriendo 54 por ciento del total, sólo por debajo de Morena que alcanzó el 100 por ciento



SALA DE ESPERA
GERARDO GALARZA

Ejercer los derechos

No se requiere ser jurista o ser experto en filosofía del derecho para saber que el derecho y obligación del voto es el resumen más evidente del ejercicio de varios derechos en un sistema democrático.

En México esos derechos individuales y colectivos están consagrados por la Constitución para todos y cada uno de los ciudadanos. Y son producto de luchas históricas de millones de mexicanos a lo largo de 214 años.

A través del voto libre y secreto se ejercen y se hacen realidad derechos como los de las libertades de expresión, de manifestación, de creencias políticas, de asociación, de elección de las autoridades y de representación en el Congreso; en suma, de ser miembros de la comunidad nacional con voz y poder de decisión. Esos derechos y otros más, que también están en la Constitución, son el sustento primario de un sistema democrático.

Es claro que no se requiere ser miembro, ni siquiera simpatizante, de un partido político para ejercer el derecho y la obligación constitucionales del sufragio libre.

El domingo 2 de junio se celebrarán las elecciones más grandes en la historia del país: casi 99 millones de mexicanos tienen la oportunidad de votar para elegir a 20 mil 708 cargos de elección popular, entre ellos la presidencia de la República, la renovación de las cámara de Diputados y Senadores: ocho gubernaturas (Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán) y la jefatura de Gobierno de la CdMx; 31 de 32 congresos estatales; mil 802 presidentes municipales; 14 mil 764 regidurías, mil 975 sindicaturas y 431 cargos auxiliares. En los hechos, la renovación del país.

Es cierto que la elección presidencial es la más atractiva y la que provoca mayor polarización; somos todavía un país presidencialista, pero ya se sabe que la conformación del Congreso de la Unión también es muy importante: un contrapeso al presidencialismo absolutista, el del carro completo, como se decía antes, el de la aplanadora del viejo PRI. No es un asunto menor.

Desde hace 30 años, los mexicanos estamos acostumbrados a que el voto popular cuenta y se cuenta y los gobernantes han sido producto de elecciones legales y legítimas. Nos haya gustado o no; es el riesgo de la democracia, sistema político, que ya se sabe, es el menos peor de todos.

La democracia, siempre imperfecta, se construye día a día, y siempre está amenazada por aquellos que se sienten poderosos. Es responsabilidad de los ciudadanos defenderla todos los días.

Esta vez, como nunca, los ciudadanos mexicanos tienen frente a la boleta electoral dos opciones: la continuidad o el cambio en la forma de gobernar.

La decisión está en manos de los electores; de nadie más. Ellos, nosotros, seremos los responsables de nuestro futuro como país, en el que vivimos y vivirán nuestros hijos y nuestros nietos.

Es una oportunidad única. El voto emitido tendrá, como siempre, consecuencias en la vida diaria.

Así. Entonces, nuestra responsabilidad es acudir a las urnas, votar por cualquiera de las opciones que se ofrecen y que hoy son muy claras. Nadie podrá decir: cómo iba a saberse.

No hay de otra: hay que votar, por la opción que cada uno prefiera, pero votar. Votar es el sustento de la democracia.

@ggalarzamx

LA BATALLA DE LOS 90 DÍAS





ESCANEA
Sigue la cobertura electoral en vivo en nuestro sitio web

ROBERTO HERNÁNDEZ



16.9 por ciento de la población de México padece diabetes

Cuatro de cada 10 mexicanos tiene sobrepeso u obesidad

30 millones de personas sufre hipertensión

50 mil muertes al año se registran por hipertensión en México

La diabetes es la principal causa de muerte entre personas de 55 a 64 años de edad

ADELANTA CENSO DE ENFERMEDADES

Claudia Sheinbaum prometió un censo y un plan de acción urgente para las personas con enfermedades como diabetes o hipertensión

VILLAHERMOSA. "Los que hoy están promoviendo el voto van a iniciar un censo, casa por casa, para poner en marcha un plan de acción urgente para las personas con enfermedades como diabetes o hipertensión", aseguró Claudia Sheinbaum Pardo, candidata de la coalición Sigamos Haciendo Historia, en caso de llegar a la Presidencia.

De gira por Tabasco —la tierra del presidente Andrés Manuel López Obrador—, donde acompañó al candidato a la gubernatura Javier May, recordó que "hace seis años se decía que si llegaba Andrés Manuel López Obrador a la Presidencia el país iba a ser un desastre", pero aseguró que hoy el país está mejor que hace seis años.

"Hoy hay justicia social. Hoy el peso es una de las monedas más fuertes del mundo. Hoy la inversión extranjera es la más alta en toda la historia del país. El presidente ya inició la transformación y nosotros la vamos a continuar ", recalcó.

Reprochó que la oposición, "en su desesperación por ganar votos" esté realizando una "campaña negra", en donde están diciendo a la población que "vamos o cerrar iglesias o que vamos a abolir la propiedad privada", y reiteró que "ellos representan el pasado y nosotros el presente".

En un multitudinario mitin de cierre regional de campaña en la Plaza Central de Villahermosa, la exjefa de Gobierno de la Ciudad de México aseguró que "de que vamos a llegar a la Presidencia, vamos a llegar". **Rivelino Rueda** /Enviado

NADYA MURILLO

JALISCO

Un millón 179 mil votos dio Jalisco al PAN en la elección presidencial de 2018

El PRI obtuvo509 mil sufragios para José Antonio Meade, juntos, rebasan la votación de Morena

LE APUESTA AL VOTO OCULTO

GUADALAJARA. "Sé que voy a tener una buena votación en Jalisco y el voto oculto aquí va a ser una realidad", dijo Xóchitl Gálvez Ruiz, candidata presidencial de Fuerza y Corazón por México, quien rechazó que Jorge Álvarez Máynez la haya superado en esta entidad.

Gálvez Ruiz se reunió con empresarios en Guadalajara y con el candidato al Senado del PAN, el exgobernador Francisco Ramírez Acuña, quien le prometió dos millones de votos.

"Te decimos con seguridad si te vamos a ser presidenta con esos dos millones de votos de Jalisco", dijo el exmandatario jalisciense.

Al apoyo se sumó el diputado federal de MC y empresario dueño de Tajín, Horacio Fernández. **Fernando Merino** /Enviado

DANIEL AUGUSTO/ CUARTOSCURO.COM



El PVEM fue aliado del PAN en el 2000, del PRI en 2006, 2012 y 2018 y de Morena en 2024

MC apoyó al PRD en 2012, al PAN y PRD en 2018 y en 2024 va solo

ASEGURA NEXOS ENTRE EL TRICOLOR Y MORENA

Jorge Álvarez Máynez, candidato a la presidencia por Movimiento Ciudadano, asegura que la salida de Alejandra del Moral, excandidata a la gubernatura del Estado de México, del PRI y su ingreso a Morena "evidencia una vez más los nexos" entre ambos partidos.

Álvarez Máynez insistió en que el PRI se convierta en un partido "satélite" cómo lo es el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) que antes fue aliado del PRI y ahora de Morena. Incluso recordó que dos de las figuras del priismo se cambiaron al verde ahora que es aliado de Morena como Eruviel Ávila, exgobernador del Edomex y Alejandro Murat, exgobernador de Oaxaca. **Alejandro Arturo Villa**

LA FRASE DEL DÍA

QUÉ DIJO

"Pronostiqué que el PRI se va a convertir en un satélite de Morena (...) Esa es la vocación del PRI, va a terminar siendo el nuevo Partido Verde"

JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ
CANDIDATO PRESIDENCIAL

EL CONTEXTO

Criticó la salida de Alejandra del Moral del PRI para irse a Morena, como lo hicieron los exgobernadores de Edomex y Oaxaca



ALITO ABANDONÓ PRINCIPIOS REVOLUCIONARIOS, DICE

Alejandra del Moral renuncia al PRI

JONATHAN PADILLA

La excandidata a la gubernatura del Estado de México se suma a la campaña de Sheinbaum

Alejandra del Moral, excandidata a la gubernatura del Estado de México, renunció al Partido Revolucionario Institucional (PRI) acusando que la dirigencia de Alejandro Morena Cárdenas abandonó los principios revolucionarios y democráticos del instituto político.

A los pocos minutos de que Del Moral publicó su carta de renuncia, Claudia Sheinbaum tuiteó que la expriista se une a su movimiento.

"La actual dirigencia nacional ha dejado de lado los ideales revolucionarios de democracia y justicia social. El PRI que conocí, al que orgullosamente representé y defendí, ya no es el mismo. Se ha alejado de ser la voz auténtica del pueblo. Tras una reflexión profunda, he llegado a la conclusión de que es momento de construir nuevos caminos. Por ello he decidido poner fin a mi militancia en el PRI", dice la carta de renuncia de Del Moral que publicó en su cuenta de la red social X.

Tras este anuncio, Sheinbaum publicó en su cuenta de X que ya se reunió con Del Moral. "Me reuní con Alejandra del Moral. Reflexionamos sobre el futuro de nuestro país y encontramos más coincidencias que diferencias: seguir construyendo un México para todos y todas, con justicia, democracia, libertades y prosperidad compartida. Es tiempo de mujeres y es tiempo de la transformación. Le agradezco su decisión de sumarse a nuestro proyecto en favor del pueblo de México".

ARCHIVO ADRIÁN VÁZQUEZ



Alejandra del Moral ya se reunió con la candidata morenista, Claudia Sheinbaum



CLAUDIA SHEINBAUM
CANDIDATA PRESIDENCIAL

"Le agradezco su decisión de sumarse a nuestro proyecto"

Del Moral se une a personajes como Miguel Ángel Osorio Chong, Eruviel Ávila, Omar Fayad y Héctor Astudillo, quienes también renunciaron al PRI acusando a Alejandro Moreno Cárdenas, *Alito*, de antidemocrático.

Tras el anuncio, Moreno Cárdenas minimizó la salida de Del Moral del PRI al afirmar que no afectará.

"No nos afecta en nada porque la militancia priista está sólida y está trabajando. Los verdaderos priistas están en el partido en las buenas y en las malas, imagínate el ridículo, se toman una foto hace un mes con Xóchitl Gálvez y dos minutos después voy con la otra, eso es ridículo e incongruente", comentó el líder nacional del PRI.

Por su parte, el senador morenista, Higinio Martínez, celebró la decisión de la excandidata a la gubernatura del Estado de México.

""Hay tiempos para todo: para restar y dividir. Hoy son tiempos de sumar. El acercamiento de @AlejandraDMV, previa renuncia al PRI, suma y ayuda", comentó en redes sociales.

""Esto confirma nuestra certeza de que @Claudiashein y #morena ganarán el próximo domingo. Sin titubeo alguno doy la bienvenida a Ale del Moral a este proyecto", añadió.

CORTESÍA: X @PEPECHEDRAUIMX



José Chedraui denunció violencia

Continúan agresiones a políticos

FELIPE BERNAL
El Sol de Toluca

TOLUCA. En al menos tres estados del país continúan las agresiones a candidatos y a colaboradores de sus equipos de campaña.

Cristian Vázquez, asesor político de Darío Benítez, alcalde con licencia y candidato de Morena por la alcaldía de Tecate, Baja California, fue asesinado ayer a balazos por hombres armados mientras hacía ejercicio en la Unidad Deportiva Eufrasio Santana, en la colonia Militar del municipio de Tecate.

En Otzolotepec, Estado de México, una cabeza de cerdo, acompañada de un mensaje amenazante y manchas de sangre, fue colocada afuera del domicilio de Raymundo Olivares Alva, candidato de Morena a la presidencia de este municipio.

Mientras que en Puebla el candidato de la coalición Sigamos Haciendo Historia a la presidencia municipal de Puebla, José Chedraui Budib, denunció que sus oficinas de campaña, ubicadas en Las Animas, fueron objeto de un ataque con bombas molotov el domingo en la noche y responsabilizó a su adversario Mario Riestra por lo ocurrido. Con información de La Voz de la Frontera y El Sol de Puebla



ARCHIVO LAURA LOVERA



Ramón Castro Castro llamó a aceptar la derrota

Pide la Iglesia garantizar seguridad

ALEJANDRO ARTURO VILLA

Ramón Castro Castro, obispo de Cuernavaca y Secretario General de la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM) exigió que las autoridades de seguridad de los tres órdenes de gobierno garanticen la seguridad de las y los mexicanos que salgan a votar el próximo domingo 2 de junio.

"Exhortamos a las autoridades correspondientes a que cuiden a los ciudadanos y a los candidatos a puestos de elección popular de las agresiones del crimen organizado y demás grupos delincuenciales que intentan influir en el proceso electoral con amenazas, con violencia e incluso con asesinatos buscando intereses ilegítimos", señaló el obispo a través de un video difundido por la CEM.

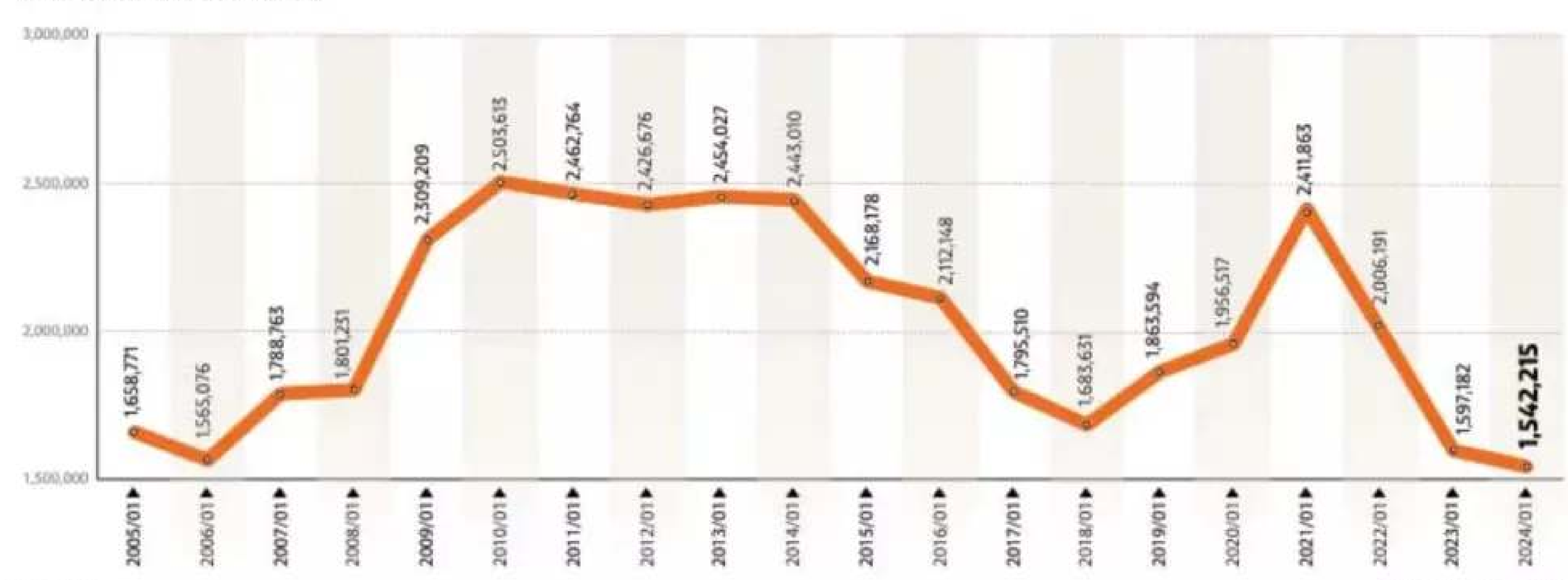
También llamó a los partidos políticos a demostrar su espíritu democrático al aceptar una derrota.

"Exhortamos a los partidos políticos a demostrar su talante democrático y sus civilidad evitando la tentación, presente todavía, de moverse al margen de la ley y de la ética política mínima (...). Todos los partidos políticos, los candidatos y ciudadanos deben rechazar las prácticas ilegales para no manchar el proceso y poner en riesgo los resultados. Es importante en la democracia saber ganar y saber perder", declaró monseñor Castro.

TOCA MÍNIMO HISTÓRICO

Durante el primer trimestre se reportaron 54 mil 967 personas desempleadas menos que hace un año

NÚMERO DE PERSONAS
(Cifras al primer trimestre de cada año)



Fuente: Inegi

Gráfico: Jaqueline Bautista

TASA DE DESOCUPACIÓN CERRÓ EN 2.54%

El desempleo baja en recta final de AMLO

MIGUEL ÁNGEL ENSÁSTIGUE

Si bien se reportaron a 1.54 millones de personas sin empleo durante el primer trimestre del año, es el nivel más bajo en 19 años, indicó el Inegi

El desempleo en el último tramo del gobierno de Andrés Manuel López Obrador (AMLO) se ubicó en los niveles más bajos desde 2005, año hasta donde tiene registro el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Al cierre del primer trimestre, se reportaron 1.54 millones de personas desempleadas, 54 mil 967 personas menos que hace un año, lo que implicó una tasa de desocupación de 2.54 por ciento, el nivel más bajo en 19 años, según los registros de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Alejandro Avilés, presidente del Colegio de Abogados Laboralistas de la Ciudad de México, consideró que esta reducción en el desempleo se puede explicar en gran medida por las reformas laborales implementadas durante este sexenio, entre las que destacan los incrementos salariales, regulación de la subcontratación y libertad sindical.

"Gente que tradicionalmente se ocupaba en el sector informal, ahora busca estar en la formalidad porque eso les permite, no solamente tener un salario mínimo y recuperar su poder adquisitivo, sino también estar en un empleo con seguridad social", dijo el experto.

La primera modificación en materia laboral que se hizo durante la presente administración fue la reforma a la Ley Federal del Trabajo en mayo de 2019 que, entre otras cosas, permite que los trabajadores puedan elegir a su sindicato de manera colectiva y democrática.

Alrededor de 32.1 millones de mexicanos trabajaron en la informalidad, 53. 5 por ciento de la población ocupada

Según Avilés, esto sentó las bases para que muchas empresas ofrecieran condiciones de trabajo más dignas a sus colaboradores, pese a la mala imagen que existe de los sindicatos, porque se cree que algunos sólo responden a los intereses patronales.

INFORMALIDAD ACAPARA

La ENOE muestra que entre enero y marzo de este año cerca de 59.1 millones de mexicanos estaban empleados, sin embargo 32.1 millones de mexicanos trabajaron en la informalidad, lo que representó 53. 5 por ciento de la población ocupada, hace un año representó 54.5 por ciento.

Héctor Márquez Pitol, director general de AMITAI, una organización especializada en capital humano, indicó que para mantener los niveles de empleo y disminuir la informalidad se necesita crear un ambiente de certidumbre para la inversión y, posteriormente, que las empresas garanticen que sus trabajadores tengan condiciones equitativas.

Además, reiteró que es necesario que el nuevo gobierno mantenga un diálogo entre patrones y trabajadores para llegar a acuerdos en consenso.

"La tarea pendiente en el país es generar puestos formales, con salarios justos y competitivos. Si queremos hacer algo importante en materia laboral es buscar cómo incentivar la inversión para que más empresas puedan invertir, al tiempo de darle flexibilidad laboral a los colaboradores", puntualizó.

Las tasas más altas de informalidad laboral se reportaron en Oaxaca, Guerrero, Chiapas e Hidalgo. Por el contrario, los niveles más bajos se registraron en Coahuila, Chihuahua, Nuevo León y Baja California

El CCE pide avisar sobre posibles cortes de energía

LUIS ROMERO

Ante posibles apagones por las altas temperaturas que continuarán en el país, el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) pidió a las autoridades realizar avisos de manera anticipada para que las empresas no tengan interrupciones abruptas en sus operaciones.

El organismo explicó que los apagones afectaron industrias como la producción de zinc en San Luis Potosí, así como la suspensión de operaciones en fábricas de siderúrgica, automotriz y cementeras. Esto sin mencionar el monto de pérdidas.

La semana pasada, el Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación (Index) explicó a este medio que los apagones, además de generar multas y penalizaciones a las empresas, causan pérdidas en la industria de 200 millones de dólares por cada hora sin electricidad.

El CCE planteó que el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) publique en su sitio oficial un listado detallado de los municipios que experimentarán restricciones de suministro, así como los horarios en los que estas medidas serán aplicadas. Esto permitiría a los usuarios anticipar y gestionar de manera más efectiva cualquier interrupción eléctrica.

REFUGIADOS FUERON "CARBONIZADOS" EN RAFAH

Bombardeo israelí horroriza al mundo

La masacre deja 45 muertos y 249 heridos; Netanyahu, lamenta el "accidente trágico"y la UE exige aplicar sentencia de la CIJ; ya no hay lugar seguro en Gaza: ONU

REUTERS



Palestinos buscan comida entre escombros quemados en un área designada para desplazados, en Rafah

AFP, Reuters y EFE

RAFAH. Israel enfrenta una ola de condenas internacionales por el bombardeo que mató a 45 personas en un campo de desplazados en Rafah, en el sur de Gaza, gobernado por el movimiento islamista Hamas.

El primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu, lamentó ante el Parlamento israelí un "accidente trágico" y anunció que su gobierno estaba "investigando" lo sucedido.

El bombardeo se llevó a cabo en el marco de la ofensiva emprendida por Israel contra Hamas hace más de siete meses, a raíz del ataque del grupo en territorio israelí el 7 de octubre.

El Ministerio de Salud gazatí informó que "la masacre" había dejado "45 muertos" y "249 heridos" y que más de la mitad de los fallecidos eran mujeres y niños, al añadir que era probable que la cifra de muertos aumente ya que algunos se encontraban en estado crítico con quemaduras graves.

Según el ejército israelí, el bombardeo tenía como objetivo a milicianos de Hamas y los aviones lograron matar a dos altos cargos.

AFP



Un niño palestino es llevado al hospital tras un bombardeo israelí

La ONU pidió a Israel llevar a cabo una investigación "exhaustiva y transparente" sobre el bombardeo y Estados Unidos urgió al país a "tomar todas las precauciones para proteger a civiles", pero no llegó a pedir el cese de la incursión en Rafah.

"Ya no hay lugar seguro en Gaza. Este horror debe parar", publicó en redes sociales el secretario general de la ONU, Antonio Guterres. Diplomáticos anunciaron que el Consejo de Seguridad de la ONU se reunirá hoy en una sesión de emergencia para discutir el ataque.

Por su parte, el presidente de Francia, Emmanuel Macron, aseguró mediante su cuenta de la red social X que "estas operaciones" deben "cesar" y que "no hay zonas seguras en Rafah para los civiles palestinos", mientras que el jefe de política exterior de la Unión Europea, Josep Borrell, afirmó estar "horrorizado" ante la noticia.

Borrell y la ministra alemana de Asuntos Exteriores, Annalena Baerbock, afirmaron que la sentencia de la Corte Internacional de Justicia -que ordenó el cese de bombardeos sobre Rafah- debe respetarse. "El derecho internacional humanitario se aplica a todos, también a la conducción israelí de la guerra", dijo Baerbock.

"LOS NIÑOS GRITABAN"

El bombardeo se produjo después de que Hamas disparara cohetes contra la ciudad israelí de Tel Aviv y otras zonas del centro de Israel. Las defensas aéreas israelíes derribaron la mayoría de los cohetes y no se registraron víctimas.

El bombardeo provocó un incendio que arrasó un campo de desplazados en el noroeste de Rafah.

"Vimos cuerpos carbonizados... amputaciones, niños, mujeres y ancianos heridos", declaró Mohamed al Mughayyir, un empleado de la agencia.

"Acabábamos de terminar la oración de la noche (...) nuestros hijos estaban durmiendo, de repente oímos un fuerte ruido y vimos fuego por todos lados. Los niños gritaban, el ruido era aterrador", contó una sobreviviente que no quiso ser identificada.

Mohammad Hamad, de 24 años, dijo que "las personas no fueron heridas ni asesinadas: hubo quemados".

"La hija de mi primo, una niña de 13 años, fue una de las 'mártires'. Tenía los rasgos irreconocibles porque la metralla le arrancó la cara", contó.

El Comité Internacional de la Cruz Roja indicó que uno de sus hospitales de campaña estaba recibiendo una "afluencia de heridos en busca de atención por lesiones y quemaduras".

Imágenes mostraron restos carbonizados de tiendas de campaña y familias contemplando la destrucción.

El ataque israelí provocó condenas de varios países de la región.

Egipto denunció un "ataque contra civiles indefensos", Jordania acusó a Israel de cometer "crímenes de guerra" y Arabia Saudita condenó "las continuas masacres cometidas por las fuerzas de ocupación israelíes".

Turquía prometió hacer "todo lo posible para que estos bárbaros y asesinos rindan cuentas".

El Ejército israelí investiga un tiroteo en la frontera entre Gaza y Egipto; el Ejército egipcio confirmó la muerte de un guardia fronterizo

36

MIL PALESTINOS al menos han muerto en Gaza a manos de las fuerzas israelíes

1

MILLÓN DE personas han sido evacuadas de Rafah, según el gobierno israelí

AFP

El deslave de tierra arrasó con un pueblo; el gobierno clama por ayuda internacional para labores de rescate

TRAGEDIA EN PAPÚA NUEVA GUINEA

Alud sepultó a más de 2 mil personas

PORT MORESBY. Más de dos mil personas quedaron sepultadas por un enorme deslave de tierra que arrasó un pueblo en Papúa Nueva Guinea, estimó el gobierno, que pidió ayuda internacional para las labores de rescate.

"El deslilave sepultó a más de dos mil personas vivas y causó destrozos en edificios, huertos, además de afectar gravemente a la base económica del país", indicó el centro nacional de catástrofes papú en una carta a la ONU.

Una aldea situada en la ladera de una colina en la provincia de Enga, en el centro del archipiélago, fue completamente arrasada cuando colapsó parte del monte Mongalo la mañana del viernes, sepultando numerosas casas y a las personas que dormían en su interior.

La principal carretera que conduce a la gran mina de oro de Porgera estaba "completamente bloqueada", informó el centro de catástrofes a la oficina del coordinador residente de Naciones Unidas en la capital, Port Moresby.

"La situación sigue siendo inestable pues el deslizamiento de tierras continúa avanzando lentamente, poniendo en peligro tanto a los rescatistas como a los posibles sobrevivientes", agregó.

AFP



El deslizamiento continúa y pone en peligro a rescatistas

El centro pidió a Naciones Unidas que informara de la crisis a los socios de desarrollo de Papúa Nueva Guinea "y a otros amigos internacionales".

La ONU mantendrá una reunión hoy con gobiernos extranjeros para tratar de coordinar las labores de rescate, que se complicaron por la lejanía del lugar -en las escarpadas tierras altas del país- así como por los cortes en las carreteras y los continuos enfrentamientos tribales en las cercanías.

China, Estados Unidos, Francia, Japón, Australia y la Organización Mundial de la Salud ofrecieron su apoyo al país

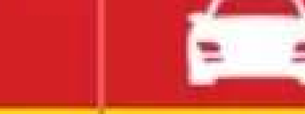
Residentes y equipos de rescate utilizan palas y trozos de madera para encontrar cuerpos bajo el alud, que podría tener hasta ocho metros de profundidad y cuya longitud equivaldría a casi cuatro campos de futbol.

"Nadie escapó. No sabemos quién murió porque los registros están enterrados", declaró Jacob Sowai, un maestro de un pueblo vecino.

Serhan Aktoprak, funcionario de la agencia de migración de la ONU, indicó que aparecieron grietas en terrenos adyacentes al corrimiento, lo que "podría desencadenar un nuevo deslizamiento".

Aviso Clasificado


ANIMALES


AUTOS


CAMIONES

MOTOS


BIENES RAÍCES


COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICA


EMPLEOS


MAQUINARIA


SERVICIOS


VARIOS

EDICTO

SE NOTIFICA A: FERNANDO ROMERO PEÑA Que dentro del expediente número 00490/2023 tramitado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO TINOCO BERDEJA en contra de FERNANDO ROMERO PEÑA se dicto un acuerdo el día uno de abril del año dos mil veinticuatro, que en lo conducente dice: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO... Por otro lado como lo solicita y visto que de autos se desprende que no fue posible la localización del demandado FERNANDO ROMERO PEÑA, es que, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarlos por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico local de circulación en esta Ciudad a elección de los interesados, haciéndoseles saber que deben comparecer dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra por FRANCISCO TINOCO BERDEJA en la vía ORDINARIA CIVIL, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demandada y anexos en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndoles que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles, lo anterior para los efectos legales a que hay lugar.- Así mismo, se les previene para que dentro de dicho termino señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo así dentro del término que para el efecto se le concede, todas las notificaciones que recaigan en juicio, incluyendo aquellas de carácter personal, les surtirán efecto por medio del Boletín Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 122 de la Ley Adjetiva Civil. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEGUNDO CIVIL , LIC. JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. firmando dos rubricas TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE ABRIL DEL 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS (FIRMA ELECTRONICA) LICENCIADA CLAUDIA ARMENTA PACHECO Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21191

EDICTO

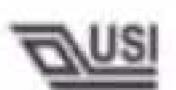
SE EMPLAZA A: JUAN MANUEL GÓMEZ MONGE y ENRIQUE PIZARRO CHÁVEZ En los autos del expediente número 1562/2022 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Enrique Pizarro Aguirre, en contra de USTEDES, se ordenó su emplazamiento en el siguiente proveído que en lo conducente dice: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. A sus autos el escrito con número de registro 28790, presentado por el Licenciado Christiam Alejandro Solís Tapia, abogado procurador de la parte actora. Como lo solicita la ocursante se le tienen por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta, y en atención a las mismas, vistos los informes rendidos en autos por las diferentes dependencias y empresas a quienes se solicitó la búsqueda y localización del domicilio de la parte demandada Juan Manuel Gómez Monge y Enrique Pizarro Chávez, y habiéndose agotado los domicilios arrojados por dichas dependencias, en consecuencia, se ordena emplazarle por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de mayor circulación que elija la parte interesada, haciéndole saber que en el juicio Ordinario Civil, expediente número 1562/2022, promovido por Enrique Pizarro Aguirre, se ha interpuesto una demanda en su contra y que cuenta con un término de quince días para contestarla, contados a partir de la última publicación de edictos que se haga, apercibida que de no hacerlo, será declarada confesa de los hechos propios contenidos en la demanda y no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y todas las resoluciones que de ahí en adelante recaigan en pleito, aún las de carácter personal y cuantas citaciones deban hacerse, se notificarán por medio de Boletín Judicial, salvo los casos que otra cosa se prevenga y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, que están a su disposición en este juzgado, las copias respectivas de traslado, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE ENERO DEL 2024 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL LIC. FROYLAN MILLAN RAMIREZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: Por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación a elección del interesado. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21211

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES: En los autos del expediente número 913/2019, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DANIEL SALAZAR JASSO, se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera pública almoneda del siguiente bien inmueble: "FOLIO REAL: 1343741, DEPARTAMENTO: B MODULO: 14, CONDOMINIO FRACCION C-5 CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCION C-5, RESULTANTE DE LA RELOTIFICACION DE LOTES 5 AL 17 DE LA MANZANA 08, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE BAJA CALIFORNIA, DE ESTA CIUDAD MUNICIPIO: TIJUANA DETALLE DE SUPERFICIE: CONSTRUCCION 72.32 M2, ESTACIONAMIETO 14.575 M2, INDIVISO 1.2141%, PRIVATIVA 86.895 M2, INSCRITO BAJO CONTRATO DE COMPRAVENTA PARTIDA 5364361 DE SECCION CIVIL DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2004. Haciéndole saber al público en general que la audiencia de remate se celebrará en la Primera Secretaría del Juzgado Sexto de lo Civil, en el domicilio ubicado en AVENIDA VÍA RÁPIDA PONIENTE, SIN NÚMERO, COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 22320, y servirá de base para el remate el precio fijado en el avalúo respectivo equivalente a $352,000.00 pesos (trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Tijuana, Baja California, a 09 de mayo de 2024. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL, LIC. NORMA ISABEL DIAZ RODRIGUEZ Firma electrónica con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE POR: Dos veces de siete en siete días hábiles en los Estrados del Juzgado y en la Oficina de Recaudación de Rentas del Estado, y por dos veces de siete en siete días naturales en el periódico local que de mayor circulación en la región designe la parte actora. 28 MYO; 04 JUN. 21192

EDICTO

SE NOTIFICA Y CITA A: SUCESION A BIENES DE J. JESÚS LEYVA ALCARAZ. En los autos del expediente número 876/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por BARBARA BERISTAIN AVILA en contra de USTED y otro, se ordenó citarla por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que comparezca a este juzgado por conducto de quien legalmente lo represente, a las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, al desahogo de la audiencia de conciliación, obligatoria señalada, apercibiéndole que en caso de no concurrir se le tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio y se procederá a dar seguimiento normal al procedimiento, de conformidad a las disposiciones previstas en el primer párrafo del Artículo 273 del Código antes invocado.- Citándolo así mismo en la fecha señalada, para que comparezca a este Juzgado de manera personal y por conducto de quien legalmente la represente a la moral demandada, al desahogo de la audiencia de alegatos. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes.- TIJUANA, BAJA CALIFORNIA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL. LICENCIADA KARLA LIZETH PANTOJA RIVERA Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese.- Por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación de esta ciudad a elección de la parte interesada.- 28, 31 MYO. 21215





Reparto de Utilidades

Para personal que laboró durante el año 2023 en Asteelflash México S.A. de C.V.

Se les informa que podrán cobrar las utilidades en cualquier sucursal del banco CitiBanamex en la República Mexicana a partir del 01 de junio del 2024.

¡No olvides mostrar tu INE o identificación vigente!

Para el cobro de la PTU se necesitará proporcionar una referencia en ventanilla bancaria:

- PTU2023+AFM+XXXX (Número de empleado a 4 digitos, agregar los 0's(ceros) necesarios a la izquierda para obtener los 4 digitos).
- Ejemplo: Si tu Número de Empleado era el # 01 la referencia quedará así: PTU2023AFM0001

Tu número de empleado podrás encontrarlo en tu recibo de nómina o en el app + Orden.

Para más información comunicarse al Tel: (664) 484 5709.

GRUPO COMERCIAL DSW S.A de C.V
REPARTO DE UTILIDADES
INFORMA A TODO EL PERSONAL.

Que laboró mínimo 60 días en el ejercicio del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2023, pasar a cobrar sus Utilidades a las oficinas de Recursos Humanos, esto será a partir del 1 de Junio del presente en adelante, los horarios serán los siguientes 9.00 a 13.00 y de 15:00 a 17:00 pm, de Lunes a Viernes.
Nota. Favor de traer copia de la credencial de elector (indispensable)

y estado de cuenta legible.

RHTUBS DE MEXICO S. DE R.L.

Informa
a todo el personal que laboro más de 60 días durante el año 2023, que podrán hacer el cobro de
REPARTO DE UTILIDADES
A partir del día Lunes 27 de Mayo 2024 en adelante.
Agendar cita al teléfono:
(664) 853-61-72

PROTOMAR S.A. DE C.V.

INFORMA

A TODOS LOS EMPLEADOS QUE LABORARON DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PUEDEN PASAR A COBRAR SU
REPARTO DE UTILIDADES

FEMCO RIO SA DE CV

Comunica a todo el personal que haya laborado más de 60 días durante el año 2023, se pagará el

REPARTO DE UTILIDADES

Interesados llamar a partir del 2 de Junio al
6642002528 ext. 104



EDICTO

NOTIFICACIÓN A: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA GAMMA, S.A. En el expediente número 544/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO RUELAS MENDEZ, en contra de Usted y de Pedro Ruelas Fregoso, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial de este Estado, así como en el periódico local que de entre los de mayor circulación en la región y bajo su responsabilidad designe la parte actora, haciéndole saber de la demanda instaurada en su contra por JUAN ANTONIO RUELAS MENDEZ, para que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir contestación a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo en el término señalado, se hará la declaración de rebeldía correspondiente, teniéndosele como presuntivamente confesa de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda, con fundamento en el artículo 267 del Código Procesal Civil. Así mismo se le previene para que dentro de dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, se le efectuaran por medio de Boletín Judicial, conforme a las reglas que establecen los numerales 122, 623, 625 y demás relativos del mismo cuerpo de leyes; quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las respectivas copias simples de la demanda y sus anexos. Tijuana, Baja California a 13 de marzo del año 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL NANCY DIANA DIAZ PEREZ Firma electrónica -con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California-. Publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico local que de entre de los de mayor circulación en la región y bajo su responsabilidad, señale la parte actora, y en el Boletín Judicial del Estado. 20, 23, 26 MYO. 20997

EDICTO

PARA QUE TENGA LUGAR EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO DE NOMBRE ALICIA CRUZ JUAREZ, DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. 03157/2022, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR IGNACIO GILBERTO RAMIREZ MORALES, EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; POR AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENÓ EMPLAZARLO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN SEA REALIZADA LA ULTIMA PUBLICACION, OCURRA ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 266 ULTIMA PARTE Y 267 ULTIMO PARRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMERA SECRETARIA FAMILIAR DE ESTE JUZGADO.
PRESTACIONES:
A).- LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE ACTUALMENTE NOS UNE. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 04 DE ABRIL DE 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. LIC. LILIBETH GONZALEZ GUERRA. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TIJUANA. EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO. 20, 23, 28 MYO. 20986

EDICTO

SE NOTIFICA A: SUCESION A BIENES DE RAMON SALCIDO CAMACHO Que dentro del expediente número 1424/2023 tramitado ante el Juzgado Sexto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA ISABEL CHAVARRIA CARDOZO en contra de SUCESION A BIENES DE RAMON SALCIDO CAMACHO, se dictó un acuerdo el día seis de mayo del dos mil veinticuatro, que en lo conducente señala: "... Como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible localizar domicilio algún de la parte demandada SUCESIÓN A BIENES DE RAMON SALCIDO CAMACHO, a fin de estar en aptitud de ordenar su emplazamiento a juicio, según se advierte de los informes y del razonamiento actuarial obrantes en autos, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de EDICTOS a SUCESION A BIENES DE RAMON SALCIDO CAMACHO, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en la ciudad a elección del interesado, haciéndosele saber que dentro del expediente 1424/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA ISABEL CHAVARRIA CARDOZO se interpuso una demanda en su contra, con la cual deberá presentarse dentro de un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación para dar contestación a la misma, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demanda y anexos en la Secretaría correspondiente de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, prevéngase a la parte demandada para que dentro del término antes indicado, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en ésta Ciudad, apercibida de que en caso contrario, el presente auto, así como las posteriores notificaciones aun aquellas que deban notificársele personalmente, se le harán por medio del Boletín Judicial. Asimismo y por lo que hace a la parte demandada a hacerle saber al momento de emplazarle a juicio el derecho que tiene a oponerse a la publicación de sus datos personales, concediéndole el término de tres días contados a partir de que le surta efectos la presente notificación, para que manifieste lo que
a su derecho convenga, con el debido apercibimiento de que en caso de no realizar manifestación alguna dentro del aludido término, se le tendrá por negando la publicación de sus datos personales. De igual manera, se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, motivado por el interés de que las personas cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, ha implementado como
forma alternativa de solución a la controversia mediante la mediación y conciliación, el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Baja California, ubicado en Boulevard Sánchez Taboada y Rio Nazas sin número Colonia Revolución de esta Ciudad, con número telefónico (664) 681-8378, (664) 681 8293 y (664) 681 82 36, en donde se les atenderá de forma gratuita. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 28 y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California.- ...
NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, LIC. MARIA DEL SOCORRO PERALTA ROBLES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. PEDROMAR MEDINA RUIZ, que autoriza y da fecton fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX7 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Firmando electrónicamente TIJUANA, B.C., A 06 DE MAYO DEL 2024 EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PEDROMAR MEDINA RUIZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. *Publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, a elección del interesado, y en el Boletín Judicial del Estado atento a lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. 23, 28, 31 MYO. 21106

EDICTO

AVISO NOTARIAL El suscrito Licenciado RODRIGO GONZÁLEZ QUIROZ, Titular de la Notaría Pública Número Veinte de esta Municipalidad, con fundamento en lo que dispone el artículo 857 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, hago saber a todos los interesados que en fecha dos del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, ante mí, comparecieron los los señores ENRIQUE ALBERTO CAVAZOS LIRA, NORAH ELIZABETH CAVAZOS LIRA, también conocida como NORA ELIZABETH CAVAZOS LIRA, CARLOS GABRIEL CAVAZOS LIRA y JOSE CARLOS HERNANDEZ CAVAZOS, todos por su propio derecho, en su carácter de presuntos herederos y además este último como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de su madre y abuela, respectivamente, la señora MARIA JOSEFINA LIRA GODINEZ. Al efecto exhibieron el acta de defunción, manifestando al suscrito Notario que procederán a la formulación de Inventario de los bienes que componen la herencia. El presente aviso deberá publicarse por dos veces de diez en diez días en un periódico de mayor circulación en el Estado de Baja California, de conformidad con el Artículo 858 del Ordenamiento citado anteriormente.- DOY FE. LIC. RODRIGO GONZÁLEZ QUIROZ TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. 18, 28 MYO. 20919

EDICTO

AVISO NOTARIAL En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 210 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, se comunica a todo interesado, que en la escritura pública No. 15,975 de fecha 07 de mayo de 2024, pasada en el volumen 501 del protocolo de la Notaría No. 36 de esta ciudad de Tijuana, a cargo de la suscrita Notaria, actuando como Asociada en el protocolo de la Notaría Pública número 18, de esta residencia de la que es titular el licenciado Ramón Andrés Graciano Dueñas, a solicitud de los señores Juan Antonio Esquivel Lafarga, Claudia Esquivel Lafarga y Marcela Esquivel Lafarga, se inició el trámite de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de GRACIELA GUADALUPE LAFARGA BERNAL, quien en vida también fue conocida como Graciela Lafarga Bernal, Graciela Lafarga, Graciela Guadalupe Lafarga y Graciela Lafarga Bernal de Esquivel, en cuyo instrumento aceptaron la herencia que legalmente les correspondía, y el señor Juan Antonio Esquivel Lafarga aceptó el cargo de albacea protestando su fiel y leal desempeño, así mismo manifestó que formularía el inventario de los bienes una vez que quedara publicado el presente aviso en el periódico "El Sol de Tijuana", por dos veces, con diferencia de diez días. MTRA. MELANIE AGLAEL GRACIANO VÉJAR Notaría Pública No. 36, de Tijuana, B. C. 18, 28 MYO. 20900

EDICTO

SE EMPLAZA A: GUADALUPE VILLEGAS DE LARES. Que en el expediente número 0036/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JONATHAN AGUILAR SOTO en contra de RAFAEL INGLE GUERRA y USTED, se ordenó emplazarla por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efecto la notificación verificada con la última publicación , produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndola que de no hacerlo en dicho término, será declarado confeso de los hechos propios de la demanda, y se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad al dar contestación, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aun las que deban hacerse personalmente, se le harán por el Boletín Judicial; así mismo, hágasele saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado, con apoyo en los artículos 112, 122 fracción II y 623 del Código de Procedimientos Civiles. Tijuana, Baja California, 06 mayo de 2024 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Licenciada ROMINA RUVALCABA FIGUEROA Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y periódico local de los de mayor circulación a elección de la parte actora. 20, 23, 28 MYO. 20992

EDICTO

SE NOTIFICA A: MARÍA BEATRIZ VELASCO VÁSQUEZ. En el expediente número 0028/2023 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA promovido por CARLOS ROJAS HERNÁNDEZ en contra de Usted, se ordenó se le EMPLAZARA por medio de Edictos, haciéndosele saber de la demanda interpuesta en su contra y que tiene un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por contestados en sentido negativo los hechos que se le atribuyen en la demanda y se seguirá el juicio en su Rebeldía. Asimismo, se le deberá hacer saber al demandado que en caso de no señalar domicilio procesal de su parte, las notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el Boletín Judicial del Estado, salvo los casos en que otra cosa se prevenga.- Hágasele saber que las copias simples para traslado quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado. Tijuana, Baja California, a 12 de ENERO de 2024. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR LICENCIADA MARÍA PATRICIA VARO AMADOR Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por tres veces de tres en tres Días en el Periódico Local El Sol de Tijuana y en el Boletín Judicial del Estado. 23, 28, 31 MYO. 21104

EDICTO

SE EMPLAZA A: ALBERTO SANDOVAL AMADOR En los autos del expediente número 183/2023 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SUCESION A BIENES DE ANGEL SANDOVAL MIRAMONTES en contra de usted, se ordenó notificar el siguiente proveído que en lo conducente dice: Tijuana, Baja California, a diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro. A sus autos el escrito con número de registro 10020, presentado por el LICENCIADO CHRISTIANN ALEJANDRO SOLIS TAPIZ, abogado procurador del denunciante de la presente Sucesión. Como lo solicita, vistos los informes rendidos en autos por las diferentes dependencias y empresas a quienes se solicitó la búsqueda y localización del domicilio del presunto coheredero ALBERTO SANDOVAL AMADOR, y visto que no fue posible localizar domicilios a nombre del antes mencionada, ante las diversas dependencias y empresas de quienes se solicito la búsqueda del mismo, se ordena notificar o emplazarla por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad a elección de parte interesada, haciéndole saber que en el expediente número 183/2023, se radicó el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGEL SANDOVAL MIRAMONTES, que cuentan con un término de quince días para que comparezca a defender los derechos que por ley pudieran corresponderle, apercibiéndole que de no hacerlo, se dará continuidad al presente juicio, asimismo para que señale domicilio procesal en esta ciudad, y en caso de no hacerlo todas las resoluciones que de ahí en adelante recaigan en pleito, aún las de carácter personal y cuantas citaciones deban hacérsele, se notificarán y le surtirán efectos por medio de Boletín Judicial, salvo los casos que otra cosa se prevenga y se seguirá el juicio en su rebeldía, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ OCTAVO CIVIL, LIC. PEDRO GALAF HERNANDEZ GARCIA, ante su Secretario de Acuerdos LIC. FROYLAN MILLAN RAMIREZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 29 DE ABRIL DEL 2024. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL LIC. FROYLAN MILLAN RAMIREZ PUBLÍQUESE: Por Tres veces, de tres en tres días en el Periódico Local que elija el interesado y en el Boletín Judicial del Estado. 20, 23, 28 MYO. 20980

EDICTO

SE NOTIFICA A: MARIA DE BELEN RUIZ IRAZOQUI En el expediente número 933/2023, relativo al Juicio Divorcio Sin Expresión de Causa, promovido por EDUARDO ESCOBEDO en contra de MARIA DE BELEN RUIZ IRAZOQUI se dictaron los siguientes acuerdos que en su parte conducente dicen:- Tijuana, Baja California, a veintidós de abril de dos mil veinticuatro.- (...) Como lo solicita, se le tienen por hechas sus manifestaciones y toda vez que de los oficios remitidos por las diversas autoridades, se desprende que no fue posible localizar a la parte demandada MARIA DE BELEN RUIZ IRAZOQUI, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código Procesal Civil, emplácese a la parte demandada MARIA DE BELEN RUIZ IRAZOQUI, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Boletín Judicial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación, y por dichos conductos de información se le deberá hacer saber, de la demanda interpuesta por EDUARDO ESCOBEDO, en la vía ORDINARIO CIVIL y que tiene un término de QUINCE DIAS para contestarla, contados a partir de la última publicación, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo oportunamente, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos propios contenidos en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para que se impongan de ellas.- Así mismo, prevengase a la demandada para que dentro de dicho termino señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo así dentro del término que para el efecto se le concede, todas las notificaciones que recaigan en juicio, incluyendo aquellas de carácter personal, les surtirán efecto por medio del Boletín Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 122 de la Ley Adjetiva Civil.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente LA JUEZ SEPTIMO DE LO FAMILIAR, MAESTRA LUZ ADRIANA MOTA PICAZO, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GISELA YALENA LARA FORNES, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 07 de mayo de 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE LO FAMILIAR LICENCIADA GISELA YALENA LARA FONRES Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 23, 28, 31 MYO. 21101

EDICTO

AVISO NOTARIAL. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 210 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, se comunica a todo interesado, que en la escritura pública No. 15,976 de fecha 07 de mayo de 2024, pasada en el volumen 501 del protocolo de la Notaría No. 36 de esta ciudad de Tijuana, a cargo de la suscrita Notaria, actuando como Asociada en el protocolo de la Notaría Pública número 18, de esta residencia de la que es titular el licenciado Ramón Andrés Graciano Dueñas, a solicitud de los señores Juan Antonio Esquivel Lafarga, Claudia Esquivel Lafarga y Marcela Esquivel Lafarga, se inició el trámite de la Sucesión Testamentaria a Bienes de PASTOR JOSÉ RAMÓN ESQUIVEL SOLÍS, quien en vida también fue conocido como Pastor Esquivel Solís y Pastor Esquivel, en cuyo instrumento reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la citada sucesión, aceptaron la herencia en favor de la sucesión a bienes de Graciela Guadalupe Lafarga Bernal, quien en vida también fue conocida como Graciela Lafarga Bernal, Graciela Lafarga, Graciela Guadalupe Lafarga y Graciela Lafarga Bernal de Esquivel, en la cual ellos mismos son herederos, y el señor Juan Antonio Esquivel Lafarga aceptó el cargo de albacea protestando su fiel y leal desempeño, así mismo manifestó que formularía el inventario de los bienes una vez que quedara publicado el presente aviso en el periódico "El Sol de Tijuana", por dos veces, con diferencia de diez días. MTRA. MELANIE AGLAEL GRACIANO VÉJAR Notaría Pública No. 36, de Tijuana. 18, 28 MYO. 20899

EDICTO

CITACIÓN A: OSCAR JAVIER VIRRUETA MEZA. Por auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro dentro de los autos del expediente número 871/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO, promovido por MARISOL VELAZQUEZ MARTÍNEZ en contra de Usted OSCAR JAVIER VIRRUETA MEZA, se ordenó se le CITARA por medio del presente EDICTO a fin de que comparezca ante éste H. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, en forma Personal y. no por conducto de Abogado o Apoderado legal alguno, al Desahogo de la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, que tendrá verificativo a LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, así mismo de conformidad con el artículo 727 del Código De Procedimientos Civiles. En su caso y en preparación de las pruebas admitidas, para el desahogo de la PRUEBA CONFESIONAL a cargo de OSCAR JAVIER VIRRUETA MEZA, al absolvente por medio de EDICTOS, para que comparezca ante este Juzgado en forma personal y no por conducto de apoderado o representante legal alguno a absolver posiciones en el día y hora antes indicado, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 307 y 310 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles.- Se previene a la parte actora, para el caso de que omitiera presentar el pliego con anticipación a la fecha de la diligencia señalada dentro de este auto y no concurriera a ella, se le tendrá por desistida de la prueba; pero si concurre podrá articular posiciones en el acto, con fundamento en el artículo 307 fracción III del ordenamiento legal antes referido. En preparación para el desahogo de la PRUEBA TESTIMONIAL a cargo de ADRIANA VELAZQUEZ MARTINEZ y ALONDRA ALTAMIRANO VELAZQUEZ, se previene al oferente de la prueba que de no presentarlos, le será declarada desierta dicha probanza, de conformidad con el artículo 352 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 10 DE ABRIL DEL AÑO 2024. C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ÓSCAR ALCALÁ MONTAN
PUBLÍQUESE: Por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 20, 23, 28 MYO. 20987

EDICTO

CITACIÓN A: ELZABAD LARA ESTEBAN Dentro de los autos del expediente número 2707/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por JULIA BERENICE PORTILLO MONTOYA en contra de Usted, se ordenó se le EMPLAZARA por medio del presente EDICTO, haciéndosele saber que tiene un TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación, para que comparezca ante este H. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, a contestar la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrán por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTITRES DE ENERO DE 2023. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ILSE DANIELA ARECHIGA ESPINOZA PUBLÍQUESE: Por tres veces de tres en tres días, en el periódico local EL SOL
DE TIJUANA Y EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO. 23, 28, 31 MYO. 21103

EDICTO

PARA QUE TENGA LUGAR EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA: ADCOIN, S.A. DE C.V., DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1530/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), PROMOVIDO MICAELA CHÁVEZ SALMERÓN, EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, OCURRA ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE HARÁ LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 266 ÚLTIMA PARTE Y 267 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA TERCERA SECRETARIA CIVIL DE ESTE JUZGADO.- PRESTACIONES:
A).- QUE, POR MEDIO DE SENTENCIA DEFINITIVA, SE DECLARE QUE ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 3, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
RUMBO MEDIDAS COLINDANTES
AL NORTE 10.00 METROS CON LOTE 20
AL SUR 10.00 METROS CON CALLE DE ACCESO
AL ESTE 20.00 METROS CON LOTE 2
AL OESTE 20.00 METROS CON LOTE 4
TOTAL, SUPERFICIE: 200.00 METROS CUADRADOS.
EL CITADO INMUEBLE PERTENECE A LA MANZANA NÚMERO 43 (CUARENTA Y TRES) DE LA COLONIA AZTLÁN EN ESTA CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA., TODO ESTO EN VIRTUD DE HABER OPERADO EN MI FAVOR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE BUENA FE.
B). - LA CANCELACIÓN PARCIAL DE LA PARTIDA NÚMERO TRASLADÓ PARTIDA NÚMERO 6000338, SECCIÓN CIVIL, DE FECHA DE INSCRIPCIÓN 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2000, INSCRITA ANTE LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO.
C). - UNA VEZ QUE SE HAYA DICTADO SENTENCIA DEFINITIVA, SE INSCRIBA DICHA RESOLUCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA MUNICIPALIDAD, SIRVIENDO LA MISMA COMO TÍTULO DE PROPIEDAD. Playas de Rosarito, Baja California, a 08 de abril de 2024 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO LIC. GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO LOCAL A ELECCIÓN DE LA PARTE ACTORA Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO. 20, 23, 28 MYO. 20983

EDICTO

AVISO NOTARIAL Mediante escritura pública de fecha 30 de abril del año 2024, número 135,826, volumen 1,875, del protocolo de esta notaría en que actúo, se dió inicio a la sucesión testamentaria a bienes del señor Abraham Valdez Bravo, compareciendo la señora
María del Carmen Escamilla Ibáñez, esposa del autor de la sucesión, como única y universal heredera quien aceptó la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño. ATENTAMENTE: EL NOTARIO NUMERO UNO Lic. Salvador Eugenio Lemus Quintanilla. 18, 28 MYO. 21019

EDICTO

SE NOTIFICA A: BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL E IRREVOCABLE NUMERO F/1447 y ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS En los autos del expediente número 1462/2021 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Jesus Adrian Ibarra Urias, en contra de USTEDES se ordenó notificarle los siguientes resolutivos: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. RESUELVE: Primero. En la vía ordinaria civil, JESUS ADRIAN IBARRA URIAS, acreditó los hechos constitutivos de la acción, en rebeldía de la parte demandada BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL E IRREVOCABLE NUMERO F/1447 Y LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Segundo. Como consecuencia, se declara que la prescripción adquisitiva se consumó, y que JESUS ADRIAN IBARRA URIAS, adquirió la propiedad por prescripción positiva del lote de terreno número 15, de la manzana 429 del Fraccionamiento Meridiano Residencial, de San Antonio de los Buenos, de esta Ciudad, identificado catastralmente como LX-429-015, con superficie de 160.00 metros cuadrados, inscrito bajo la partida 5898178, de la sección civil, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil trece, con folio real 1182660, ubicado en la Calle Ibiza del Fraccionamiento Meridiano Residencial, San Antonio de los Buenos, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN							
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		COLINDANTE
EST	PV				Y	X	
				1	3,590, 138.4360	496,271.6343	
1	2	S 19°48'55.15 W	8.00	2	3,590,130.9100	496,268.9225	CALLE IBIZA
2	3	N 70°11'13.02" W	20.00	3	3,590,137.6889	496,250.1067	LOTE 16
3	4	N 19°48'50.46" E	8.00	4	3,590,145.2154	496,252.8185	LOTE 25
4	1	S 70°11'08.17"	20.00	1	3,590,138.4360	496,271.6343	LOTE 14
SUPERFICIE= 160.00 M2							

Debiendo servir este fallo de título de propiedad a la parte actora, el cual se ordena inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta municipalidad. Tercero. Como consecuencia de lo dispuesto en el punto resolutivo anterior, se ordena la cancelación de la inscripción que existe del inmueble mencionado a nombre de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL E IRREVOCABLE NUMERO F/1447, inscrito bajo partida 5898178, de la sección civil, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil trece, con folio real 1182660. Cuarto. Toda vez que a la parte demandada BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL E IRREVOCABLE NUMERO F/1447, Y ASOCIACION LATINOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, se le emplazo por medio de edictos, publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia, por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación a elección de la parte actora, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 625 del Código de procedimientos Civiles. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 02 DE MAYO DEL 2024 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL LIC. FROYLAN MILLAN RAMIREZ. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación de la localidad que elija la interesada. 23, 28 MYO. 21090

EDICTO

SE NOTIFICA Y CITA A: MARÍA DEL ROSARIO LÁZARO PÉREZ. Que en el expediente número 01015/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSARIO PEREZ FLORES, en contra de USTED e INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN TIJUANA, se le hace saber que se señalaron las NUIEVE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia, citándola para que comparezca ante este Juzgado en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno a la audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia, apercibiéndole que en caso de no concurrir se le tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio y se procederá a dar seguimiento normal al procedimiento. De conformidad con en primer párrafo del Artículo 273 del Código Adjetivo Civil. Asimismo, se le cita para que en la fecha indicada comparezca ante este Juzgado en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno a absolver las posiciones que se le articularán, apercibida que de no comparecer sin causa justificada será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que previamente serán calificadas de legales, y si la contraria lo pidiere oportunamente, artículos 307 y 310 del Código en cita. Por último se les hace de su conocimiento que en la misma fecha, se desahogara la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, con fundamento en el numeral 352 del Código Adjetivo de la materia. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, 06 DE MAYO DE 2024 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL LIC. ERIKA MICHELE SEGURA COVARRUBIAS Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por dos veces de tres en tres días en un periódico local de los de mayor circulación a elección de la parte actora. 23, 28 MYO. 21092

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ARTURO ROSAS ANGELES. DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 853/2023, relativo al juicio PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por JULIANA ELIZABETH QUINTERO DIAZ en contra de Usted. RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y SE ORDENÓ EMPLAZARLA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DAR LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA; APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE HARÁ LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO LA DEMANDA TÁCITAMENTE EN FORMA AFIRMATIVA, EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 267 Y 623 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA BAJA CALIFORNIA, Y PREVÉNGASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PROCESAL EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES QUE LE CORRESPONDAN, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN BASE A LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL PARA ESTE ESTADO, HACIÉNDOLE SABER A DICHA PASIVO PROCESAL, QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.- ASIMISMO, HÁGASELE SABER DENTRO DE LOS EDICTOS ORDENADOS, EL NOMBRE DÉ QUIEN PROMUEVE EN SU CONTRA, EL TIPO DE JUICIO Y LA VÍA SE SIGUE, EL NÚMERO DE EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA, EL TRIBUNAL DEL CONOCIMIENTO, Y LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL JUICIO, SON LAS SIGUIENTES:

A.- DECLARACIÓN JUDICIAL QUE EN SENTENCIA EJECUTORIA DECRETE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE EL SEÑOR ARTURO ROSAS ANGELES EJERCE RESPECTO NUESTROS HIJOS GRETEL SARAHI Y OSCAR YAHIR AMBOS DE APELLIDOS ROSAS QUINTERO, EN LO CONSECUTIVO G.S.R.Q Y O.Y.R.Q. POR LAS CAUSALES QUE SE REFERIRÁN EN EL RESPECTIVO CAPÍTULO DE HECHOS DEL PREENTE ESCRITO,

B.- EL ASEGURAMIENTO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL, Y EN SU MOMENTO LA DEFIITIVA A FI DE SATISFACER LAS NECESIADES ALIMENTICIA DE NUESTROS HIJOS G.S.R.Q. Y OY.R.Q. Playas de Rosarito, Baja California, 07 de mayo del año 2024 EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR LIC. IVAN MONTES DE OCA MENDEZ PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL y EN EL PERIÓDICO A ELECCIÓN. 23, 28, 31 MYO. 21095

EDICTO

Se notifica a: BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, así como la tercera llamada a juicio ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. En los autos del expediente número 01582/2021 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ANA MARÍA CHÁVEZ RAMÍREZ en contra de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, así como la tercera llamada a juicio ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,se dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente dice: (...)Para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos prevista por el artículo 272-BIS del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, en consecuencia, y en preparación de la ETAPA DE CONCILIACIÓN, cítese a las partes contendientes para el día y hora antes indicado comparezcan ante esta Juzgadora, en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, con la finalidad de avenir a dichas partes, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por oponiéndose a la conciliación respectiva y se procederá entonces al desahogo de caudal probatorio. Para el desahogo de la prueba CONFESIONAL ofrecida a cargo de la parte demandada BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, cítesele para que en la fecha señalada comparezca ante esta Juzgadora por conducto de quien legalmente la represente a absolver las posiciones que se les formularán, apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas como legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en el artículo 307 y 310 fracción I del Código Procesal Civil. Para el desahogo de la prueba CONFESIONAL ofrecida a cargo de la parte demandada ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, cítesele para que en la fecha señalada comparezca ante esta Jurgadora por conducto de quien legalmente la represente a absolver las posiciones que se les formularán, apercibiéndoles que de no

comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas como legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en el artículo 307 y 310 fracción I del Código Procesal Civil. En preparación de la prueba de DECLARACIÓN DE PARTE ofrecida por la parte actora a cargo del demandado BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, cíteseles para que en la fecha señalada comparezcan ante esta Juzgadora por conducto de quien legalmente la represente para que comparezcan ante esta Juzgadora por conducto de sus representantes legales a contestar el interrogatorio que en forma verbal y directa habrá de formularle el oferente de la prueba, con el apercibimiento que de no presentarse sin justa causa, se les impondrá una multa por la cantidad equivalente a veinte veces la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 317 y 352 del Código de Procedimientos Civiles. En preparación de la prueba DECLARACIÓN DE PARTE ofrecida por la parte actora a cargo del demandado ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, cíteseles para que en la fecha señalada comparezcan ante esta Juzgadora por conducto de quien legalmente la represente para que comparezcan ante esta Juzgadora por conducto de sus representantes legales a contestar el interrogatorio que en forma verbal y directa habrá de formularle el oferente de la prueba, con el apercibimiento que de no presentarse sin justa causa, se les impondrá una multa por la cantidad equivalente a veinte veces la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 317 y 352 del Código de Procedimientos Civiles. Para el desahogo de la prueba TESTIMONIAL ofrecida a cargo de NAYELI MONTES HERNÁNDEZ y SUSANA JIMENEZ OCAÑA, se previene al oferente de la probanza para que en la fecha señalada presente a sus testigos, como se compromete, apercibido de que en caso de no hacerlo así, será declarada dicha probanza, de conformidad con el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles. Publíquese el presente proveído por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación a elección de la parte interesada, de conformidad con el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California. 17 de Abril de 2024. Licenciada KARLA PRISCILA GONZÁLEZ ESTRADA Secretaria de Acuerdos Juzgado Cuarto de lo Civil Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 23, 28 MYO. 21091

EDICTO

SE NOTIFICA A: MIRIAM GUADALUPE MALDONADO PACHECO En el expediente número 01204/2023 relativo al Juicio DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, promovido por AHMED JAAFAR SADEQ en contra de USTED, se ordenó se le NOTIFICARA por medio del presente EDICTO, haciéndole saber que se la siguiente resolución que en lo conducente dice:- Tijuana, Baja California a tres de mayo del año dos mil veinticuatro.

PRIMERO.- Es procedente declarar LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL existente entre AHMED JAAFAR SADEQ y MIRIAM GUADALUPE MALDONADO PACHECO, contraído ante el Oficial del Registro Civil número 0011 del Registro Civil de Tijuana, Baja California, dentro del libro 3, acta 00429 de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 del Código Civil. SEGUNDO.- Se declara disuelto el Régimen de Sociedad Conyugal que

venía ejerciendo en el matrimonio formado por los Señores AHMED JAAFAR SADEQ y MIRIAM GUADALUPE MALDONADO PACHECO, para todos los efectos Legales a que haya Lugar.- TERCERO.- Ejecutoriado que sea este fallo, cúmplase con lo dispuesto por

el Artículo 288 del Código Civil Vigente en el Estado.- CUARTO.- Publíquese los puntos resolutivos del presente auto definitivo por DOS VECES de TRES en TRES DÍAS en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad tal y como lo prevé el artículo 625 de la Ley Adjetiva Civil.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEGUNDO

FAMILIAR, LIC. JOSEFINA MAGANA CASTILLO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. DIANA LAURA RENDON VALDES, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO 2024. PUBLÍQUESE DOS DE TRES EN TRES DÍAS C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. DIANA LAURA RENDON VALDES. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 28, 31 MYO. 21201

EDICTO

NOTIFICACIÓN A: LETICIA GUADALUPE BURGOS PEREGRINA En el expediente número 163/2023, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARCO ATONIO PARRA CEBRERO, en contra de Usted y de ALVARO SANCHEZ FRIAS, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico local que de entre los de mayor circulación en la región y bajo su responsabilidad designe la parte actora, haciéndole saber de la demanda instaurada en su contra por MARCO ATONIO PARRA CEBRERO, para que, dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir contestación a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo en el término señalado, se hará la declaración de rebeldía correspondiente, teniéndosele como presuntivamente confeso de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda, con fundamento en el artículo 267 del Código Procesal Civil. Así mismo se le previene para que dentro de dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, se le efectuaran por medio de Boletín Judicial, conforme a las reglas que establecen los numerales 122, 623, 625 y demás relativos del mismo cuerpo de leyes; quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las respectivas copias simples de la demanda y sus anexos. Tijuana, Baja California a 18 de enero del año 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL NANCY DIANA DIAZ PEREZ Firma electrónica -con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California-. Publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico local que de entre de los de mayor circulación en la región y bajo su responsabilidad, señale la parte actora, y en el Boletín Judicial del Estado. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21221

EDICTO

SE NOTIFICA A: ROSA MARGARITA RUIZ GOMEZ En el expediente número 1963/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por MODESTO RAMOS VEGA Y RAFAELA MORENO CEDILLO; en contra de USTED, Se dictó un acuerdo en fecha TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES,

mediante el cual SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS fatales a las partes; con la taxativa que para la demandada empezará a contar a partir de la última publicación.- Tijuana, Baja California, 08 de Enero del año del 2024 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR LICENCIADA ILSE DANIELA ARECHIGA MORIN PUBLÍQUESE por dos veces de Tres en Tres días en el Periódico EL SOL DE TIJUANA. 28, 31 MYO. 21207

EDICTO

SE NOTIFICA A: ROMEL LAURA ARMENTA Y PATRICIA ESPINOZA RODRIGUEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO PATRICIA ESPINOZA LAURA. En el EXPEDIENTE 351/2021 relativo al juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO F/00247 en contra de ROMEL LAURA

ARMENTA y PATRICIA ESPINOZA RODRIGUEZ también conocida como PATRICIA ESPINOZA LAURA, se dictó un auto con fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, que en lo conducente dice: (...) Como lo solicita la promovente, que tenga verificativo la continuación de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS Y ALEGATOS se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, prepárese la misma en los términos ordenados por auto de fecha diecinueve de abril el dos mil veintiuno y relativos que sean aplicables, en el entendido que la fecha y hora ahí señaladas se sustituyen por las del presente proveído con fundamento en los artículos 55 y 429 del Código de Procedimientos Civiles. En relación a la prueba de DECLARACIÓN DE PARTE ofrecida a cargo de los codemandados ROMEL LAURA ARMENTA Y PATRICIA ESPINOZA RODRÍGUEZ también conocida como PATRICIA ESPINOZA LAURA proceda el C. Actuario adscrito a este Juzgado a citarlos para que el día y hora señalada en el presente proveído comparezcan en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno al desahogo de la prueba antes mencionada,

apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa se le aplicará una MULTA consistente en veinte veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), ello en atención al Decreto que en Materia de Desindexación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diez de enero del año dos mil diecisiete, iniciando su vigencia a partir del uno de febrero del año próximo pasado, y en atención a lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con el artículo 26 de la Constitución Política de tos Estados Unidos Mexicanos Dada la forma en que se emplazó a la parte demandada ROMEL LAURA ARMENTA Y PATRICIA ESPINOZA RODRIGUEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO PATRICIA ESPINOZA LAURA, el presente proveído publíquese dos veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial o cualquiera de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, de conformidad con el artículo 122 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Quedando a disposición de la parte interesada los edictos ordenados, para que procure su debida diligenciación de conformidad con el artículo 133 y 137 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. JOSE MORENO MORENO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 26 DE ABRIL DE 2024. C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. LICENCIADO JOSÉ MORENO MORENO. 23, 28 MYO. 21180

EDICTO

SE NOTIFICA A: BANCO DE MEXICO en su carácter de FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, en el FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (EL FOVI) y a HIPOTECARIA MEXICANA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Que dentro del expediente número 696/2023 tramitado ante el Juzgado Sexto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por XOCHITL ELIZABETH LOPEZ ESTRADA en contra de BANCO DE MEXICO en su carácter de FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, en el FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (EL FOVI) y a HIPOTECARIA MEXICANA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, se dictó un acuerdo el día

veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro, que en lo conducente señala: Asimismo y como lo solicita en segundo término y tomando en consideración que no ha sido posible localizar domicilio algún de los demandados en el presente juicio BANCO DE MEXICO en su carácter de FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, en el FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (EL FOVI) y a HIPOTECARIA MEXICANA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a fin de estar en aptitud de ordenar su emplazamiento a juicio, según se advierte de los informes y razonamientos actuariales obrantes en autos, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de EDICTOS a BANCO DE MEXICO en su carácter de FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, en el FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (EL FOVI) y a HIPOTECARIA MEXICANA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en la ciudad a elección del interesado, haciéndosele saber que dentro del expediente 696/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por XOCHITL ELIZABETH LOPEZ ESTRADA, se interpuso una demanda en su contra, con la cual deberán presentarse dentro de un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación para dar contestación a la misma, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demanda y anexos en la Secretaría correspondiente de este Juzgado, apercibiéndoles que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, prevénganseles para que dentro del término antes indicado, señalen domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos de que en caso contrario, el presente auto, así como las posteriores notificaciones aun aquellas que deban notificárseles personalmente, se les harán por medio del Boletín Judicial. Asimismo y por lo que hace a la parte demandada en mención, hágasele saber al momento de emplazarle a juicio el

derecho que tiene a oponerse a la publicación de sus datos personales, concediéndole el término de tres días contados a partir de que le surta efectos la presente notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga, con el debido apercibimiento de que en caso de no realizar manifestación alguna dentro del aludido término, se le tendrá por negando la publicación de sus datos personales. De igual manera, se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, motivado por el interés de que las personas cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, ha implementado como forma alternativa de solución a la controversia mediante la mediación y conciliación, el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Baja California, ubicado en Boulevard Sánchez Taboada y Rio Nazas sin número Colonia Revolución de esta Ciudad, con número telefónico (664) 681-8378, (664) 681 8293 y (664) 681 82 36, en donde se les atenderá de forma gratuita. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 28 y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California.- .... NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, LIC. MARIA DEL SOCORRO PERALTA ROBLES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. PEDROMAR MEDINA RUIZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Firmando electrónicamente TIJUANA, B.C., A 24 DE ABRIL DEL 2024 EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PEDROMAR MEDINA RUIZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, a elección del interesado, y en el Boletín Judicial del Estado atento a lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21216

EDICTO

SE EMPLAZA A: ALBA ROSA LASTRA NAVARRETE. Por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro dictado dentro del expediente número 00541/2022 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA, promovido RAMONA VERDUZCO ESPINOZA en contra de ALBA ROSA LASTRA NAVARRETE Y LUIS FLORENCIA CRUZ, se ordenó EMPLAZARLA por medio del presente EDICTOS, haciéndole de su conocimiento

que tiene el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación para producir su contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntivamente confesa de todos aquellos hechos que dejaren de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio del Boletín Judicial del Estado, siguiendo el juicio en su rebeldía.- Quedan a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples del traslado respectivo.- TIJUANA, B.C. A 16 DE MAYO DEL AÑO 2024 EL C.SECRETARIO DE ACUERDOS DEL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL. LIC. LORENZO ARMANDO HERNANDEZ CARRILLO. Firma electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO LOCAL EL SOL DE TIJUANA Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21200

EDICTO

EDICTO NUMERO 177/2024 SE NOTIFICA A: PEDRO PRECIADO QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1932/2017 TRAMITADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDAS POR JOSE ANTONIO SIGALA ORENDAIN, POR AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO EN RELACIÓN CON EL DIVERSO DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENO NOTIFICAR LO SIGUIENTE: TECATE, BAJA CALIFORNIA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMO LO SOLICITA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACLARA EL AUTO QUE ANTECEDE EN EL SENTIDO QUE CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN III DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA EN RELACIÓN DIRECTA CON EL ARTÍCULO 2890 DEL CÓDIGO CIVIL, EL PROVEÍDO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE HABRÁ DE SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.- TECATE, BAJA CALIFORNIA, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. LA SECRETARÍA DA CUENTA AL C. JUEZ CON UN ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LICENCIADO JORGE ALBERTO BUSTOS MENDOZA, EN FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON NUMERO DE REGISTRO 18256.- CONSTE. TECATE, BAJA CALIFORNIA, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- A SUS AUTOS CON EL ESCRITO DE CUENTA PRESENTADO POR LA C. LICENCIADO JORGE ALBERTO BUSTOS MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO PROCURADOR DEL PROMOVENTE DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE ACREDITADA EN AUTOS, VISTO LO SOLICITADO Y COMO LO PIDE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL C. PEDRO PRECIADO, TAL Y COMO SE ADVIERTE DE LAS DIVERSAS CONTESTACIONES DE LOS OFICIOS GIRADOS A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS: LUEGO ENTONCES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 FRACCIÓN III Y 878 DEL CÓDIGO ADJETIVO DE LA MATERIA, NOTIFIQUESE AL C. PEDRO PRECIADO, EN SU CARÁCTER DE COLINDANTE LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DECRETADOS EN EL PROVEIDO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (FOJA 20), MEDIANTE PUBLICACIONES DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO Y DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD. NOTIFIQUESE. ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, ANTE SU
SECRETARIA DE ACUERDOS LIC, MARTHA ELENA GONZÁLEZ ZAVALA, QUE AUTORIZA Y DA FE. TECATE, BAJA CALIFORNIA, A 23DE APRIL DEL AÑO 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA. 14, 28 MYO; 11 JUN. 20856

EDICTO

PARA QUE TENGA LUGAR EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO DE NOMBRE GUADALUPE FLORES ALONSO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 01200/2023 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA PROMOVIDO POR MOISES LOPEZ DE JESUS EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; POR AUTO DE DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENÓ EMPLAZARLO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, OCURRA ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 266 ULTIMA PARTE Y 267 ULTIMO PARRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMER SECRETARIA FAMILIAR DE ESTE JUZGADO.- ASÍ TAMBIÉN PREVENGASE AL DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, LE SURTIRÁN EFECTO POR MEDIO DEL BOLETÍN JUDICIAL, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 112 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-
PRESTACIONES:
a).- La disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los CC. MOISES LOPEZ DE JESUS y GUADALUPE FLORES ALONSO.
b).- Se decrete mediante sentencia judicial que los CC. MOISES LOPEZ DE JESUS y GUADALUPE FLORES ALONSO, recobramos nuestra entera capacidad para contraer nuevo matrimonio en los términos de lo establecido por el artículo 286 del Código Civil de Baja California.
c).- En su momento procesal se ordene girar atento oficio al C. Registrador del Registro Civil para los efectos de hacer las anotaciones correspondientes y expedir el acta de divorcio respectiva.
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 03 DE MAYO DE 2024. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA LIC. MARISOL JORGE OSUNA (FIRMA ELECTRÓNICA) Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. 23, 28, 31 MYO. 21099

EDICTO

AVISO NOTARIAL SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE URBANO RAYMUNDO SIQUEIROS GONZALEZ YO, EL LICENCIADO JOSE ROMAN LEYVA CASTRO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN EJERCICIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 210 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTE ESTADO Y 858 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, AVISO: QUE EN INSTRUMENTO NUMERO 84,007, DEL VOLUMEN 1,144 DEL PROTOCOLO A MI CARGO, DE FECHA 3 DE MAYO DEL 2024, SE RADICO E INICIO ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR URBANO RAYMUNDO SIQUEIROS GONZALEZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO URBANO RAYMOND SIQUEIROS. EN DICHO INSTRUMENTO, LA SEÑORA MATILDE MARIA DUEÑAS RAMOS, TAMBIEN CONOCIDO COMO MATILDE DUENAS, POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y UNICA UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DE RICARDO SIQUEIROS DUEÑAS, ACOMPAÑADA DE DOS
TESTIGOS IDONEOS, ACEPTO Y RECONOCIO A LA MENCIONADA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE RICARDO SIQUEIROS DUEÑAS COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION QUE SE INICIO; ASIMISMO, SE RECONOCIO ASIMISMA SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y SE DESIGNO A ELLA MISMA COMO ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA OBJETO DE DICHO INSTRUMENTO NOTARIAL. EL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO CINCO LIC. JOSE ROMAN LEYVA CASTRO. PUBLICARSE DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS. 18, 28 MYO. 21025

EDICTO

AVISO NOTARIAL Mediante escritura pública de fecha 25 de abril del año 2024, número 135,815, volumen 1,875, del protocolo de esta notaría en que actúo, se dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HÉCTOR GAVALDÓN YÉPIZ, compareciendo MARÍA ISABEL GAVALDÓN ESPARZA y MIGUEL ÁNGEL GAVALDÓN ESPARZA, como hijos del autor de la sucesión y la señora MARÍA LUISA ESPARZA ÁLVAREZ, como cónyuge supérstite, y en base a las respuestas de las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad y la Dirección del Archivo General de Notarías en el Estado de Baja California, en el sentido de no haberse encontrado registrada disposición testamentaria que hubiere otorgado el señor Héctor Gavaldón Yépiz, así como también en base a las declaraciones realizadas por los testigos de haber hecho constar que no existen otras personas con mejor derecho a heredar que los señalados hijos, se reconoció como únicos y universales herederos a los hijos del autor de la Sucesión de nombres María Isabel Gavaldón Esparza y Miguel Ángel Gavaldón Esparza, quienes aceptaron la herencia, designándose como albacea a María Isabel Gavaldón Esparza, persona que aceptó el cargo conferido, protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes y derechos que conforman la masa hereditaria. LIC. SALVADOR EUGENIO LEMUS QUINTANILLA NOTARIO NÚMERO UNO TIJUANA, B.C. 18, 28 MYO. 21018

EDICTO

SE NOTIFICA A: DAGOBERTO MONTERO MORA En el expediente número 1613/2021, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EMILIO CONTRERAS URIBE Y SANDRA LUZ TORRES MEDINA, en contra de DAGOBERTO MONTERO MORA, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: UN ACUERDO. Tijuana, Baja California, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro. Como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, prepárese la misma en los términos ordenados por auto de fecha primero de marzo del año dos mil veintitrés.- Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 55, 58, 352, 355, 388, 389 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles.- Dada la forma en que se emplazó a la parte demandada, publíquese el presente proveído por DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad a elección del interesado, artículo 625 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. ELIA KAREN LOPEZ RIVERA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. OTRO ACUERDO. Tijuana, Baja California, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.- (...) Como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, se señalan de nueva cuenta las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS,
prepárese la misma en los términos ordenados por auto de fecha tres de junio del dos mil veintidós, Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 55, 58, 352, 355, 388, 389 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles.- Dada la forma en que se emplazó a la parte demandada, publíquese el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad a elección del interesado, artículo 625 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. ELIA KAREN LÓPEZ RIVERA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a primero de marzo del año dos mil veintitrés. (...) Para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, según el artículo 272 Bis del ordenamiento legal invocado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- Por lo que hace a la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, proceda el C. Actuario de la adscripción a citar a la parte actora, y a la parte demandada toda vez que le surten efectos por boletín judicial las notificaciones personales por dicho medio cítesele, para que el día y hora antes indicado comparezcan, en forma personal y no por conducto de apoderado legal
alguno, a efecto de proponer a las partes, alternativas de solución al litigio, ello con el objeto de dirimir sus diferencias mediante convenio judicial, y así terminar la controversia poniendo fin al procedimiento.- En preparación de las ofrecidas por la parte actora.- En preparación de la prueba CONFESIONAL ofrecida por la parte actora, a cargo de la demandada toda vez que las notificaciones aún las personales le surten efectos por Boletín Judicial del Estado, por dicho medio cítele para que el día y hora antes indicado comparezcan a este juzgado en forma personal y no por por conducto de apoderado o representante legal
alguno al desahogo de dicha probanza, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en los artículos 307 y 310 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles; igualmente proceda el C. Actuario de la Adscripción a citar al oferente de la prueba antes referida, a fin de que comparezca al desahogo de la misma si así le conviniere, artículo 114 del Código en estudio. En relación a la PRUEBA DE DECLARACIÓN DE PARTE a cargo de la demandada, toda vez que las notificaciones aún las personales le surten efectos por Boletín Judicial del Estado, por dicho medio cítele para que el día y hora antes indicado comparezcan a este juzgado en forma personal y no por por conducto de apoderado o representante legal alguno al desahogo de dicha probanza, apercibido que de no comparecer sin justa causa se le aplicará una MULTA consistente en veinte veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), ello en atención al Decreto que en Materia de Desindexación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diez de enero del año dos mil diecisiete, iniciando su vigencia a partir del uno de febrero del mismo año, y en atención a lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- En preparación de la PRUEBA TESTIMONIAL a cargo de GILBERO OCHOA MENDOZA y OSCAR JAVIER RAMIREZ ULLOA, toda vez que la oferente de la prueba bajo protesta de decir verdad manifiesta su imposibilidad de presentarlos, en consecuencia túrnense los autos al C. Actuario de la adscripción a efecto de que proceda a citar a las referidas personas para que el día y hora antes indicada comparezcan al local de este Juzgado debidamente identificadas, a contestar al tenor del interrogatorio verbal y directo que se les formulara, apercibidos de no comparecer se les aplicará una multa equivalente a veinte veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), ello en atención al Decreto que en Materia de Desindexación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diez de enero del año dos mil diecisiete, y en atención a lo dispuesto por el numeral 352 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Dada la forma en que se emplazó a la parte demandada, publíquese el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad a elección del interesado, artículo 625 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. ELIA KAREN LÓPEZ RIVERA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 06 de Mayo del 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR LICENCIADA ELIA KAREN LÓPEZ RIVERA. 20, 23, 28 MYO. 21006

EDICTO

SE NOTIFICA A: ERIKA JANETH RIOS TORRES, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ERIKA JANETTE RIOS TORRES. En el expediente número 01422/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Sin Expresión De Causa promovido por CARLO OVIDIO CARDENAS RUIZ en contra de USTED, se ordenó se le emplazara por medio de edictos, haciéndosele saber de la demanda interpuesta en su contra y que tiene un término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a este juzgado a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por contestados en sentido negativo los hechos que se le atribuyen en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le deberá hacer saber al demandado que en caso de no señalar domicilio procesal de su parte, las notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el boletín judicial del estado, salvo los casos en que otra cosa se prevenga.- Hágasele saber que las copias simples para traslado quedan a disposición en la secretaria de éste juzgado. Tijuana, Baja California, a 25 de ABRIL del año 2024. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR. LICENCIADO LUIS CARLOS VALENZUELA MORA. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese: Por Tres Veces de Tres en Tres días en el BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO y en el Periódico Local EL SOL DE TIJUANA. 20, 23, 28 MYO. 21008

EDICTO

AVISO NOTARIAL En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 858 (ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber que por instrumento público número 31,364 (treinta y un mil trescientos sesenta y cuatro), volumen 1,125 (un mil ciento veinticinco) del Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada con fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, los señores MARÍA LUISA HERNÁNDEZ RAYA, EMILIO HERNÁNDEZ RAYA y ROSAURA HERNÁNDEZ RAYA, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión. Iniciaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA RAYA MELENA también conocida como MARÍA RAYA, habiendo aceptado la herencia y cediendo sus derechos hereditarios en favor de la señora MARÍA LUISA HERNÁNDEZ RAYA, quien resulta como Única y Universal Heredera, así
como Albacea de la sucesión, protestando ejercerlo lealmente, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman el caudal hereditario. El presente se publicará por dos veces de diez en diez días en el periódico local "El Sol de Tijuana", que se edita en esta ciudad. LIC. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ CISNEROS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE. 18, 28 MYO. 21071

EDICTO

SE EMPLAZA A: MINERVA RIVERA PONCE, RUBEN FERNANDEZ REYES, DANIEL FERNANDEZ REYES, ROSARIO FERNANDEZ REYES DE RODRIGUEZ. EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ORDENA: EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1869/2022, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR DEYSI CAROLINA GORDILLO HERNANDEZ EN CONTRA DE MINERVA RIVERA PONCE, RUBEN FERNANDEZ REYES, DANIEL FERNANDEZ
REYES, ROSARIO FERNANDEZ REYES DE RODRIGUEZ, RADICADO EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA RÁPIDA PONIENTE SIN NUMERO COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE C.P. 22320, SE ORDENO PÚBLICAR LOS SIGUIENTES AUTOS DE FECHA DOCE DE FEBRERO Y NUEVE DE ABRIL AMBOS DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos a los codemandados ROSARIO FERNANDEZ REYES DE RODRIGUEZ y RUBEN FERNANDEZ REYES, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en la ciudad a elección del interesado, haciendo saber a la parte demandada que deberán presentarse dentro de un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación, para contestar la demanda instaurada en su contra por DEYSI CAROLINA GORDILLO HERNANDEZ, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demandada y anexos en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndoles que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles.-...Asimismo se previene al pasivo procesal para que dentro del término antes indicado, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que de lo contrario, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones que deban hacerse aun las de carácter personal surtirán efectos por medio de Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en el artículo 112 del ordenamiento legal anteriormente mencionado.-...NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo acuerda y firma electrónicamente el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO FIERRO DOMINGUEZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX; 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.-..." DOS FIRMAS ELECTRONICAS. "...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos a DANIEL FERNANDEZ REYES y MINERVA RIVERA PONCE, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en la ciudad a elección del interesado, haciendo saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro de un término de QUINCE DÍAS HABILES contados a partir de la última publicación, para contestar la demanda instaurada en su contra por DEYSI CAROLINA GORDILLO HERNANDEZ, encontrándose a su disposición copias cotejadas de
dicho escrito de demandada y anexos en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles.-...Asimismo se previene al pasivo procesal para que dentro del término antes indicado, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que de lo contrario, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones que deban hacerse aun las de carácter personal surtirán efectos por medio de Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en el artículo 112 del ordenamiento legal anteriormente mencionado.-...NOTIFIQUESE. Así lo acuerda y firma
electrónicamente el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA ante su Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO FIERRO DOMINGUEZ que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.-..." DOS FIRMAS ELECTRONICAS. TIJUANA, B.C. A 15 DE ABRIL DE 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO Y EN EL PÉRIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD A ELECCION DEL INTERESADO. 20, 23, 28 MYO. 20998

EDICTO

AVISO NOTARIAL YO, EL LICENCIADO LUIS ALFONSO LEYVA CASTRO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN EJERCICIO DE ESTA JURISDICCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS DIEZ DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTE ESTADO Y EL ARTÍCULO OCHECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, AVISO QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NUMERO (05971) CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, DEL VOLUMEN (115) CIENTO QUINCE, DEL PROTOCOLO EN QUE ACTUÓ, DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, LOS SEÑORES LAURA DIANA ARREDONDO MUÑOZ, MARIA ELENA ARREDONDO MUÑOZ, JOSE ANTONIO
ARREDONDO MUÑOZ, TERESA ARREDONDO MUÑOZ, SANDRA ARREDONDO MUÑOZ, RADICARON E INICIARON ANTE ESTA NOTARÍA EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SU FINADO PADRE EL SEÑOR SERGIO ANTONIO
ARREDONDO DE LA SERNA, QUIÊNES RECONOCIERON Y ACEPTARON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, RECONOCIENDO LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES
FUERON ATRIBUIDOS, ASÍ MISMO, EN DICHO INSTRUMENTO EL SEÑOR JOSE ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, REPUDIÓ A LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE FUERON ATRIBUIDOS Y RENUNCIÓ AL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE DECLARA COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DENTRO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA EN COMENTO A LAS SEÑORAS LAURA DIANA ARREDONDO MUÑOZ, MARIA ELENA ARREDONDO MUÑOZ, TERESA ARREDONDO MUÑOZ y SANDRA ARREDONDO MUÑOZ, EN MANCOMÚN, PROINDIVISO Y POR PARTES IGUALES, DESIGNÁNDOSE COMO ALBACEA EJECUTOR TESTAMENTARIO DE LA SUCESIÓN EN COMENTO A LA SEÑORA SANDRA ARREDONDO MUÑOZ, QUIÉN ACEPTO EL CARGO Y SE LE TUVO POR DESCERNIDO EN EL MISMO. MANIFESTANDO QUE PROCEDERÍA A LA FORMACIÓN DE INVENTARIO Y AVALÚOS EN LOS TÉRMINOS DE LEY. TIJUANA, A 6 DE MAYO DEL 2024. EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO LIC. LUIS ALFONSO LEYVA CASTRO PUBLICARSE DE DIEZ EN DIEZ DÍAS. 18, 28 MYO. 20942

EDICTO

SE EMPLAZA A: PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE TIJUANA, S.A. De C.V. En el expediente número 2091/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido
por MARIA SUSANA BOLAÑOS MONTEJO e IRMA BOLAÑOS MONTEJO, en contra de PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., se dicto el siguiente acuerdo que a la letra dice: Tijuana, Baja California, treinta de abril de año dos mil veinticuatro. Se autoriza el emplazamiento por edictos de la moral demandada PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE TIJUANA, S.A. De C.V., los que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en el periódico local de mayor circulación en esta Ciudad a elección del promovente, para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se le tendrá por confeso de los hechos que se le atribuye en la demanda; asimismo, que se hará la declaración de rebeldía correspondiente, debiendo igualmente en ese término, señalar domicilio procesal de su parte, apercibiéndole que de no hacerlo así, todas las notificaciones que recaigan en juicio, incluyendo aquéllas de carácter personal, le surtirán efecto por medio del Boletín Judicial del estado, de conformidad con los artículos 112 y 267 y demás relativos del Código Adjetivo en la materia, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las respectivas copias simples de la demanda y sus anexos. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEPTIMO CIVIL, LICENCIADA NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ, ante su SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ELMA UBERTINA BUGARIN CORTES, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 06 de mayo del 2024 C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ELMA BUGARÍN CORTÉS Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 23, 28, 31 MYO. 21105

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES. En el expediente número 1244/2013 relativo al juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por ANGELICA RAMIREZ RODRIGUEZ en contra de RICARDO ESTRELLA HERNÁNDEZ Y MARICELA ICEDO DELGADILLO, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: ACUERDO Tijuana, Baja California, a treinta de abril del dos mil veinticuatro. A sus autos un escrito con número de registro 5892, presentado por la licenciada WENDY MARTÍNEZ PEREZ, en su carácter de abogada procuradora de la parte actora; agréguese para que obre como corresponda. Se le tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el de cuenta, en atención a las mismas, así como al proveído de fecha primero de abril de la presente anualidad, mediante el cual se le tuvo desistiéndose del perito designado por su parte y conformándose con el avaluó rendido del perito en rebeldía, y toda vez que la parte demandada y el acreedor registral fueron omisos en realizar manifestación alguna respecto del auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, atinente a la exhibición del avalúo elaborado por el ING. JOSÉ MANUEL TIENDA FARFÁN, perito designado en rebeldía para la valuación del inmueble hipotecado, en consecuencia, se les declara precluído el derecho que dejaron de ejercitar, de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, derivado de lo anterior, a la parte demandada y al acreedor registral se les tiene por conformes con avalúo exhibido en autos, atento a lo dispuesto por el numeral 469 fracción III del código en cita. Derivado de lo anterior, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos identificado como: UNIDAD M-3 MODULO, CONDOMINIO VILLA FONTANA DÉCIMO PRIMERA SECCIÓN COND. M-1 CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 1F-1 DE LA MANZANA 904 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA DECIMO PRIMERA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: INDIVISO 20.00%, DETALLE DE SUPERFICIE: CONSTRUCCIÓN 40.260 M2, FRACCIONAMIENTO 14.499 M2, PRIVATIVA 84.6895 M2, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad bajo partida número 5241677, Sección Civil de fecha 04 de mayo de 2001, Folio Real 1297274, se señalan las: DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- En preparación de la misma, convóquese a postores mediante la publicación de EDICTOS, en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, estrados de Recaudación de Rentas del Estado y los de este Juzgado, así como en el periódico de esta Ciudad a elección del interesado, por dos veces de siete en siete días, atento a lo dispuesto por el artículo 556 del Código de Procedimientos Civiles.- Hágase del conocimiento del público en general que servirá de base para la subasta el precio de $466,000.00 pesos (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), fijado por el perito designado en rebeldía, y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo ésta la cantidad de $310,666.66 pesos (TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Asimismo y en cumplimiento ad lo previsto por el artículo 75 Bis fracción X de la Ley de Hacienda Municipal del Estado mediante oficio hágasele saber a dicho Recaudador la fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos. Haciendo del conocimiento del interesado, que los oficios y edictos ordenados en el presente proveído se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos correspondiente. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ DEL JUZGADO DECIMO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL, LICENCIADO JUAN CARLOS CONSTANTINO ORTEGA VEIGA, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ LUCERO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2,3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 09 DE MAYO DE 2024 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DECIMO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ LUCERO. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 20, 29 MYO. 21038

EDICTO

SE CITA A: CARLOS PABLO GARCIA TORRES En el expediente número 1232/2021 relativo al juicio ordinario civil de DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, promovido por CECILIA ESTRADA MADRIGAL en contra de USTED, se dictó la siguiente resolución que a la letra dice: Tijuana, Baja California, a quince de enero del año dos mil veinticuatro. Vistos, para resolver en DEFINITIVA los autos del expediente número 1232/2021, relativo al juicio ordinario civil sobre DIVORVIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, promovido por CECILIA ESTRADA MADRIGAL en contra de CARLOS PABLO GARCIA TORRES y: RESUELVE PRIMERO.- La parte actora CECILIA ESTRADA MADRIGAL probó los hechos constitutivos de las prestaciones inherentes a su acción y el demandado CARLOS PABLO GARCIA TORRES no opuso excepciones. SEGUNDO.- Se concede la custodia definitiva de K.G.G.E. y C.J.G.E. a su madre la señora CECILIA ESTRADA MADRIGAL, la cual podrá ser ejercida en el domicilio en que esta habite actualmente, lo anterior sin detrimento del
derecho que a dichos NNA asiste para mantener relaciones personales y convivencia con su padre. TERCERO Por los motivos que se precisan en el considerando VII de ésta
resolución, se decreta una pensión alimenticia definitiva a cargo de CARLOS PABLO GARCIA TORRES en favor de sus hijos K.G. G.E. y C.J.G.E. en términos del considerando de referencia. CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia dos veces de tres en tres días en el periódico local El Sol de Tijuana y ejecútese hasta pasados tres meses a partir de la última publicación y/o se haya exhibido una garantía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 630 del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO.- Notifíquese.- Así lo resolvió y firma electrónicamente C. JUEZ PRIMERO DE LO
FAMILIAR, DIEGO BARUCH CORTÉS BECERRA ante su Secretaria de Acuerdos MARA ALEJANDRA ESCALANTE CABAÑAS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 14 de mayo del 2024. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR LIC. ALEJANDRA JAQUELINE SANCHEZ MEDINA. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PERIÓDICO: "EL SOL DE TIJUANA". PUBLÍQUESE: por 2 veces de 3 en 3 días. 23, 28 MYO. 21089

EDICTO

SE NOTIFICA A: ANGELA ITZEL SANTOS LOPEZ En el expediente número 00103/2023 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA promovido por KOBY MESHUNN GLASS en contra de USTED, se ordenó se le NOTIFICARA por medio del presente EDICTO, haciéndosele saber que se dictó AUTO DEFINITIVO que en lo conducente dice: En la ciudad de Tijuana, Baja California, a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro. Dado lo anterior, es procedente declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre los señores KOBY MESHUNN GLASS y ANGELA ITZEL SANTOS LOPEZ, contraído ante el Oficial del Registro Civil 0005 municipio Tijuana Baja California, número de acta 00836, libro 3, el día diecisiete de septiembre de dos mil veintidós; bajo el Régimen de Separación de Bienes:, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 del Código Civil, en el entendido de que por lo que respecta a las diversas cuestiones inherentes a la disolución del matrimonio, se dejan a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer en la vía y forma correspondiente; por consiguiente las suscrita Juzgadora declara que el presente AUTO DEFINITIVO HA CAUSADO EJECUTORIA POR
MINISTERIO DE LEY, en virtud de que sería ocioso atender la oposición del diverso cónyuge a través de un recurso, pues la decisión de seguir con el matrimonio es algo que sólo a ellos les corresponde y, por ende, no puede ser motivo de controversia Judicial; no obstante lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles para Baja California, al haberse practicado el emplazamiento de la parte demandada, por medio de edictos, en términos de la fracción II del numeral 122 de ese mismo Código Adjetivo Civil, notifíquese este fallo, por medio de EDICTOS, que deberán publicarse en el periódico a elección del actor, por DOS VECES, de TRES en TRES DÍAS; una vez hecho lo anterior, cúmplase con lo dispuesto por el artículo 288 del Código Civil vigente en el Estado. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente la C. JUEZ CUARTO DE LO FAMILIAR, MTRA. NUBIA ISMENE RIVERA PATIÑO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MARISOL JORGE OSUNA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 03 DE MAYO DE 2024. C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR LIC. MARISOL JORGE OSUNA Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE.- Por dos veces de tres en tres días en el periódico a elección de la parte actora. 23, 28 MYO. 21102

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES: En los autos del expediente número 2123/2018, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PATRICIA GARCIA ROMO, en contra de PETRA ARTHUR SALCIDO Y SAMUEL NUÑEZ, SAMUEL NÚÑEZ, se señalaron las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera pública almoneda del siguiente bien inmueble: "FOLIO REAL: 1394141, UNIDAD: B-9, CONDOMINIO: BELLOTOS CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 6 DE LA MANZANA 665 DEL
FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL VERGEL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO DE 14.575 M2, INDIVSO 2.0000%, PRIVATIVA 117.355M2., MUNICIPIO DE TIJUANA, INSCRITO BAJO PARTIDA NÚMERO 5601537, DE SECCIÓN CIVIL, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2008"; Haciéndole saber al público en general que la audiencia de remate se celebrará en la Tercera Secretaría del Juzgado Sexto de lo Civil, en el domicilio ubicado en AVENIDA VÍA RÁPIDA PONIENTE, SIN NUMERO, COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 22320, y servirá de base para el remate el precio fijado en el avalúo respectivo equivalente a $510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Tijuana, Baja California, a 13 de mayo de 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL LIC. CECILIA GUADALUPE FISHER LIZARRAGA Firma electrónica con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE POR: Dos veces de siete en siete días hábiles en los estrados del Juzgado y en la oficina de Recaudación de Rentas del Estado, y por dos veces de siete en siete días naturales en el periódico local que de mayor circulación en la pregón designe la parte actora. 21, 28 MYO. 21016

EDICTO

SE EMPLAZA A JUICIO A: JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ GARCÍA En los autos del expediente número 902/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSALVO MARÍA OCHOA en contra de JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ GARCÍA y INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN TIJUANA, mediante proveído de misma fecha, se ordenó emplazarlos por medio de edictos por ignorarse su domicilio, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en la ciudad a elección del interesado, haciendo saber a los codemandados que deberán presentarse dentro de un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación, para contestar la demanda instaurada en su contra por ROSALVO MARÍA OCHOA, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demandada y anexos en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndoseles que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo se previene a los pasivos procesales para que dentro del término antes indicado, señalen domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos que de lo contrario, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones que deban hacérseles aún las de carácter personal surtirán efectos por medio de Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en el artículo 112 del ordenamiento legal anteriormente mencionado. Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 35, 36, 37 y 38 de su Reglamento, dígasele a las partes que la sentencia que se dicte en el presente asunto, una vez que cause ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo déseles vista para que manifiesten dentro del término de TRES DÍAS su consentimiento para que sean publicados su nombre y datos personales, con apercibimiento de que si no contestan la vista se les tendrá negando la publicación de sus datos personales. Publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en la ciudad a elección del interesado. Tijuana, Baja California, a 25 de Abril de 2024. Licenciado EFRAÍN MEZA GONZÁLEZ
Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 23, 28, 31 MYO. 21108

EDICTO

CITACIÓN A: LEONARDO CUAUHTEMOC CAMACHO ORDUÑA Por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento con el auto de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés dentro de los autos del expediente número 2515/2021, relativo al JUICIO PERDIDA DE LA PATRIA promovido por AURELIA RIVERA TORRES en contra
de LEONARDO CUAUHTEMOC CAMACHO ORDUÑA, se ordenó se le CITARA por medio del presente EDICTO a fin de que comparezca ante éste H. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, en forma personal y no por conducto de abogado o apoderado legal alguno, a la continuación del desahogo de la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, que tendrá verificativo a LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- Tijuana, Baja California, a treinta de abril de dos mil veinticuatro. C. SECRETARIA DE ACUERDOS DIANA LAURA RENDÓN VALDÉS PUBLÍQUESE: Por DOS VECES de TRES en TRES días, en el Periódico Local de mayor circulación en la Ciudad Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 23, 28 MYO. 21110

EDICTO

SE NOTIFICA A: EUDELIA TORRES GARCIA. En el expediente número 1257/2021, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALICIA CERDA PALOMINOS en contra de EUDELIA TORRES GARCIA se dictó sentencia definitiva en la cual los puntos resolutivos dicen:- Tijuana, Baja California, veintidós de abril de dos mil veinticuatro.- RESUELVE Primero. En la vía ordinaria civil la parte actora, acreditó los elementos constitutivos de su acción, en rebeldía de la parte demandada Eudelia Torres García.
Segundo. En consecuencia, se declara que la prescripción positiva se ha consumado y
que Alicia Cerda Palominos ha adquirido la propiedad identificada como lote 22, manzana 4
colonia Unión, San Antonio de los Buenos, de esta ciudad; con superficie de 294.63 metros
cuadrados, y el siguiente:

[illegible]							
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
					[illegible]	[illegible]	
				1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	2	[illegible]	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	3	[illegible]	[illegible]	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	4	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	1	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]							

Tercero. Se ordena la cancelación total de la inscripción del inmueble mencionado, que actualmente existe en favor de la demandada, bajo Folio real 991602, bajo partida 21137 tomo 65 Sección Contratos Privados de fecha 4 de marzo de 1976, y la inscripción del presente fallo en su lugar. Cuarto. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, mediante oficio remítase copia certificada de la misma y del auto que así la declare a la autoridad Registradora de esta ciudad, para los efectos señalados en el resolutivo que antecede. Quinto. Dada la forma en que fue emplazada la demandada, los puntos resolutivos del presente fallo, publíquense por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles. Sexto. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. JOSE MORENO MORENO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a siete de mayo de dos mil veinticuatro.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS. (FIRMA ELECTRONICA)
LICENCIADO CARLOS ROBLES TRONCONSO. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. ACUERDO GENERAL 7/2022.
El Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado De Baja California. Se modifica la especialidad por materia del Juzgado Noveno de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, así como su denominación y se convertirá en el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, del Partido Judicial de Tijuana. 23, 28 MYO. 21093

EDICTO

SE NOTIFICA A: Residencias de Tijuana, S.A. de C.V., e Impulsora Habitacional Mexicana, S.A. de C.V. En el expediente número 997/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por María del Socorro Franco Casillas también conocida como María del Socorro Franco de Algorri, en contra de ustedes, se dictó la sentencia definitiva en cuyos puntos resolutivos dice: Tijuana, Baja California, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro. VISTOS, para dictar sentencia definitiva en los autos del expediente número 997/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por María del Socorro Franco Casillas también conocida como María del Socorro Franco de Algorri en contra de Residencias de Tijuana, S.A. de C.V., e Impulsora Habitacional Mexicana, S.A. de C.V., y... RESULTANDO... CONSIDERANDO... SE RESUELVE: PRIMERO. En la vía ordinaria civil seguida en este juicio, en donde la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción en rebeldía de los demandados quienes no comparecieron al mismo. SEGUNDO. Se declara que María del Socorro Franco Casillas también conocida como María del Socorro Franco de Algorri Laura Montoya Reyes se convirtió en propietaria -por haberse consumado a su favor la prescripción positiva- de los inmuebles que se identifican como: a) Fracción de terreno del Fraccionamiento Los Olivos de esta ciudad de Tijuana, Baja California, con una superficie real de 212.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION TECNICO DESCRIPTIVO DEL POLIGONO FISICO DE LA FRACCION DE TERRENO								
[illegible]		[illegible]	[illegible]	V	COORDENADAS		[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUPERFICIE = [illegible]								

b) Lote de terreno fracción 1 (uno) de la manzana 26 (veintiséis) del Fraccionamiento Los Olivos de esta ciudad, con una superficie de 247.49 metros cuadrados, clave catastral OL-026-121. con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION TECNICO DESCRIPTIVO DEL POLIGONO FISICO DE LA FRACCION 1 DEL OL-026-[illegible]								
[illegible]		[illegible]	[illegible]	V	COORDENADAS		[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]				Y	X		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUPERFICIE = [illegible]								

c) Lote de terreno fracción 2 (dos) de la manzana 26 (veintiséis), del Fraccionamiento Los Olivos de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 697.02 metros cuadrados, clave catastral OL-026-131, con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION TECNICO DESCRIPTIVO DEL POLIGONO FISICO DE LA FRACCION 2 DEL OL-026-[illegible]								
[illegible]		[illegible]	[illegible]	V	COORDENADAS		[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUPERFICIE = [illegible]								

d) Fracción de terreno del Fraccionamiento Los olivos de esta ciudad, con una superficie real de 230.145; con las siguientes medidas y colindancias:

POLIGONO FISICO FRACCION LOTE [illegible]

CUADRO DE CONSTRUCCION						
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

e) Fracción de terreno del Fraccionamiento Los Olivos de esta ciudad, con superficie real de 345.440 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

POLIGONO FISICO FRACCION LOTE S/N

CUADRO DE CONSTRUCCION						
[illegible]	RUMBO	DIST.	[illegible]	COORDENADAS		COLINDANCIAS
				Y	X	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUP. = [illegible]						

TERCERO. Se decreta la cancelación parcial de las partidas: Folio Real 1039193, inscripción número 56636 del tomo 350 de sección civil de fecha 22 de abril de 1987; folio real 1165373 partida número 5494959 de sección civil de fecha 13 de octubre del 2006; y folio real 1165373 partida número 5494959 de la sección civil de fecha 13 de octubre del 2006. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma y del auto que así la declare, al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad para que la inscribo y le sirva de título de propiedad a la parte actora. QUINTO. Con fundamento en el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en la ciudad, a elección de la parte actora. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ASÍ, definitivamente juzgando lo sentenció y firma electrónicamente el Juez Primero de lo Civil, Licenciado Víctor Manuel Acuerdos Licenciada Elsa María Oceguera Karam, que autoriza y da fe. Dos firmas electrónicas. AUTO" Tijuana, Baja California, nueve de mayo del dos mil veinticuatro.A sus autos la promoción... presentado...abogado procurador de la parte actora...Se le tiene haciéndose por sabedor, y por ende, legalmente notificado de la sentencia definitiva dictada... Como lo pide, y tomando en consideración que la sentencia definitiva de fecha veintinueve de abril del dos mil veinticuatro, específicamente en el resolutivo segundo, se asentó el nombre de Laura Montoya Reyes, debiendo ser lo correcto únicamente el nombre María del Socorro Franco Casillas también conocido conocida María del Socorro Franco de Algorri, y toda vez que dicha determinación no altera ni muta en aspecto alguno la sentencia dictada, es que con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se hace la aclaración correspondiente, debiendo quedar el segundo resolutivo, del siguiente modo: "... RESOLUTIVO: "... SEGUNDO. Se declara que María del Socorro Franco Casillas también conocida como María del Socorro Franco de Algorri, se convirtió en propietaria -por haberse consumado a su favor la prescripción positiva- de los inmuebles que se identifican como:...". Aclaración que se permite al ser únicamente considerando al documento que consagra la sentencia definitiva dictada en el juicio y no a la representación del acto jurídico que de ella emana, siendo parte integrante de la misma. Sirva de apoyo la tesis... SENTENCIA. INMUTABILIDAD DE LA, COMO ACTO JURIDICO Y NO COMO DOCUMENTO..." NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ PRIMERO CIVIL, LIC. VICTOR MANUEL VAZQUEZ DURAN, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. ERIKA MICHELE SEGURA COVARRUBIAS, que autoriza y da fe. Dos firmas electrónicas. Tijuana, Baja California, a 15 de mayo de 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. ROMINA RUVALCABA FIGUEROA. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publicarse: Por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación a elección de la interesada. 23, 28 MYO. 21107

EDICTO

SE NOTIFICA A: EDGAR OMAR MORENO CUEVAS En el expediente número 928/2023 relativo al juicio DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA promovido por JESSICA GONZALEZ FIGUEROA en contra de EDGAR OMAR MORENO CUEVAS, se dictó Sentencia Definitiva de fecha trece de febrero del dos mil veinticuatro que en sus puntos resolutivos dice RESUELVE Primero.- Este Tribunal es competente para conocer y decidir el presente asunto. Segundo. Es procedente la vía Ordinaria Civil, en que la parte actora acredito la procedencia de la acción, en rebeldía de la parte demandada. Tercero. Por las razones expuestas en el considerando III de la presente sentencia matrimonio el divorcio de Jessica González Figueroa y Edgar Omar Moreno Cuevas quedando disuelto el matrimonio por ellos contraído antes el Oficial del Registro Civil de la ciudad de Tijuana, Baja California, celebrado el día diecisiete de octubre de dos mil once, inscrito ante la Oficialía 0005, bajo número de acta 00830, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio inmediatamente después de ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 del Código Civil para el Estado. Cuarto. Se declara disuelto el régimen de Sociedad Conyugal, bajo el cual contrajeron matrimonio las partes en este juicio, y su liquidación se efectuara vía incidental, de conformidad con el artículo 194 del Código Civil vigente en el Estado. Quinto. Por los motivos que se indican en el considerando de este fallo, al no haber consentimiento por parte del demandado, no se aprueba el convenio presentado por la actora, dejándose a salvo los derechos a las partes respecto de los derechos derivados del ejercicio de la patria potestad relativos a la custodia, visitas, convivencia, etc., de sus menores hijos a fin de que en este procedimiento se continúe y se hagan valer en la vía y forma correspondiente, tal y como se razona dentro del considerando Sexto de esta pieza resolutoria. Sexto. Alimentos. Se fija el porcentaje del 20% (veinte por ciento) del salario que perciba el deudor alimentario Edgar Omar Moreno Cuevas, por concepto de alimentos de su hijo menor A.O.M.G., en los términos que establece la parte conducente del resolutivo Sexto del presente fallo. Séptimo. Se REQUIERE a la parte demandada Edgar Omar Moreno Cuevas, para que dentro del término de TRES DÍAS a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, informe bajo protesta de decir verdad y acredite con documentos fehacientes a este Tribunal, el nombre completo y domicilio exacto de su fuente de empleo, así como el monto al que asciende su salario y demás percepciones que recibe con motivo de su trabajo, debiendo acreditar su dicho con la documentación correspondiente como lo son talones de pago o cualquier otro que sea susceptible para ello, en términos del considerando Sexto de la presente pieza resolutoria. Octavo. Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto por el artículo 420 fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se declara que la presente resolución HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, para todos los fines legales correspondientes. Noveno. Con los insertos necesarios, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil, del lugar de la celebración del matrimonio para que levante el acta correspondiente, se realicen las anotaciones de ley y publique un extracto de la resolución, durante quince días, en las tablas destinadas al efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 y 288 del Código Civil para el Estado de California. Décimo.- Hágase la devolución de los documentos originales exhibidos, previa copia cotejada que de los mismos se deje en autos y hecho que sea lo anterior archívese el presente asunto totalmente concluido, previa las anotaciones de rigor en el libro de gobierno correspondiente. Décimo primero. Dada la forma en que fue emplazada la demandada, los puntos resolutivos del presente fallo, publíquense por dos veces de tres en tres días, en un periódico local de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles. Décimo segundo. NOTIFIQUESE Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. JOSE MORENO MORENO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. AUTO ACLARATORIO Tijuana, Baja California, a once de marzo de dos mil veinticuatro. Dada nueva cuenta con los presentes autos, y no obstante el estado procesal que guarda el presente negocio del que se tiene que la sentencia definitiva dictada en autos ya causó ejecutoria, tomando en consideración que, en la resolución definitiva dictada en autos, no se pronuncio respecto de la custodia provisional, en virtud de que de las etapas procesales del juicio que nos ocupa no obra auto en la que se hubiese otorgado la misma a la parte actora, no obstante que la C. Fiscal del Estado en la entrevista con el niño A.O.M.G. celebrada en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés en el uso de la voz manifesto, que se le de la custodia provisional a la madre y en su momento la definitiva y que se respete la voluntad del menor, lo que hace Incongruente dicha resolución, en relación a las Constancias que integran los autos, con fundamento en el artículo 84 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles. EXPEDIENTE 928/2023 Tijuana, Baja California, a veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro. Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones, y tomando en cuenta la comparecencia ante la Suscrita en esta misma fecha del menor de edad de nombre ALEXIS OMAR MORENO GONZÁLEZ, así como lo manifestado por el C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, es por ello y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 925 y 926 del Código de Procedimientos Civiles, que establecen que todos los problemas inherentes a la familia se consideran de orden público, por constituir la base de la integración de la sociedad, y el Juez de lo Familiar estará facultado para intervenir de oficio en los asuntos que afecten a la familia, especialmente tratándose de personas menores de dieciocho años de edad y de alimentos, decretando las medidas provisionales que tiendan a preservarla y protegerla, anteponiendo siempre el interés superior del menor, debiendo razonar y sustentar la medida decretada: 279 fracción VI del Código Civil, 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, apartado 1, 2 y 3, 9, apartados 1 y 2, y 12, apartados 1 y 2 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; artículos 1, 2, 5, 11 y 16 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente para el Estado de Baja California que establecen: Artículo 1. La presente Ley es de orden público, Interés social y observancia general en el Estado de Baja California...; Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades del Estado y sus Municipios realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes... Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales; Artículo 5. Son niñas y niños los menos de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad...; Artículo 11 Fracción IV. Derecho a vivir en familia; Fracción VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; Fracción XVIII. Derecho a la seguridad Jurídica y al debido proceso, y Artículo 16. En todas las medidas concernientes a niñas, niños y adolescentes que tomen órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y el Congreso del Estado, se tomará en cuenta, como consideración primordial, el interés superior de la niñez, por lo tanto, tomando en cuenta el interés superior del menor, previsto en el referido artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como criterio ordenador, el cual ha de guiar cualquier decisión sobre guarda y custodia de menores de edad el cual constituye el límite y punto de referencia último de la institución de la guarda y custodia, así como de su propia operatividad y eficacia, así como los elementos personales, familiares, materiales, sociales y culturales que concurren en una familia determinada, buscando lo que se entiende mejor para los menores, para su desarrollo integral, su personalidad, su formación psíquica y física, teniendo presente los elementos Individualizados como criterios orientadores, sopesando las necesidades de atención, de cariño, de alimentación, de educación y ayuda escolar, de desahogo material, de sosiego y clima de equilibrio para su desarrollo las pautas de conducta de su entorno y sus progenitores, el buen ambiente social y familiar que pueden ofrecerles, sus afectos y relaciones con ellos, en especial si existe un rechazo o una especial Identificación, por todo ello, se concede a la C. JESSICA GONZÁLEZ FIGUEROA, la custodia provisional de su hijo menor de edad de nombre ALEXIS OMAR MORENO GONZALEZ, misma que será ejercida en el domicilio ubicado en BLVD. SALVATIERRA NUMERO 3202 COLONIA RANCHO LA CUEVA, de esta Ciudad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, sirviendo de apoyo el siguiente criterio: GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL DE UN MENOR. SU CONCESIÓN DAS FAVOR DE UNO DE LOS PROGENITORES, AL NO SER UN ACTO PRIVATIVO, DEBE CONSIDERARSE COMO MEDIDA PRECAUTORIA EN LA QUE NO RIGE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). Tomando como base el criterio establecido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 1a./J. 28/2004, consultable en la página 138, Tomo XIX, junio de 2004, de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: "MEDIDAS PRECAUTORIAS TRATÁNDOSE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES DE EDAD. NO PROCEDE, PREVIO A SU IMPOSICIÓN, OTORGAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA EN SU FAVOR Y EN EL DEL CÓNYUGE EJECUTADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).", así como lo que dispone el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla en el sentido de que lo relativo a la guarda y custodia provisional de un menor debe tramitarse en el procedimiento privilegiado, y específicamente en su artículo 685 al señalar que es obligación del Juez adoptar las medidas que conforme al Código Civil corresponda a cada caso en particular, procurando mantener la estabilidad de la familia y evitar la afectación emocional de sus integrantes, resulta que el decreto de concesión de guarda y custodia provisional de un menor a favor de uno de los progenitores debe considerarse como medida precautoria, es decir, fijarse de forma inmediata y urgente, y sin otorgar previa audiencia al progenitor afectado, cuando la situación de hecho puede ocasionar alguna afectación emocional al menor, atendiendo su Interés superior, por lo que en tal determinación, al no ser un acto privativo no rige la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 constitucional. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO VI.2o.C.723 C Amparo en revisión 303/2010. 2 de septiembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Armando Pallares Valdez. Secretaria: Gabriela Guadalupe Rodríguez Escobar. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca. Tomo XXXII, Noviembre 2010. Pág. 1445. Tesis Aislada. Sin detrimento de modificar la anterior medida durante el proceso, si así se considera necesario y de acuerdo al resultado de la misma, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 926 del código de procedimientos civiles.-, por lo tanto, en razón de lo cual cumpliméntese la misma, con la aclaración que aquí se hace.- Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.. Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. ELIA KAREN LOPEZ RIVERA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 15 de Abril del 2024 C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR LICENCIADA ELIA KAREN LÓPEZ RIVERA. 23, 28 MYO. 21098

EDICTO

SE NOTIFICA A: CESAREO OBIEDO MANCILLA TAMBIEN CONOCIDO COMO CESAREO OVIEDO MANCILLA Que dentro del expediente número 00697/2022 tramitado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por AGUSTIN GASTELUM QUEZADA y ANGEL RODRIGUEZ MALDONADO en contra de CESAREO OBIEDO MANCILLA TAMBIEN CONOCIDO COMO CESAREO OVIEDO MANCILLA se dicto una sentencia definitiva de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro, que en lo conducente dice: RESUELVE: PRIMERO.- En la vía ORDINARIA CIVIL seguida en este juicio, las partes actoras ANGEL RODRIGUEZ MALDONADO y AGUSTIN GASTELUM QUEZADA, probaron los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía del demandado CESAREO OBIEDO MANCILLA también conocido como CESAREO OVIEDO MANCILLA. SEGUNDO.- Se declara que los CCS. ANGEL RODRIGUEZ MALDONADO y AGUSTIN GASTELUM QUEZADA, se convirtieron en propietarios -por haberse consumado en su favor la prescripción positiva- respecto del inmueble identificado como LOTE 29 A MANZANA 13, COLONIA GRANJAS FAMILIARES DIVISION DEL NORTE RANCHO ESCONDIDO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CON UNA SUPERFICIE DE 409.72 metros cuadrados, con CLAVE CATASTRAL OI-313-069; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Tijuana, Baja California bajo división de copropiedad partida 5245292 de sección civil de fecha 11 de junio de 2001 a nombre de CESAREO OBIEDO MANCILLA; lote a usucapir que cuenta con las siguientes medidas y colindancias que ampara el certificado de datos obrante en autos: TERCERO.- Se decreta la CANCELACIÓN TOTAL del división de copropiedad partida 5245292 de sección civil de fecha 11 de junio de 2001 a nombre de CESAREO OBIEDO MANCILLA, inscrita en el

Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, así como una vez que se dé cumplimiento al resolutivo QUINTO, deberá remitirse copia certificada de la misma y del auto que así la declare, al C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, para que previo el cumplimiento de los requisitos de ley (avalúó, plano del inmueble y demás), y el pago.de los derechos administrativos y fiscales, entre ellos el Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI), Impuesto a Entidades Federativas, Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Certificado de Libertad Fiscal, la cumpla en sus términos inscribiéndola en la dependencia a su cargo y le sirva de TITULO DE PROPIEDAD a la parte actora. QUINTO.- Con fundamento en los artículos 75 Bis A fracción XI y 75 bis B de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio a Recaudación de Rentas del Municipio a efecto de hacer de

su conocimiento que los CCS. ANGEL RODRIGUEZ MALDONADO y AGUSTIN GASTELUM QUEZADA, adquirieron la propiedad del bien inmueble identificado en el resolutivo segundo de la presente resolución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, lo sentenció y firma electrónicamente el JUEZ SEGUNDO CIVIL LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada AMALIA LIZBETH FABILA AVILA, con quien actúa y da fe; con fundamento en los artículos 1 fracciones I y III, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV y XXX, 4 fracciones I y II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. firmando dos rubricas TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 26 DE ABRIL DEL 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS (FIRMA ELECTRONICA) LICENCIADA ARACELI CAMACHO HERNANDEZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II,

XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 23, 28 MYO. 21097

EDICTO

SE NOTIFICA A: SUCESIÓN A BIENES DE PAULA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ. Que dentro del expediente número 208/2022 tramitado ante el Juzgado Sexto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PERLA VIOLETA OCHOA CARRANZA, en contra de SUCESIÓN A BIENES DE PAULA

HERNANDEZ GUTIERREZ, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: Tijuana, Baja California, a veintidós de abril de dos mil veinticuatro. A sus autos el escrito con numero 8562 presentado por el licenciado AGUSTIN CARMONA GARCIA abogado procurador de la parte actora en el presente negocio, para que obre como corresponda. Como lo pide el promovente y tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente negocio, se declara concluido el término de ofrecimiento de pruebas; asimismo y toda vez que la parte demandada no ofreció pruebas de su parte dentro del término que se les concedió, se les declara precluído el derecho que dejaron de ejercitar, lo anterior con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles.- De igual forma, con fundamento en el artículo 294 del Código de Procedimientos Civiles, se le admiten a la parte actora, las pruebas ofrecidas de su parte, por no ser contrarias a la moral y estar ajustadas a derecho y relacionadas con los hechos, eligiéndose para su desahogo la forma oral. Para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Cítese a las partes para que el día y hora antes indicado comparezcan a

este Juzgado a la audiencia conciliatoria ordenada por el artículo 272- BIS del ordenamiento legal invocado.- Haciendo la aclaración que si alguna de las partes no comparece a la misma se tendrá como opuesto a la conciliación de mérito y se continuará con el desahogo del caudal probatorio. Para el desahogo de la PRUEBA TESTIMONIAL ofrecida a cargo de ONOFRE CASTAÑEDA GARCIA Y NORADELIA GIL GIL toda vez que el oferente de la prueba se compromete a presentar a los testigos propuestos, el día y hora antes señalados, se le previene para que así lo haga, apercibiéndole, que de no presentarlos, se le declarará desierta dicha probanza; lo anterior con fundamento en el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles. El presente proveído publíquese por dos veces de tres en tres días

en el periódico local "El Sol de Tijuana", lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 625 del Código Adjetivo Civil NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, LIC. MARIA DEL SOCORRO PERALTA ROBLES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. CECILIA GUADALUPE FISHER LIZARRAGA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LIC. CECILIA GUADALUPE FISHER LIZARRÁGA SECRETARIA DE ACUERDOS Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE ELIJA EL INTERESADO. 23, 28 MYO. 21094

EDICTO

SE NOTIFICA A: AISHA VELLATTI ANGEL. En el cuadernillo incidental número 510/2022, derivado del expediente número 1586/2013 relativo al Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por ISMAEL OROZCO RENTERIA en contra de USTED, se ordenó se le notificar por medio de edictos, que dentro del presente Juicio, se llevará a cabo la Audiencia de pruebas, alegatos y citación para Sentencia, señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- En preparación de la PRUEBA CONFESIONAL ofrecida por la parte actora incidentista a cargo de AISHA VELLATTI ANGEL, cítesele a que comparezca en forma personal y no por conducto de Apoderado Legal alguno a absolver posiciones en la fecha y hora señalada apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso en los términos del artículo 310 del Código de Procedimientos Civiles.- Y para el desahogo de la PRUEBA DE DECLARACIÓN DE PARTE ofrecida por la parte actora, a cargo de la parte demandada AISHA VELLATTI ANGEL para que el día y hora de la audiencia, comparezca a este Juzgado a declarar sobre el interrogatorio que en el acto de la diligencia se le formule, apercibidos que en caso de no hacerlo sin justa causa se aplicará en su contra una multa por la cantidad equivalente a una multa por veinte unidades de medida y actualización por el equivalente a $2,171.40 Pesos M.N. (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO 40/100 MONEDA NACIONAL), lo que resulta de multiplicar la cantidad de $108.57 Pesos

M.N. (CIENTO OCHO 57/100 moneda nacional), valor de la unidad de medida y actualización determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante decreto de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como el Artículo 73 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

Tijuana, Baja California, a 15 de Mayo del año 2024. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR. LICENCIADO LUIS CARLOS VALENZUELA MORA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese: Por Dos Veces de Tres en Tres días en el Periódico Local EL SOL DE TIJUANA. 28, 31 MYO. 21213

EDICTO

SE NOTIFICA A: JAVIER PEREZ HERRERA. Que dentro del expediente número 00130/2023 tramitado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por BASILIA VILLARREAL FELIX en contra de JAVIER PEREZ HERRERA, MARTHA REBECA MALDONADO TOVAR y GABRIEL ESCOBAR AVILA. en fecha quince de abril de año dos mil veinticuatro, se dicto sentencia definitiva y el auto aclaratorio de la mismas, que en lo conducente dicen: RESUELVE: PRIMERO.- En la vía ordinaria civil seguida en este juicio, la accionante BASILIA VILLARREAL FÉLIX, probó los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía del codemandado JAVIER PÉREZ HERRERA; y los codemandados MARTHA REBECA MALDONADO TOVAR y GABRIEL ESCOBAR AVILA, se allanaron a la demanda, quienes señalaron domicilio procesal de su parte. SEGUNDO.- Se declara que el C. BASILIA VILLARREAL FÉLIX, se convirtió en propietario -por haberse consumado en su favor la prescripción positiva- respecto del bien inmueble que se identifica como LOTE 16 DE LA MANZANA 7 (siete), en la colonia Lomas del Rubí San Antonio de los Buenos en Tijuana, B.C, con clave catastral VR-107-016, con una superficie de 204.962 m², con las medidas y colindancias que precisa; se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Tijuana, Baja California bajo Contrato de Compraventa inscripción 1902 del tomo 12 de sección fracc. GOBIERNO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 1989, CON FOLIO REAL 917396 a nombre DE JAVIER PÉREZ HERRERA; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias que se desprenden del certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad: Así como, con el siguiente cuadro de construcción polígono físico, que se advierte del acta de levantamiento expedido por Dirección de Catastro-Departamento de Cartografía, obrante en autos [...] TERCERO.- Se decreta la CANCELACIÓN TOTAL del Contrato de Compraventa inscripción 1902 del tomo 12 de sección fracc. GOBIERNO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 1989, CON FOLIO REAL 917396 a nombre de JAVIER PÉREZ HERRERA, en el entendido de que el inmueble que nos ocupa, cuenta con los siguientes gravámenes: "... ACTA DE EMBARGO PARTIDA 6251456 DE SECCIÓN CIVIL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 Y CON HORA 11:24 OFICIO JUZGADO: OFICIO NUMERO 1828/2021 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2021, GIRADO POR MTRA. MARIA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DEL JUZGADO DECIMO CIVIL, ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EXPEDIENTE 371/2020, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. ACTOR (ES): HILDA DENISSE MARTINEZ CRUZ DEMANDO (S): GABRIEL ESCOBAR AVILA, MARTHA REBECA MALDONADO TOVAR, CARLA YARED PAEZ MALDONADO. POR LA CANTIDAD: $718,750.00 PESOS MONEDA NACIONAL BIENES INMUEBLES AFECTADOS: LOTE 16 MANZANA 7 LOMAS DEL RUBI, S.A. DE LOS BUENOS, TIJUANA." "... ACTA DE EMBARGO PARTIDA 6252650 DE SECCIÓN CIVIL DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2021 Y CON HORA 13:12 OFICIO JUZGADO: OFICIO NUMERO 3170/2021 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, GIRADO POR MTRA. MARIA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DEL JUZGADO DECIMO CIVIL, ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EXPEDIENTE 370/2020, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. ACTOR (ES): MARIA DEL SOCORRO CRUZ SOSA DEMANDO (S): GABRIEL ESCOBAR AVILA, MARTHA REBECA MALDONADO TOVAR, CARLA YARED PAEZ MALDONADO,. POR LA CANTIDAD: DOLARES BIENES INMUEBLES AFECTADOS: LOTE 16 MANZANA 7 LOMAS DEL RUBI, S.A. DE LOS BUENOS, TIJUANA. DISPOSICION ESPECIAL: EL PRESENTE EMBARGO ES POR LAS SIGUIENTES CANTIDADES: $289,406.00 M.N. $3,825.20 DOLARES $23,729.80 DOLARES SE EMBARGAN LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER A MARTHA REBECA MALDONADO TOVAR. " En mérito de lo anterior, dentro del juicio que nos ocupa, se declara procedente la prescripción positiva, en la inteligencia de que los gravámenes a que se encuentran afectados el inmueble materia de la litis, quedarán sujetos a todo el terreno. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, así como una vez que se dé cumplimiento al resolutivo QUINTO y SEXTO, deberá remitirse copia certificada de la misma y del auto que así la declare, al C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, para que previo el cumplimiento de los requisitos de ley (avalúó, plano del inmueble y demás), y el pago de los derechos administrativos y fiscales, entre ellos el Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI), Impuesto a Entidades Federativas, Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Certificado de Libertad Fiscal, la cumpla en sus términos inscribiéndola en la dependencia a su cargo y le sirva de TITULO DE PROPIEDAD al actor. QUINTO.- Con fundamento en el artículo 75 bis B de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio a Recaudación de Rentas del Municipio a efecto de hacer de su conocimiento que la C. BASILIA VILLARREAL FÉLIX adquirió la propiedad del bien inmueble identificado en el resolutivo segundo de la presente resolución. SEXTO.- En consideración de que al codemandado JAVIER PÉREZ HERRERA, se le emplazó por medio de edictos; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 625 y 630 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la Entidad, publíquense los puntos resolutivos de este fallo definitivo por ese medio de comunicación judicial, por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad o Boletín Judicial del Estado a elección de la parte interesada; en el entendido que podrá estar en condiciones de ejecutarse hasta en tanto transcurran los tres meses de ley, o se actualice el diverso hipotético previsto en el segundo de los numerales en cita. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, lo sentenció y firma electrónicamente el JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL 'PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada JESSICA FAVIOLA MEDINA ARELLANO, con quien actúa y da fe; con fundamento en los artículos 1 fracciones I y III, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV y XXX , 4 fracciones I y II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. DOS FIRMAS ELECTRONICAS AUTO ACLARATORIO DE SENTENCIA DEFINITIVA: TIJUANA, BAJA CALIFORNA A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO Como lo solicita, atento las manifestaciones que vierte en el escrito de cuenta, tomando en consideración que en sentencia definitiva dictada el quince de abril de dos mil veinticuatro, se aprecia que se asentó lo siguiente: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, lo sentenció y firma electrónicamente el JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada JESSICA FAVIOLA MEDINA ARELLANO, con quien actúa y da fe; con fundamento en los artículos 1 fracciones I y III, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV y XXX, 4 fracciones I y II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. siendo lo correcto: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, lo sentenció y firma electrónicamente el JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada AMALIA LIZBETH FABILA AVILA, con quien actúa y da fe; con fundamento en los artículos 1 fracciones I y III, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV y XXX , 4 fracciones I y II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Establecido lo anterior, con fundamento en el artículo 84 del Código Adjetivo Civil, mismo que a la letra establece: "Tampoco podrán los jueces y tribunales variar ni modificar sus sentencias después de firmadas, pero si aclarar algún concepto o suplir cualquiera omisión que contenga sobre punto discutido en el litigio..."; se hace la aclaración correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el Juez Segundo Civil, Licenciado JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada BRENDA LUCIA REYNA SMITH, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California DOS FIRMAS ELECTRONICAS TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE MAYO DEL AÑO 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA BRENDA LUCIA REYNA SMITH Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 23, 28 MYO. 21100

EDICTO

Se convoca a postores. En el Juicio Ejecutivo Mercantil 51/2019-VI, promovido por Walter Alejandro Jiménez Flores, contra Hilario Jiménez Guerrero, se ordenó se convocara a postores a efecto de llevar a cabo la audiencia de remate a las doce horas con veintiséis minutos del dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, por EDICTOS, haciéndoles saber que servirá de base para la subasta del inmueble identificado como calle Presidente José López Portillo, número 340-401-B, Colonia Nueva Tijuana, Delegación Otay Centenario, código postal 22435, municipio Tijuana, Baja California, la cantidad de $500,000.00 moneda nacional (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), fijado por la perito y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo esta la cantidad de $333,333.33 moneda nacional (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100, moneda nacional), menos la rebaja del 10% por tratarse de segunda almoneda, siendo esta la cantidad de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) la que servirá de postura legal. Tijuana, Baja California, 21 de mayo de 2022. Andrés Omar Bernal Velarde, Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana. 28 MYO. 21212

EDICTO

SE EMPLAZA A: MARIA DEL CARMEN ALATORRE ZAMORA En el expediente 1028/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA, promovido por ENRIQUE ROJAS AVIÑA, en contra de MARIA DEL CARMEN ALATORRE ZAMORA, se acordó emplazarle por medio de EDICTOS, haciéndosele saber de la demanda interpuesta en su contra y que tiene un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a éste H. Juzgado a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho termino, se le tendrá por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda y se seguir el Juicio en su Rebeldía.- Se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán por medio de Boletín Judicial, lo anterior atento a lo dispuesto por los artículos 112 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Asimismo, hágasele saber que las Copias Simples para el Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de éste H. Juzgado. Cumpliméntese en términos del auto de fecha uno de noviembre del año dos mil veintitrés Tijuana, Baja California, a diez de abril del año dos mil veinticuatro. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. ELLIOT MANUEL CASTRO MORGAN (FIRMA ELECTRÓNICA) Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE POR 3 VECES DE 3 EN 3 DÍAS EN LOS PERIODICOS LOCALES EL MEXICANO, EL SOL DE TIJUANA Y FRONTERA. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21202

EDICTO

PARA QUE TENGA LUGAR EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO DE NOMBRE ISAI VELEZ GOMEZ, DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. 2319/2023, RELATIVO AL JUICIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR TAMAR ALONDRA ELIZALDE DE LA ROSA, EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DE LA CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; POR AUTOS DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO y VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENÓ EMPLAZARLO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, OCURRA ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA
DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 266 ULTIMA PARTE Y 267 ULTIMO PARRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SEGUNDA SECRETARIA FAMILIAR DE ESTE JUZGADO.- PRESTACIONES:

1. La Perdida de Patria Potestad que ejerce sobre nuestra menor hija de nombre KEILA SARAHI VELEZ ELIZALDE, por haberla abandonada física, moral y económicamente, desentendiéndose de sus obligaciones tanto económica como afectiva, esto conforme a lo estipulado por el artículo 441 fracción III, V y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado.
2. La custodia, de manera proporcional y en su momento definitiva de nuestra menor hija de nombre KEILA SARAHI VELEZ ELIZALDE, la cual será ejercida por la suscrita Única y exclusivamente en el domicilio ubicado en CALLE CHILPANCINGO NO. 2 DE LA COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, domicilio en cual actualmente se encuentra habitando nuestra menor hao antes mencionada bajo custodia total de la suscrita.
3. El pago proporcional de todas y cada una de las pensiones que el ahora demandado ha dejado de cumplir desde inicios del mes de julio de 2023 a la de fecha del día de hoy en beneficio de nuestra menor hija de nombre KEILA SARAHI VELEZ ELIZALDE, toda vez que la suscrita he sufragado los gastos en su totalidad, pensiones alimenticias que hasta el día de hoy ascienden a la cantidad de $14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100), tomando en consideración que el demandado a partir de nuestra separación comenzó a entregar la
cantidad de $2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100) de manera mensual.

A fin de acreditar la presente prestación, me permito exhibir planilla de pensiones alimenticias vencidas, las cuales constan de la siguiente manera:

MES	CANTIDAD	ENTREGO O NO	ACUMULADO
JULIO 2023	$ 2,000.00	X	$ 2,000.00
AGOSTO 2023	$ 2,000.00	X	$ 2,000.00
SEPTIMBRE 202	$ 2,000.00	X	$ 2,000.00
AGOSTO 2018	$ 2,000.00	X	$ 2,000.00
SEPTIEMBRE 20	$ 2,000.00	X	$ 2,000.00
OCTUBRE 2023	$ 2,000.00	X	$ 2,000.00
NOVIEMBRE 20	$ 2,000.00	X	$ 2,000.00
TOTAL			$14,000.00

4. El aseguramiento de una pensión alimenticia de manera provisional y en su momento definitiva a favor de nuestra menor hija de nombre KEILA SARAHI VELEZ ELIZALDE.
5. Los gastos y costas que se originen del presente Juicio.

Playas de Rosarito, Baja California, 16 de abril del año 2024 LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANIA DE LO FAMILIAR PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA LIC. REBECA RENEE VAZQUEZ SALCEDA
Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL EMITIDO EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN EL PERIODICO A ELECCION DE LA PARTE ACTORA. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21188

EDICTO

SE NOTIFICA A: de MARCELINO FLORES SAUCEDA, también conocido MARCELINO FLORES SAUSEDA. En el expediente número 858/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por IRENE MENDOZA CONTRERAS, en contra de usted, se dictó la sentencia definitiva en cuyos puntos resolutivos dice: Tijuana, Baja California, veintidós de abril de dos mil veinticuatro. VISTOS, para dictar sentencia definitiva en los autos del expediente número 858/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por IRENE MENDOZA CONTRERAS, en contra de MARCELINO FLORES SAUCEDA también conocido MARCELINO FLORES SAUSEDA, y... RESULTANDO... CONSIDERANDO.... SE RESUELVE: PRIMERO. En la vía ordinaria civil seguida en este juicio, la actora probó los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía del demandado quien no compareció al mismo. SEGUNDO. Se declara que IRENE MENDOZA CONTRERAS se convirtió en propietaria -por haberse consumado en su favor la prescripción positiva- del lote de terreno número 01, de la manzana 334, de la colonia Poblado General Francisco Villa, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 196.272 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:
NORESTE: 20.00 METROS CON SOLAR 2
SURESTE: 39.814 METROS CON SOLAR 24
SUROESTE: 20.00 METROS CON C. CHIHUAHUA
NOROESTE: 09.814 METROS CON C. NAYARIT
TERCERO. Se decreta la cancelación total inscrita bajo título de propiedad partida 6186190 de sección civil de fecha 13 de enero del 2020, folio real 1588154, relativa al bien litigioso. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia y que transcurra el término señalado en el resolutivo siguiente, remítase copia certificada de la misma y del auto que así la declare, al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad para que la cumpla en sus términos, inscribiéndola en la dependencia a su cargo y le sirva de título de propiedad a la parte actora. QUINTO. Publíquense los puntos resolutivos de la presente por medio de edictos, por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación a elección de la interesada, en el entendido que debe ejecutarse hasta en tanto transcurran los tres meses de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. ASÍ, definitivamente juzgando, lo sentenció y firma electrónicamente el Juez Primero Civil, licenciando Víctor Manuel Vázquez Durán, ante su Secretaria de Acuerdos, licenciada Elsa María Oceguera Karum que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracciones I y III 2, 3 fracciones I, II XIX, XX, XXV y XXX, 4 fracciones I y II, 11, 12 y 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 30 de abril de 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. ROMINA RUVALCABA FIGUEROA. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publicarse: Por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación a elección de la interesada. 28, 31 MYO. 21194

EDICTO

SE NOTIFICA A: SILVIA SANCHEZ ROSALES Por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro, dentro de los autos del expediente número 1141/2023, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA, promovido por ARTURO GRAJEDA VILLAZUL, en contra de USTED, se ordenó se le EMPLAZARA por medio del presente EDICTO, haciéndosele saber que tiene un TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación, para que comparezca ante este H. Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Familiar, a contestar la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrán por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, hágasele saber que las copias simples para el traslado quedan a su disposición en la secretaría de éste H. Juzgado. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 02 DE MAYO DE 2024 SECRETARIO DE ACUERDOS ELLIOT MANUEL CASTRO MORGAN Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: Por tres veces de tres en tres días, en el periódico local
DE MAYOR CIRCULACIÓN, así como en el BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21205

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MIA MARTINEZ MORALES. DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 2346/2023, relativo al juicio PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS MENORES Y LA FAMILIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA en contra de Usted. RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ASÍ COMO EL AUTO DE FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y SE ORDENÓ EMPLAZARLA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA; APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE HARÁ LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO LA DEMANDA TÁCITAMENTE EN FORMA AFIRMATIVA, EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 267 Y 623 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA BAJA CALIFORNIA, Y PREVÉNGASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PROCESAL EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES QUE LE CORRESPONDAN, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LES SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN BASE A LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL PARA ESTE ESTADO,
HACIÉNDOLE SABER A DICHA PASIVO PROCESAL, QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.- ASIMISMO, HÁGASELE SABER DENTRO DE LOS EDICTOS ORDENADOS, EL NOMBRE DE QUIEN PROMUEVE EN SU CONTRA, EL TIPO DE JUICIO Y LA VÍA SE SIGUE, EL NÚMERO DE EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA, EL TRIBUNAL DEL CONOCIMIENTO, Y LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL JUICIO, SON LAS SIGUIENTES:
A.- SE DECLARE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE LA SRA. MIA MARTINEZ MORALES, EJERCE SOBRE SU HIJA MENOR DE EDAD CAROLINA MARTINEZ MORALES.
B.- SE OTORGUE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR CONDUCTO DE LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS MENORES Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA CUSTODIA PROVISIONAL Y EN SU MMENTO LA DEFINITIVADE LA MENOR DE EDAD CAROLINA MARTINEZ MORALES.
C.- SE DECLARE LA TUTELA INTERNACIONAL DE LA MENOR DE EDAD CAROLINA MARTINEZ MORALES, EN FAVOR DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS MENORES Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
ASIMISMO MEDIANTE EL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO EN TÉRMINOS DEL AUTO DE FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENÓ CITARLA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, PRUEBAS Y ALEGATOS dentro del presente juicio, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- En consecuencia y en preparación de la prueba CONFESIONAL ofrecida a cargo de MIA MARTINEZ MORALES; cítese a la absolvente para que comparezca ante este Tribunal el día y hora indicados, en forma personal y no por conducto de represente alguno, para la absolución de posiciones, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la parte contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en los artículos 305 primer párrafo, 307 fracción II, 310 fracción I y 380 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor para esta Entidad Federativa. En preparación de la prueba de DECLARACIÓN DE PARTE ofrecida a cargo de MIA MARTINEZ MORALES túrnense los autos a la Ciudadana Secretaria Actuaria de la adscripción para que proceda a citar al absolvente al desahogo de la misma, a fin de que comparezca en la hora y fecha señalada a declarar al tenor del interrogatorio que se le formulará en forma verbal y directa; en caso de incumplimiento se aplicara en su contra una multa por cincuenta unidades de medida y actualización (UMA) en beneficio del Fondo para el mejoramiento de la administración de Justicia, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 73 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, independientemente de la responsabilidad penal en que incurre al desacato a una orden Judicial.- En relación, a la prueba TESTIMONIAL ofrecida por la parte actora a cargo de los de nombres VERONICA SOLTERO HURTADO y PAULA JAZMIN HERNANDEZ OROZCO toda vez que la parte oferente se compromete a presentar ante este Juzgado a la persona que propone, prevéngasele para que así lo haga en la hora y fecha indicadas en el presente proveído, a fin de que rindan sus declaraciones al tenor del atestado de preguntas que en forma verbal y directa le serán formulados, apercibiéndole que de no hacerlo así y sin causa que legalmente lo justifique, le será declarada desierta dicha probanzas, por evidente falta de interés en su desahogo; de conformidad con los numerales 352 y 380 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad
Federativa. Lo anterior, en la inteligencia de que deberá citarse al hoy demandado por medio de EDICTOS que deberán publicarse por DOS VECES de TRES en TRES DÍAS en el periódico de mayor circulación a elección de la parte actora, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 625 del multicitado Cuerpo Legal en consulta. Aunado a lo anterior, cítese a ambas partes para que ocurran ante este Tribunal a la Audiencia de Ley, en la hora y fecha preindicadas, en defensa de sus respectivos intereses. Playas de Rosarito, Baja California, 09 de mayo del año 2024 EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR. LIC. IVAN MONTES DE OCA MENDEZ PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,
EN EL BOLETÍN JUDICIAL y EN EL PERIÓDICO A ELECCIÓN. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21218

EDICTO

SE EMPLAZA A: DULCE MARIA MARTINEZ ARCINIEGA En el expediente 782/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el C. IGNACIO RUBIO ALARCON en contra de DULCE MARIA MARTINEZ ARCINIEGA, se acordó emplazarle por medio de EDICTOS, haciéndole saber de la demanda interpuesta en su contra, y que tiene un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a éste H. Juzgado a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento qué de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrán por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda y se seguirá el Juicio en su rebeldía. Asimismo, se le deberá hacer saber a la
demandada que, en caso de no señalar domicilio procesal de su parte, las notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el Boletín Judicial del Estado, salvo los casos en que otra cosa se prevenga, lo anterior de conformidad con los artículos 267 y 623 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California. Hágasele saber que las copias simples para el traslado quedan a su disposición en la secretaría de este H. Juzgado. Tijuana, Baja California, a nueve de mayo del dos mil veinticuatro. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. LIC. MARIA DE JESUS LOPEZ SALAS (FIRMA ELECTRONICA) Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE POR 3 VECES DE 3 EN 3 DÍAS
EN LOS PERIÓDICOS LOCALES EL MEXICANO, EL SOL DE TIJUANA Y FRONTERA. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21199

EDICTO

SE EMPLAZA A: HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE OBJETO LIMITADO. En el expediente número 303/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NESTOR LUIS LOPEZ PEREZ en contra de la JAIR QUIÑONES BELTRAN, LIDIA DEL CARMEN ALVAREZ AGUILAR, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: UN ACUERDO. Tijuana, Baja California, a treinta de abril del dos mil veinticuatro.- Como lo solicita, se le tiene por hechas las manifestaciones vertidas en su escrito de cuenta, y en atención a las mismas, se le tiene haciendo la aclaración que el domicilio de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, es el señalando en el escrito registrado con número 18345, visible a foja 221 de autos domicilio para oír y recibir notificaciones el que indican en los que se proveen, lo anterior de conformidad con el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles.- Por otra parte, para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO , prepárese la misma en los términos que indica el auto dictado en fecha veintidós de abril del dos mil veinticuatro, con la salvedad de que la fecha ahí
indicada se sustituye por la del presente proveído. Artículos 55, 58, 307, 310 y 352 conducentes del Código de Procedimientos Civiles.- Dada la forma en que se emplazó al tercero llamado a juicio HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE OBJETO LIMITADO, publíquese el presente proveído por DOS VECES
DE TRES EN TRES DÍAS, en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad a elección del interesado.- Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. ELIA KAREN LOPEZ RIVERA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. OTRO ACUERDO Tijuana, Baja California, a veintidos de abril de dos mil veinticuatro.- (...) Como lo solicita, y toda vez que la parte demandada en el presente juicio no desahogo la vista concedida mediante proveído dictado en fecha diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro, se le declara por precluído el derecho que dejó de ejercitar, de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles.- Por otra parte, y toda vez que la parte demandada no ofreció prueba alguna en el término que le fue concedido mediante proveído antes citado, de conformidad con los artículos 133 y 286 del Código de Procedimientos Civiles se le declara por precluido el derecho que dejo de ejercitar.- Asimismo, y en virtud de haber concluido el periodo de ofrecimiento de pruebas, por ser el momento procesal oportuno, de
conformidad con el artículo 294 del Código Adjetivo Civil, se procede a proveer sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por la parte actora, admitiéndose en su totalidad por estar ofrecidas conforme a derecho, teniéndose por desahogadas aquellas que en atención a su propia y especial naturaleza no requieren de evento para su perfeccionamiento, en los términos de los artículos 287, 294 y 295 del Código Adjetivo Civil, eligiéndose para su desahogo la forma oral.- Para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, según el artículo 272 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- Por lo que hace a la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, proceda el C. Actuario de la adscripción a citar a la parte actora, así como a la parte demandada, para que el día y hora antes indicado comparezcan al desahogo de la misma, de manera personal y no por conducto de apoderado legal alguno, a efecto de proponer a las partes, alternativas de solución al litigio, ello con el objeto de dirimir sus diferencias mediante convenio judicial, y así terminar la controversia poniendo fin al procedimiento.- Por lo que hace a las pruebas ofrecidas por la parte actora: En relación a la PRUEBA CONFESIONAL ofrecida por la parte actora a cargo de JAIR QUIÑONES BELTRAN, LIDIA DEL CARMEN ALVAREZ AGUILAR y JORGE VENCES CARBAJAL, cítesele a la absolvente para que comparezcan en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, para que el día y hora señalado comparezcan a este Tribunal, a absolver posiciones, apercibidos que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales, lo anterior con fundamento en los artículos 307 y 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Igualmente proceda el Actuario de la Adscripción a citar a los oferentes de la prueba antes referida, a fin de
que comparezcan al desahogo de la misma si así les conviniere, artículo 114 del código en estudio.- En preparación de la PRUEBA TESTIMONIAL a cargo de las señores JUANA MARIA GARCIA QUINTERO y BERENICE MARQUEZ CORREA, y toda vez que el oferente se compromete a presentarlos y se les previene para que el día y hora antes indicados presente a sus testigos debidamente identificados, a responder del interrogatorio verbal y directo que les será formulado, apercibida que en caso contrario, le será declarada desierta dicha probanza, de conformidad con el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Dada la forma en que se emplazó al tercero llamado a juicio HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE OBJETO LIMITADO, publíquese el presente proveído por DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad a elección del interesado.- Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. ELIA KAREN LOPEZ RIVERA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California, Tijuana, Baja California, a 02 de Mayo del 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR LIC. ELIA KAREN LOPEZ RIVERA. 28, 31 MYO. 21208

EDICTO

POR AUTO DE FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS AL DE NOMBRE EMMANUEL VIRGEN JIMENEZ DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 548/2022, RELATIVO A LA JUICIO DE SUCESION INTESTAMENTARIA, PROMOVIDO POR JOSE ALFREDO, MARIA MAGDALENA, MARTHA ELBA, SALVADOR, JOSE ELIAKIM, SERGIO todos de apellidos NUÑEZ JIMENEZ y MARIA GUADALUPE VIRGEN JIMENEZ, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE EL JUZGADO EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, A PRODUCIR SU CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE HARÁ LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO, TENIENDOSELE POR PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE COMO PROPIOS SE LE ATRIBUYEN EN LA DEMANDA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DEL BOLETIN JUDICIAL PARA EL ESTADO.- ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SEGUNDA SECRETARIA CIVIL DE ESTE JUZGADO. PRESTACIONES: I.- Nuestra madre Sra. MARTHA JIMENEZ también conocida como MARTHA JIMENEZ DEL TORO nacida en Pihuamo Jalisco el día 02 de julio de 1942 y falleció en San Diego tal y como se acredita con el certificado de defuncion número 200019220 de fecha 18 de febrero del año 2019, expedida por el Condado de San Diego la cual se acompaña al presente ocurso como ANEXO 1. II.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la Sra. MARTHA JIMENEZ también conocida como MARTHA JIMENEZ DEL TORO procreo diez hijos de los cuales le sobreviven ocho hijos de nombres: JOSE ALFREDO NUÑEZ JIMENEZ, SERGIO NUÑEZ JIMENEZ, MARIA MAGDALENA NUÑEZ JIMENEZ, MARTHA ELBA NUNEZ JIMENEZ, SALVADOR NUÑEZ JIMENEZ, JOSE ELIAKIM NUÑEZ JIMENEZ, MARIA GUADALUPE VIRGEN JIMENEZ, EMMANUEL VIRGEN JIMENEZ, así como 2 de sus hijos fallecidos de nombres MIGUEL ANGEL NUÑEZ JIMÉNEZ e IRMA YOLANDA NUÑEZ JIMENEZ. Tal y como se acredita con las Actas de Nacimiento y Actas de Defunción como ANEXO 2 y 3. III.- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el último domicilio del finado fue el ubicado en Calle Plutarco Elías Calles No. 9, Colonia Ejido Mazatlán, Playas de Rosarito, Baja California. Lo cual se corroborará en el desahogo de la testimonial. IV.- En relación al Señor EMMANUEL VIRGEN JIMENEZ manifiesto que se le puede notificar en el domicilio ubicado en Calle Plutarco Elías Calles No. 9, Colonia Ejido Mazatlán, Playas de Rosarito, Baja California, para que le sean hechas las notificaciones de ley. V.- Bajo protesta de decir verdad, los suscritos declaramos que no tenemos conocimiento de que nuestra madre haya emitido disposición testamentaria alguna antes de su muerte cómo se comprobará mediante los oficios que se girarán al Archivo General de Notarias y al Registro Público de la Propiedad y bajo protesta de decir verdad declaramos que no existen aparte de los suscritos otras personas con igual o mejor derecho a heredar, como lo acreditaremos en el momento procesal oportuno con la declaración de las personas que presentaremos ante es H. Juzgado en su oportunidad. Playas de Rosarito, Baja California; a 15 de Mayo del 2024; LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL PLAYAS DE ROSARITO B.C. LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO A ELECCION DE LA PARTE ACTORA. 28, 31 MYO. 05 JUN. 21217



EDICTO

SE NOTIFICA FECHA DE AUDIENCIA A: MARTHA BRAVO LUCERO. En el expediente número 1433/2022, radicado ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA promovido por CARLOS ALBERTO ZEPEDA MACIAS en contra de BENITO GARCIA AGUILAR Y MARTHA BRAVO LUCERO,

se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: Tijuana, Baja California, a treinta de abril del dos mil veinticuatro Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, PRUEBAS y ALEGATOS se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO; túrnense los autos al C. Actuario de la Adscripción a este Juzgado, para que proceda a citar a las partes contendientes, para que comparezcan ante este Juzgado de manera personal y no por conducto de apoderado legal alguno, a la audiencia conciliatoria antes indicada, apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá oponiéndose tácitamente a conciliar y se continuará con la secuela procesal, con fundamento en el artículo 272 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor. De no verificarse lo anterior, y en preparación de la PRUEBA CONFESIONAL ofrecida por la actora, a cargo de la demandada SR. BENITO GARCIA AGUILAR y MARTHA BRAVO LUCERO para que en la fecha y hora señalada con antelación, comparezca ante este Autoridad, por conducto de apoderado o representante legal, para absolver posiciones, que se le formularán apercibidos que de no comparecer sin causa justificada, sera declarada confesa de las posiciones calificadas de legales, como lo establecen los artículos 307 y 310 del Código de Procedimientos Civiles. En preparación de la prueba de declaración de parte ofrecida a cargo de los codemandados BENITO GARCIA AGUILAR y MARTHA BRAVO LUCERO, túrnense los autos al Actuario a fin de que proceda a constituirse en el domicilio de los codemandados y cerciorado previamente de ser el correcto, proceda a citarlos a efecto de que en la fecha que se señala comparezcan ante

este Juzgado, con identificación oficial, respecto a la moral por conducto de quien legalmente la represente debidamente facultado para ello y en cuanto al diverso codemandado en forma personal y no por conducto de apoderado o representante legal alguno para responder al interrogatorio que en el acto de la diligencia se les deberá formular, apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa, se les impondrá en su contra una multa equivalente a veinte umas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 316, 317 y 352 del Código de Procedimientos Civiles. Por ultimo en preparación de la PRUEBA TESTIMONIAL a cargo de MARTHA SILVIA RODRIGUEZ HERNANDEZ Y JOSÉ JUAN MORENO CORTES, toda vez que su oferente manifiesta bajo protesta de decir verdad estar imposibilitado para presentarlos, cíteseles por conducto del Secretario Actuario en los domicilios proporcionados en el escrito que obra a foja 175 del presente sumario siendo: terreno marcado con el numero 7 de la manzana 2 de la colonia Libertad parte baja, municipio de Tijuana, para que el día y hora señalados para ello comparezcan debidamente identificados ante este juzgado a responder el interrogatorio que en forma verbal y directa se les formulará, apercibidos de que de no comparecer sin justa causa se harán acreedores a una multa equivalente a veinte umas, de conformidad con el artículo 352 del código de procedimientos civiles. Aunado a lo anterior, cítese a las partes contendientes para que ocurran ante este Tribunal a la Audiencia de Ley, en la hora y fecha preindicadas, en defensa de sus respectivos intereses, y para que formulen sus alegatos. Dada la forma en que se emplazó a la demandada MARTHA BRAVO LUCERO, el

presente proveído publíquese por DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico local de mayor circulación a elección del interesado, para los efectos del artículo 625 del código adjetivo civil. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente LA C. JUEZ SEPTIMO CIVIL, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 06 de mayo del 2024 C. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 28, 31 MYO. 21210

EDICTO

SE NOTIFICA A: JOSE DAVID ELIZONDO FREGOSO Que dentro del expediente número 465/2023 tramitado ante el Juzgado Sexto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GUADALUPE NEVAREZ VALDEZ en contra de JOSE DAVID ELIZONDO FREGOSO, se dictó un acuerdo el día siete de mayo del dos mil veinticuatro, que en lo conducente señala: Como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible localizar a la parte demandada JOSE DAVID ELIZONDO FREGOSO a fin de emplazarle a juicio, según se advierte de los informes y razonamientos actuariales obrantes en autos, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de EDICTOS a

JOSE DAVID ELIZONDO FREGOSO, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en la ciudad a elección del interesado, haciéndosele saber que dentro del expediente 465/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GUADALUPE NEVAREZ VALDEZ, se interpuso una demanda en su contra, con la cual deberá presentarse dentro de un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación para dar contestación a la misma, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demanda y anexos en la Secretaría correspondiente de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, prevéngasele para que dentro del término antes indicado, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en ésta Ciudad,

apercibido de que en caso contrario, el presente auto, así como las posteriores notificaciones aun aquellas que deban notificársele personalmente, se le harán por medio del Boletín Judicial. Asimismo y por lo que hace a la parte demandada en mención, hágasele saber al momento de emplazarle a juicio el derecho que tiene a oponerse a la publicación de sus datos personales, concediéndole el término de tres días contados a partir de que le surta efectos la presente notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga, con el debido apercibimiento de que en caso de no realizar manifestación alguna dentro del aludido término, se le tendrá por negando la publicación de sus datos personales. De igual manera, se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, motivado por el interés de que las personas cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, ha implementado como forma alternativa de solución a la controversia mediante la mediación y conciliación, el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Baja California, ubicado en Boulevard Sánchez Taboada y Río Nazas sin número Colonia Revolución de esta Ciudad, con número telefónico (664) 681-8378, (664) 681 8293 y (664) 681 82 36, en donde se les atenderá de forma gratuita. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 28 y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, LIC. MARIA DEL SOCORRO PERALTA ROBLES, ante su Secretario de Acuerdos LIC. PEDROMAR MEDINA RUIZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- Firmando electrónicamente TIJUANA B.C., A 15 DE MAYO DEL 2024

EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PEDROMAR MEDINA RUIZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. *Publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, a elección del interesado, y en el Boletín Judicial del Estado atento a lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21204

EDICTO

SE CITA A: BENJAMIN CISNEROS SOSA. En el expediente número 940/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CONDOMINIO MISION VIEJO SECCION B. en contra de USTED, se ordenó notificarle por medio de edictos, que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de conciliación, pruebas y alegatos; por lo que se les cita, para que comparezcan ante este Juzgado, en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, apercibiéndosele que en caso de no concurrir se le tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio y se procederá a dar seguimiento normal al procedimiento.- De igual forma en relación de la prueba confesional ofrecida a su cargo por la parte actora, se les cita para que en la fecha y hora indicadas comparezcan en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, en la fecha y hora señalado en la fecha y hora antes indicados a absolver las posiciones que se le articularan, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las que sean previamente calificadas de legales.- TIJUANA,B.C. A 13 DE MAYO DEL 2024. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL. LIC. LILIANA VALENCIA MATUS.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE POR DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION A ELECCION DEL INTERESADO. 28, 31 MYO. 21190

EDICTO

NOTIFICACIÓN A: NANCY GANDARA SANCHEZ, DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. 1507/2020, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL (RESCISION DE CONTRATO), PROMOVIDO POR MARTHA ARIAS MARTINEZ, EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CONTENIENDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES: PRIMERO.- HA SIDO PROCEDENTE LA VÍA SUMARIA CIVIL, EN DONDE, LA PARTE ACTORA MARTHA ARIAS MARTÍNEZ, SÍ, ACREDITÓ TODOS LOS HECHOS DE SU DEMANDA Y ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, SIENDO PROCEDENTE LA ACCIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO FUNDATORIO, Y LA REO PROCESAL, NANCY GANDARA SÁNCHEZ, SE CONSTITUYÓ EN CONTUMACIA: DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS V, VI, VII Y VIII DE

ESTE FALLO. SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, CELEBRADO ENTRE

CELEBRADO ENTRE MARTHA ARIAS MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE "VENDEDORA" Y NANCY GANDARA SÁNCHEZ EN SU CALIDAD DE "COMPRADORA" CON EL CONSENTIMIENTO Y APROBACIÓN DE SU ESPOSO PEDRO MONTES MENDEZ, EN FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, RESPECTO DEL LOTE 08, DE LA MANZANA 625, DE LA COLONIA PLAN LIBERTADOR, EN ESTA CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 12.00 MTS. CON BLVD. EMILIANO ZAPATA, ESTE: 25.00 MTS. CON LOTE 9, SUR: 25.00 MTS. CON LOTE 7, OESTE: 6 MTS. CON LOTE 41 Y 6.00 MTS. CON LOTE 33; CON TODAS SUS

CONSECUENCIAS JURÍDICAS; ACORDE AL CONSIDERANDO VII DE ESTA RESOLUCIÓN. TERCERO.- SE CONDENA A LA PASIVO PROCESAL, A DESOCUPAR Y ENTREGAR A LA PARTE ACTORA, EL INMUEBLE INDICADO EN EL RESOLUTIVO INMEDIATO ANTERIOR, CON SUS FRUTOS Y ACCESIONES; EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO VII DE LA PRESENTE DEFINITIVA. CUARTO.- SE CONDENA A LA ACTIVO PROCESAL, A RESTITUIR A LA REO PROCESAL LAS CANTIDADES RECIBIDAS A CUENTA DEL PRECIO DE LA COMPRAVENTA; CONFORME A SU CONSIDERANDO VII. QUINTO.- SE CONDENA AL REO PROCESAL AL PAGO DE LAS RENTAS ADEUDADAS POR EL USO DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL MOMENTO EN QUE ENTRO EN POSESIÓN DEL MISMO, Y HASTA QUE SE REALICE LA ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA

AL AHORA DEMANDANTE, CANTIDAD QUE SERÁ DETERMINADA POR PERITOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA; EN EL ENTENDIDO DE QUE PUDIERAN LLEGAR A SER COMPENSABLES: DE ACUERDO A SU CONSIDERANDO VII. SEXTO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA NANCY GANDARA SÁNCHEZ, AL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL A RAZÓN DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), DEL TOTAL DE LAS CANTIDADES RECIBIDAS DEL PRECIO DE VENTA, EN TERMINOS DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA, DEBIÉNDOSE CALCULAR EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE PUDIERA LLEGAR A SER COMPENSABLE CON LAS CANTIDADES A QUE SE REFIEREN LOS RESOLUTIVOS INMEDIATOS ANTERIORES; ACORDE AL CONSIDERANDO VIII. SÉPTIMO.- SE ABSUELVE A LA PASIVO PROCESAL DEL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE LES RECLAMA LA ACTORA EN EL INCISO E) DEL CAPÍTULO DE PRESTACIONES DE SU LIBELO INICIAL; DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO IX DE ESTE FALLO. OCTAVO.- SE CONCEDE A LAS PARTES UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS, COMPUTADOS A PARTIR DE AQUEL EN QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, A FIN DE QUE CUMPLA VOLUNTARIAMENTE CON LA MISMA. NOVENO.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA DEFINITIVA, A TRAVÉS DE EDICTOS, POR DOS VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO A ELECCIÓN DE LA PARTE ACTORA, DE ACUERDO AL NUMERAL 625 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA BAJA CALIFORNIA. DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTA SENTENCIA Y COMO LEGALMENTE PROCEDA.

Playas de Rosarito, Baja California a 07 de mayo del 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR DOS VECES DE TRES ENTRES DÍAS,

EN EL PERIÓDICO A ELECCION DE LA PARTE ACTORA. 28, 31 MYO. 21203

EDICTO

PARA QUE TENGA LUGAR EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDA DE NOMBRE: BANCO INTERNACIONAL S.A. DE C.V., DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 2269/2022, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA), PROMOVIDO POR JUAN JOSE LLAMAS ARELLANO EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTETSACIÓN A LA DEMANDA INSTRUIDA EN SU CONTRA.

APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO POSITIVO Y SE HARÁ LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO EN BASE A LO DISPUESTO

POR LOS ARTÍCULOS 266 ULTIMA PARTE Y 267 ULTIMO PARRAFO DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR PARA EL ESTADO.- ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA TERCERA CIVIL DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIROR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- PRESTACIONES:-

a) La declaratoria en virtud de que ha operado en mi favor la Prescripción Positiva desde el día 26 DE OCTUBRE DE 1998 convirtiéndome en propietario del Terreno conocido como lote 472 de la manzana N o. 125 del fraccionamiento la MISION DEL MAR II, mismo que se encuentra dentro de un predio mayor del Inmueble Identificado como Lote FRACC. RESTANTE DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO RANCHO BUENA VENTURA UBICADO EN EL KM. 28 DE LA CARRETERA TIJUANA-ENSENADA Manzana S/M COLONIA INDETERMINADA DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 632,977.23 METROS CUADRADOS a nombre de BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION

DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO, JOHN WILLIAM MC. INTIRE, EN SU CARACTER DE FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, URBANIZADORA HERCULES, S. A DE C. V. EN SU CARACTER DE FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, en esta municipalidad; con una superficie de 190.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias:

SUPERFICIE 190.00 M2

AL NOROESTE:

CON 10.00 MTS Y COLINDA CON LOTE 126.

AL SUROESTE:

CON 19.00 MTS Y COLINDA CON LOTE 73.

AL SURESTE: CON 10.00 MTS Y COLINDA CON CALLE MISION SAN VALENTIN.

AL NORESTE: CON 19.00 MTS Y COLINDA CON LOTE 71.

b) Que en los resolutivos de la Sentencia Definitiva correspondiente se declare que desde el 26 DE OCTUBRE DE 1998 convirtiéndome en propietario del inmueble descrito en el inciso que antecede para los efectos legales correspondientes.

c) Como efecto de la procedencia de la acción intentada se ordene la Cancelación Parcial pero definitiva del derecho de propiedad que tiene la parte demandada, sobre el inmueble materia del presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad; bajo la Partida 6004277 Sección Civil de fecha 27 de agosto de 2001.

e) La inscripción en mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, de la Sentencia Definitiva que servirá de Título de Propiedad al hoy actor en relación al inmueble materia del presente juicio. PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; A DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO A ELECCION DE LA PARTE ACTORA Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21193

EDICTO

SE EMPLAZA A CARLOS JOSE FERNANDEZ VASQUEZ. En el expediente 356/2024, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD), promovido por KAREN PAMELA MEDRANO GOMEZ en contra de CARLOS JOSE FERNANDEZ VASQUEZ, se dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente dice: ACUERDO Tijuana, Baja California, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro. Como lo solicita la ocursante y toda vez que de los oficios remitidos para la localización de la parte demandada el C. CARLOS JOSE FERNANDEZ VASQUEZ, ninguno arrojó domicilio alguno donde se pudiera efectuar el emplazamiento de ley, por lo que, con Fundamento en el articulo 122 fracción II del Código Procesal Civil emplácese a la parte demandada antes referida, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Boletin Judicial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación, y por dichos conductos de información se le deberá hacer saber de la demanda interpuesta por la C. KAREN PAMELA MEDRANO GOMEZ, en la vía ORDINARIA CIVIL, y que tiene un término de QUINCE DÍAS para contestarla, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo oportunamente, se le tendrá por contestado en sentido negativo la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, por lo que las subsecuentes notificaciones le surtiran efecto por medio de Boletín Judicial del Estado, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 267 y 623 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado para que se imponga de ellas.- Por otra parte, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 38 del Reglamento de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, se da vista a los interesados por el término de TRES DIAS, a fin de que manifiesten su consentimiento para que se publiquen sus datos personales en caso de que la sentencia que se dicte en el presente juicio sea seleccionada para su publicación, conforme a las disposiciones contenidas en la Lev de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como el referido reglamento, apercibiéndoles que en caso de no contestar a la vista otorgada, se les tendrá por negando tal consentimiento de manera tácita. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. CARLOS ROBLES TRONCOSO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3, fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- ATENTAMENTE Tijuana, Baja California, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR. (FIRMA ELECTRONICA) LIC. CARLOS ROBLES TRONCOSO. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. ACUERDO GENERAL 7/2022. El Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado De Baja California. Se modifica la especialidad por materia del Juzgado Noveno de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, así como su denominación y se convertira en el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, del Partido Judicial de Tijuana. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21195

EDICTO

SE NOTIFICA A: ANGELICA GUADALUPE LEON En el expediente número 1389/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA, promovido por MAURO ALEJANDRO ENCISO BASTIDAS, en contra de ANGELICA GUADALUPE LEON se dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente dice: UN ACUERDO- A sus autos el escrito con número de registro local 3730, presentado por MAURO ALEJANDRO ENCISO BASTIDAS, en su carácter de parte actora dentro del presente juicio, para que obre como corresponda.- Como lo solicita y en virtud que en los oficios remitidos por las diversas dependencias no se localizó domicilio alguno de la parte demandada, consecuentemente y con fundamento en el artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado, emplácese a la parte demandada ANGELICA GUADALUPE LEON, por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por

TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico local que de entre los de mayor circulación y bajo su responsabilidad designe la parte promovente, haciéndole saber a la antes mencionada de la demanda instaurada en su contra por MAURO ALEJANDRO ENCISO BASTIDAS, para que dentro del término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado, a producir contestación a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo en el término señalado, se hará la declaración de rebeldía correspondiente y se continuará con el presente juicio, teniéndosele como presuntivamente confesa de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda, con fundamento en el artículo 267 del código antes invocado.- Por otra parte, prevéngase a la parte demandada para que dentro de dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuaran conforme a las reglas que establecen los numerales 122, 623, 625 y demás relativos del mismo cuerpo de Leyes; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias simples de la demanda y sus anexos.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente la JUEZ SEPTIMO DE LO FAMILIAR, MTRA. LUZ ADRIANA MOTA PICAZO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. SANDRA ZARINA ARREOLA GARCIA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR LICENCIADA SANDRA ZARINA ARREOLA GARCIA Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE: TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO. 28, 31 MYO; 05 JUN. 21196

EDICTO

SE NOTIFICA A SUCESIÓN A BIENES DE ANDRÉS MUÑOZ CABRERA y SUCESIÓN A BIENES DE FEDERICO MUNOZ CABRERA En los antecedentes del expediente número 970/2022 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por ELSA MONARREZ RECIO, en contra de SUCESIÓN A BIENES DE ANDRÉS MUÑOZ CABRERA y SUCESIÓN A

BIENES DE FEDERICO MUÑOZ CABRERA, se ordenó notificarle por medio de edictos, por ignorarse su domicilio, la sentencia definitiva dictada en fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, que a la letra dice: RESUELVE: PRIMERO. Ha sido procedente la vía Ordinaria Civil seguida en este Juicio, en que la actora ELSA MONARREZ RECIO acreditó los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía procesal de la parte demandada. SEGUNDO. En consecuencia, se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado, y por lo tanto,

ELSA MONARREZ RECIO ha adquirido la propiedad del inmueble identificado como Lote 12, de la Manzana 162, de la Colonia Francisco Zarco, San Antonio de los Buenos de esta ciudad, bajo la clave catastral XL-162-012, con una superficie de 200.00 metros cuadrados el cual se encuentra ubicado en Calle Periódico Boletín Clandestino, número 7838, de la Colonia Francisco Zarco, Delegación San Antonio de los Buenos de esta ciudad, con medidas y colindancias:

Al Norte: 20.00 metros con Lote 13;

Al Sur: 20.00 metros con Lote 11;

Al Este: 10.00 metros con Lote 33;

Al Oeste: 10.00 metros con Calle Periódico Boletín Clandestino.

Sirviéndole el presente fallo de TITULO DE PROPIEDAD a la parte actora y el cual se ordena inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana. TERCERO. Como consecuencia de lo dispuesto en el punto resolutivo anterior, se ordena la cancelación PARCIAL que se haga de la partida Memorias Descriptivas, Partida 5412362, de Sección Civil, de fecha treinta de marzo de dos mil cinco, Folio Real 1148971, a nombre de ANDRÉS MUÑOZ CABRERA y FEDERICO MUÑOZ CABRERA y se abra una a favor de la parte actora. CUARTO. No se hace especial condena en gastos y costas en la presente instancia. QUINTO. Publíquense los puntos resolutivos de la presente determinación por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en la ciudad, a elección de la parte interesada, en el entendido de que no deberá ejecutarse la misma, sino hasta pasados tres meses contados a partir de la última publicación. Artículo 630 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma electrónicamente la Juez Cuarto de lo Civil Licenciada MICHELLE CORONA NAVARRO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA EUGENIA RUIZ PEÑA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente

Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 15 de Abril de 2024. Licenciada MARÍA EUGENIA RUIZ PEÑA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 28, 31 MYO. 21214

ANDY SWAP



FRANCIS HEALY

"SOY COMO LA MAMÁ DE TRAVIS"

EDITOR: ALEJANDRO CASTRO | EDITOR GRÁFICO: ALEJANDRO PÉREZ

GUILLERMO FRANCO-GUEVARA

El líder de la banda escocesa habla de su próximo disco L.A. Times y de las diferencias y similitudes entre ser papá de un adolescente y ser papá –o como él dice, mamá– en una banda como Travis

Algunas veces tenemos la suerte de encontrarnos con alguien y al comenzar una plática, por mera casualidad sin mediar objetivo alguno, nos damos cuenta de que muchas personas en este mundo nos parecemos. Pero también existe un curioso mito sobre que una vida común con problemas, preocupaciones y banalidades no es para los famosos.

Estas dos situaciones se juntaron y formaron un nuevo paradigma en mi experiencia al entrevistar a Francis Healy, líder y fundador del grupo escocés Travis, con quien platiqué desde su departamento en la también soleada playa de Venice, en Los Ángeles.

La charla comenzó describiendo su cuarto pero también revelándome (no sé por qué, sinceramente) que era un día especial, ya que significaba el último día de escuela preparatoria de su hijo, para comenzar toda una nueva vida fuera de su hogar paterno.

"No puedo describir todas las emociones que siento ahorita... Y no sólo porque esta es una entrevista formal sobre mi nuevo disco, sino porque me parece que es un lugar muy inusual para contarlo.... Además, mi cerebro está ya instalado en el modo entrevista seria y eso me provoca que esté un poco confundido", comienza diciéndonos, así que damos pie a que nos siga contando.

"¡Hoy mi hijo tiene su último día de prepa! Pensar que llevé durante los últimos 12 años a la escuela a mi pequeño hijo, y ahora es todo un hombre que se irá a buscar su futuro en la universidad y que maneja su propio coche", comparte emocionado.

Aquí no pude más que sentir esa especial conexión que nos hace a todos los papás una comunidad de seres preocupados, pero felices por la independencia de nuestros pequeños vástagos. Le comentó que precisamente esto nos ayuda a sentir el paso del tiempo y le pregunto qué resulta más difícil para él, si ser padre o músico.

"Absolutamente ser papá. Pero lo más interesante sobre mi es que también soy papá en Travis, mejor dicho, soy la mamá de Travis, porque compongo toda la música y ellos tocan mis canciones. De alguna forma hago el mismo proceso de cuidado con mi hijo que con mi banda. Travis es mi hijo y siempre los he cuidado de esa forma, sólo que en los últimos años me he enfocado más en mi hijo real, de hecho para hacer el último disco le pregunté si podía trabajar en él y me dio permiso. Ahora ya me siento mucho más comprometido y enfocado en la banda, porque no puedes dedicarte al cien por ciento a tu trabajo y a tus hijos al mismo tiempo, debes siempre de darle a uno la prioridad y yo en los últimos años le di prioridad a mi hijo adolescente... Pero ahora se ha ido y ya estoy al mil por ciento con la banda".

Mencionas que ahora tu hijo podrá vivir solo... ¿Crees que Travis podría hacerlo sin ti?

¿Sin mí? Noooo... Pueden tocar con quien quieran y yo puedo interpretar mis canciones también con quien sea, pero nunca será lo mismo. Travis es una unidad irreversible y yo formo parte, así como ellos son parte de mi vida. Es como si alguno de los miembros se fuera de la banda, ya no sería lo mismo. Muchas bandas lo pueden hacer, pero seguramente Travis no.

Aquí es donde retomo el curso original de la charla, planeada días antes con la ayuda de mi amiga Hilda, quien es muy fan del grupo, y le digo que soy un irredento fan de Wim Wenders (de cuya película, *París, Texas*, tomaron su nombre, concretamente del personaje principal, interpretado por Harry Dean Stanton).

Ahondando en el tema de Wim Wenders, me declara algo sobre sus anteriores películas, que me pide no publicar, ya que como buen creador, también tiene respeto por los bajones de otros artistas.

"El trabajo que hace en el documental Salt of the Earth es simplemente maravilloso, porque si bien retrata al increíble fotógrafo Sebastião Salgado, se trata también sobre su incansable mujer y su relación con la selva brasileña y sus habitantes... Wenders es un verdadero artista y me siento completamente atraído por sus cintas".

Cuenta que algo que lo hizo sentir muy orgulloso fue que para el documental sobre la banda le pidieron permiso a Wenders de utilizar el nombre y la referencia de Travis, por lo que un equipo de filmación del cineasta fue hasta Berlín, para lograr el visto bueno a cámara del propio Wenders.

Hablando de películas, ¿te gustaría trabajar con algún director de cine en particular?

En realidad no. He imaginado todos los videos de Travis desde sus inicios y todos me dicen que debería hacer películas. Pero creo que depende mucho de la gente que te rodea, ya que contar historias para mí ahora es suficiente con Travis y hacer todo el recorrido creativo. Cuando creas junto con otras personas no hay lugar para egos, todo coincide para lograr la magia y sacar al genio de la botella para crear a partir de talentos comunales. Pero cuando no se da, es muy común encontrar muchas películas mal logradas o realmente mediocres, porque no es fácil lograr eso.

¿Y no es el mismo proceso el de contar historias en una película que en un disco?

Mmh... Creo que una canción es una película, pero no el disco. Porque la canción es una unidad, como toda película, que la puedes reducir a una síntesis de tres minutos, desde *Taxi Driver* hasta la que quieras. La puedes hacer larga en una película, pero en una canción sólo tienes la oportunidad de ese lapso para contar todo; por eso la canción es un instrumento muy peculiar. Pero no la música en general, sólo la canción, porque tiene que ver con la voz humana, con el relato y con el sentimiento que le puedes impregnar. En los discos de Travis, cada canción es una unidad irrepetible".

BMG

La portada del nuevo disco es una fotografía de Stefan Ruiz, quien también capturó las imágenes para las de *The Man Who*, *The Invisible Band* y *The Boy With No Name*

SE INSPIRAN EN LOS ÁNGELES

El pasado 20 de marzo, la agrupación estrenó el sencillo "Gaslight" y anunció la salida del disco *L.A. Times* para el 12 de julio. Se trata de un álbum producido por Tony Hoffer y escrito por Fran Healy en su estudio de dicha ciudad californiana. La portada del disco es una fotografía de la banda en esa metrópoli, tomada por Stefan Ruiz, quien también tomó las imágenes para las portadas de los discos *The Man Who*, *The Invisible Band* y *The Boy With No Name*.

Por cierto, para este nuevo disco has trabajado en el sencillo "Raze the Bar" con Chris Martin (Coldplay) y Brandon Flowers (The Killers).

El ego siempre tiene un crecimiento en cada uno. Nunca he tenido un gran ego, porque me siento agradecido cuando escribo una canción y regreso a mi infancia cuando descubrí cómo las palabras pueden servir para todo. Eres un niño y dices lo que quieras sin importar nada. Pero cuando creces te autolimitas porque no quieres parecer estupido. Cuando



El pasado 20 de marzo, la agrupación estrenó el sencillo "Gaslight" y anunció la salida del disco *L.A. Times* para el 12 de julio



TRAVIS Y LAS MÚLTIPLES FORMAS DE SER PADRE

STEVE GULLICK

Travis forma parte de una generación británica que comienza con Radiohead, continua con ellos y termina con Coldplay, teniendo algunas veces productores en común

escribo canciones me siento como niño y no me importa más que acompañarme con mi banda y con amigos como Chris y Brandon.

"Además, en mi vida siempre ha existido una zona oscura de abuso y tristeza y es de ahí donde surge muchas veces la inspiración de lo que hago. No conozco a ningún artista que no tenga los mismos procesos si realmente es honesto", añade.

¿O sea que el disco *L.A. Times* será más maduro?

No lo sé, como mis creaciones son como mis hijas, no te puedo hablar de ellas en términos de madurez; por ejemplo, no sé si diría que *The Man Who* (1999) o cualquiera de mis otros discos lo es. Simplemente se trata de una colaboración de mentes y corazones, y eso lo complica para definirlas. O puedo ver cosas sencillas, como la estructura o el sonido, pero hasta ahí.

"Cuando escribo canciones me siento como un niño y no me importa más que acompañarme con mi banda o con amigos como Chris Martin y Brandon Flowers"

¿Cuál crees que es la principal diferencia entre su anterior disco y el nuevo, *L.A. Times*?

La principal diferencia es que es una nueva colección de temas alrededor de una idea común, ya que después de 15 años de ser papá preocupado ahora siento que he recuperado mi espíritu primigenio de nuevo. He estado más enfocado y comprometido con la banda, porque antes mi preocupación era ser buen papá, pero ahora puedo ser también líder de la banda otra vez. Soy muy ambicioso para lograr cosas y como lo fui con mi hijo, también lo soy cuando me doy cuenta de que tenemos una buena colección de canciones y que hay que integrarlas a nuestras vidas y al mundo.

"Todas esas buenas ideas –continúa– ya sean en una fotografía, una película o una escultura tienen que rebotar en el mundo, porque es como si alguien te diera una palmadita en el hombro y te recordara que la vida no debe ser tan seria y que hay que disfrutarla. La vida es corta y hay que sonreir, y todo eso te ayudará a olvidar tus problemas, ya sea por tres minutos o por dos horas".

Hace una pausa y agrega en tono reflexivo:"Los problemas regresarán, porque así es la vida, pero esta es mi chamba y la de Wim Wenders y la de Salgado: tomar un pedazo de ti y mostrarlo al mundo.

Tal vez estoy un poco sentimental por lo de mi hijo; sólo me levante hoy con un sentimiento de que era un gran día, de que era una gran oportunidad para hacer lo que nos gusta hacer y darlo a conocer... Y llegas tú con tu entrevista preguntándome sobre mi hijo y todo ha hecho *click*".

Travis forma parte de una generación británica que comienza con Radiohead, continua con ellos y termina con Coldplay, teniendo algunas veces productores en común. Curiosamente alguna vez por sus inicios, bajo la producción del genial Steve Lilywhite, la banda parecía que destacaría tanto como U2, pero luego se instaló firmemente en un nicho donde ha logrado vender más de seis millones de discos alrededor del mundo.

Travis también anunció que apoyaría a The Killers en su gira de 14 fechas por el Reino Unido, este verano.

¿Ahora que están de regreso en los escenarios, qué puede esperar el público que irá a verlos?

Tocaremos junto a The Killers, lo que hace fabuloso todo el asunto. La gente tendrá a ambas bandas en el escenario, así que resultará algo inédito porque tocaremos algunos éxitos y nuevas canciones. Habrá muchas memorias y muchos amigos, estaremos tocando juntos y nos sentimos super orgullosos como escoceses de hacerlo.

¿Y en esta nueva gira estará contemplado México?

Oh... Eso es una sorpresa que haremos pública en estos días. Shh... Nadie lo sabe más que tú.

Y con esa primicia y una gran sonrisa enmarcada en su pelo rojizo, Fran Healy se despide de todos, dejando ver que aún hay Travis para rato.

CHEMA MOYA/EFE



El Museo Nacional del Prado presentó el *Ecce Homo* de Caravaggio, por primera vez desde que apareció en 2021, falsamente atribuido al círculo de José de Ribera

LUIS GANDARILLAS/EFE



Una multitud de los amantes de las series, películas y juegos de video se volcaron a las calles en la ciudad de La Paz para robustecer la marcha por el Día del Orgullo Friki

SEBASTIAO MOREIRA/EFE



¿Arte de... qué?

El cuadro *Viuda*, de Lasar Segall, se expone por primera vez en São Paulo, tras pasar 80 años desaparecido y considerado por el gobierno nazi de Hitler como "arte degenerado"

THAIS LLORCA/EFE



Artistas urbanos afilan su creatividad creando alrededor de 30 murales y esculturas en *Santurce es ley*, el festival más grande de este tipo en la Isla

JESSICA GOW/TT/VIA REUTERS



El productor y líder de la banda Chic, Nile Rodgers, posa junto con Esa-Pekka Salonen durante la reciente entrega de los premios Polar Music Prize en Estocolmo

Incursiona EN EL TERROR

BELÉN ELIGIO

ÁLVARO MORTE SE PONE EN LA PIEL DE UN SACERDOTE PARA LA CINTA *INMACULADA*, DONDE COMPARTE CRÉDITOS CON SYDNEY SWEENEY

Álvaro Morte incursiona en el terror con la cinta *Inmaculada*, donde da vida a un sacerdote. En entrevista con **El Sol de México**, el español explicó que si bien no es gran entusiasta de las películas del género, disfrutó realizar este proyecto porque le permitió combinar el humor con el suspenso.

"Es entretenimiento puro, absolutamente puedes divertirte mucho viendo la película, también está basada en un mecanismo de suspenso, para crear el viaje de la protagonista. Puedes encontrar momentos donde incluso te puedes reír, para mí no es tan horroroso de ver, tienes este universo y este ambiente, pero lo puedes disfrutar desde perspectivas distintas".

En esta película, el actor da vida a un sacerdote que oficia en un convento, cuya tranquila vida se sacude cuando la *Hermana Cecilia*, una novicia recién llegada (Sydney) resulta embarazada de manera misteriosa, viéndose obligada a permanecer en el lugar bajo el cuidado de las monjas.

El intérprete de 49 años, inició su carrera en 2002 con una breve aparición en la serie *Hospital central*, y ha participado en distintas producciones dramáticas, entre las que destacan cuatro episodios de *Cuéntame cómo pasó* (una de las series más largas en la historia de España), *La memoria del agua* y *El secreto de puente viejo*.

Su salto a la fama internacional se la dio el personaje de *El profesor* en la serie *La casa de papel*, la cual inicialmente fue transmitida en su país, y posteriormente distribuida en todo el mundo a través de una plataforma streaming.

Gracias a dicho título, Sydney Sweeney, quien además se desempeña como productora en *Inmaculada*, conoció su trabajo, y fue durante un evento con ejecutivos cuando ella misma lo propuso para este papel.

La también estrella de *La rueda del tiempo* compartió que, pese al perfil de su personaje, se mantuvo fiel a su técnica de mantener sus creencias personales alejadas de su trabajo como actor.

"Nunca me introduzco a un personaje desde mi experiencia personal, siempre trato de construirlo desde una parte absolutamente externa. Con el "padre Tedeschi" intenté hacer exactamente lo mismo".

"Ten en cuenta que él es un sacerdote, pero también viene de un mundo científico. Eso fue lo que me interesó del personaje, esos dos extremos tan diferentes, y el generar al personaje desde ahí me parecía muy interesante, jamás pongo nada mío", agregó.



ROMINA SOLÍS Y CORTESÍA DIAMOND FILMS

UNA DÉCADA TRÁS EL PROYECTO

Sydney compartió que la primera vez que entró en contacto con este proyecto fue hace una década, cuando audicionó por primera vez. Sin embargo, en aquella ocasión no fue seleccionada, por lo que años más tarde adquirió los derechos de la historia, e incluso la sometió a algunos cambios.

"El guion cambió drásticamente, estaba ambientado en un internado, el personaje tenía 16 años y estaba situado en Irlanda. Pero la historia del personaje de Álvaro era diferente, la historia cambió para ajustarlo a quién soy el día de hoy y a la situación del mundo", dijo.

Asimismo, opinó que su desarrollo personal le ayudó a comprender mejor las motivaciones de la *Hermana Cecilia* para tomar las decisiones que se muestran en la historia.

"Creo definitivamente que el crecimiento de quién soy ahora, en comparación a cuando tenía 16 años (actualmente tiene 26), aprendí mucho y crecí mucho. Incorporé eso al personaje y a la historia".

Inmaculada se estrena este 30 de mayo en salas de cine.

INAH denuncia daños a momias de Guanajuato

KEVIN ARAGÓN

Tras una remodelación museográfica se deterioraron piezas por no seguir los protocolos adecuados

Tras investigaciones realizadas por especialistas, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) corroboró daños a cuerpos momificados del Museo de las Momias de Guanajuato durante la remodelación del inmueble que las resguarda. Esto, como respuesta a una denuncia pública, luego de que se difundiera en redes sociales el desprendimiento de un brazo de una momia conocida popularmente como *El ahogado*.

Así lo dio a conocer la Secretaría de Cultura Federal, a través de un comunicado en el que afirman que personal INAH en Guanajuato, "cuenta con evidencia documental y fotográfica que indica que, no obstante que ya existían afectaciones previas en el cuerpo momificado, los daños no eran tan severos como ahora".

ARCHIVO EL SOL DE LEÓN



Se desprendió el brazo de una momia conocida popularmente como *El ahogado*

DESCONOCEN PROTOCOLOS

De estos resultados, el INAH concluye que el proceso que se siguió para cambiar de lugar la colección del museo no ha sido la correcta, pues, en vez de "aplicar estrategias de conservación correctivas y preventivas, las acciones realizadas han incrementado los daños", a más de un cuerpo momificado, y no sólo del que se hizo la denuncia.

"A todas luces, esta situación está relacionada con el desconocimiento de protocolos adecuados, así como con la falta de capacitación del personal encargado de realizar tales tareas", acusa textualmente el documento, en el que el INAH advierte la necesidad del cuidado particular y especializado de cada momia del museo.

"Es importante enfatizar que, aunque todos los elementos del museo en cuestión son cuerpos momificados, no son iguales, puesto que cada uno representa singularidades en su naturaleza. Es por esta razón que, si no se actúa de manera adecuada, oportuna y responsable, se podría causar deterioros irreversibles e, incluso, su pérdida".

NO RESPETAN ACUERDOS

En el documento el INAH acusó "el poco seguimiento y respeto a los acuerdos adquiridos y firmados con anterioridad" entre dicho instituto y las autoridades municipales de Guanajuato, las cuales entregaron el proyecto museográfico y los protocolos para su intervención después de realizados los cambios en el inmueble, a pesar de que el Centro INAH de Guanajuato se los solicitaron con anterioridad.

"Desde la Secretaría de Cultura federal y el INAH existe la buena voluntad para trabajar en conjunto por el bien y cuidado de unos de los símbolos patrimoniales más importantes de Guanajuato, como son estos cuerpos momificados. De igual modo, estas instituciones culturales reiteran la importancia de resignificar estos cuerpos como bienes que cuentan una historia y no como meras mercancías susceptibles de ser explotadas comercial y económicamente", asegura la institución de carácter federal.

El INAH realizará un nuevo diagnóstico para evaluar, con mayor detalle, el estado actual de los cuerpos, así como el deterioro sufrido en los últimos años

Cineastas se reúnen con Brugada

FROYLAN ESCOBAR LARA

Fomento a la innovación tecnológica, creación de fondos para apoyar a cineastas independientes, recuperación de espacios abandonados donde se puede ver el cine y enfrentar la extorsión y el crimen organizado fueron algunas de las peticiones que cineastas, representantes y trabajadores de la industria cinematográfica y audiovisual externaron a Clara Brugada, candidata de Morena, PT y PVEM por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

En un encuentro que sostuvieron este lunes, diferentes representantes de la comunidad cinematográfica propusieron algunos temas que son necesarios solucionar en los siguientes años.

"La industria audiovisual no es sólo un motor cultural y creativo sino que también es un pilar económico y de gran relevancia para la Ciudad de México y el país en general. Invertir en su desarrollo no sólo fortalece nuestra identidad cultural sino que también impulsa el crecimiento económico, genera empleo y posiciona a México en el mapa global del cine y la televisión", afirmó la ingeniera mexicana de audio Michelle Couttolenc, ganadora de un premio Oscar en 2021 por la película *El sonido del metal*.

Asistieron Nicolás Celis, Avelino Rodríguez, Presidente de Canacine y Armando Casas, Presidente de la AMACC.

LAURA LOVERA



Acabar con la extorsión fue una de las peticiones

Comparten con la candidata los problemas que esperan solución en la industria cinematográfica

Habrá cine japonés en línea y con acceso gratis

LUIS VALDOVINOS

La tercera edición del Festival de Cine Japonés en Línea (Japanese Film Festival Online 2024) llegará a todo el país a partir del 4 de junio, presentado por la Fundación Japón.

"Cine japonés cuando quieras y en donde quieras" es el lema que acompaña al festival, próximo a celebrarse de forma gratuita en el sitio web https://jff.jpf.go.jp/watch/jffonline2024/. En su tercera edición, no sólo México será parte de su destino, sino que también tendrá presencia en otros 27 países.

A través de una programación conformada por 23 películas y dos doramas, de géneros como el anime, el terror, la comedia, el drama y la ciencia ficción, se busca ofrecer un panorama del cine japonés contemporáneo, que pueda ser disfrutado desde una sola plataforma.

En cuanto a títulos, el Festival de Cine Japonés en Línea contará con el estreno mundial de la versión remasterizada en 4K de *Kimba, el león blanco*, el anime basado en el manga de Osamu Tezuka. Asimismo, el Festival exhibirá *Twenty-Four Eyes* (*24 Ojos*), una cinta de los años 50 ambientada en el periodo de la Segunda Guerra Mundial.

Además de películas, dos dramas de la televisión del país asiático también tendrán cabida en la muestra: *Downtown Rocket* y *Rikuoh*.

CORTESÍA: JFFO



El festival inicia el 4 de junio

HORÓSCOPOS

IGNACIO TEODORO /EFE



ARIES Recibirás buenas noticias en el trabajo en una jornada muy marcada por ciertos rumores profesionales. En lo sentimental, atraviesas momentos de desencanto.



TAURO Los amores platónicos dejan de ser la preocupación de los Tauro. El fin de semana ha producido avances espectaculares, y ahora tendrán tiempo para citas.



GÉMINIS Llegan buenas ocasiones para ampliar tus conocimientos profesionales a través de viajes o cursos especializados, si no te suponen un gran sacrificio para el bolsillo.



CÁNCER Las ofertas se hacen muy interesantes en el terreno profesional, aunque pueden crearte rivalidades innecesarias entre tus compañeros más envidiosos.



LEO Tienes la mente despierta para entender el porqué de ese giro de tu pareja, pero tu corazón no quiere aceptarlo. Tendrás que refugiarte en los amigos y en la familia.



VIRGO Todas tus ilusiones y esperanzas pueden caer en saco roto si no las manifiestas abiertamente. Te sentirás atraído por una persona que puedes conocer hoy.



LIBRA Cuidado con las traiciones porque pasarán por tu lado, y alguna puede salpicarte. No confíes tus proyectos a nadie que no te ofrezca absoluta confianza.



ESCORPIÓN Vivirás momentos de gran ternura si dedicas más tiempo a tu pareja. Tus allegados podrían exigirte compromisos que has ido eludiendo en las últimas semanas.



SAGITARIO No descuides tu salud, tal vez hayas tentado a la suerte demasiado en los últimos tiempos. Confías demasiado en tu buena estrella y las pequeñas sorpresas pueden llegar.



CAPRICORNIO En el trabajo no te cortes a la hora de dar rienda suelta a tus ideas, comprobarás que son mucho más interesantes de lo que creías hasta ahora.



ACUARIO El equilibrio que te caracteriza puede tambalearse ante un percance laboral. En lo sentimental, sacarás el máximo provecho de una cita inesperada.



PISCIS Salir a estudiar o trabajar al extranjero puede dar un poco de miedo, pero si se te presenta la oportunidad no lo dudes, sobre todo si necesitas aprender otro idioma.



CRUCIMANIA

1	2	3	4		5	6	■	7	8	9		10
11				■	12		13				■	
■	14			15		■	16				17	
18					■	19				■		■
20		■	21		22		■	23		24		25
	■	26					27	■	28			
29	30		■	31				32	■	33		
34			35	■	36				37		■	
38				39	■	40				■	41	
■		■	42		43		■	44		45		
46		47				■	48					■
	■	49				50		■	51			52
53					■	54						

HORIZONTALES

1. Despectivamente, tosco, grosero, rústico.
7. Árbol abietáceo, propio de la alta montaña.
11. El que preside el cabildo después del prelado.
12. Cierta oruga rioplatense, muy perjudicial para la agricultura (pl.).
14. Elemento químico, metal noble de color blanco.
16. Ponía la data en un documento.
18. Reverberación del sol.
19. Parte que nace del tronco principal.
20. Prefijo "huevo".
21. Conozca.
23. Da aviso de algo.
26. Unirá con hilo y aguja.
28. Variedad de rosas y frutos muy delicados.
29. Árbol venezolano de madera imputrescible.
31. Echó anís a los manjares.
33. Elevé plegaria.
34. Batracio anuro de piel lisa.
36. Que edita.
38. En México, caña de azúcar de dos años.
40. Cuezan a las brasas.
41. Abreviatura usual de "doctor"
42. Masa de nieve que cae de la montaña.
44. Labio superior de los insectos.
46. Sustancia sólida, ligera, negra y combustible, que resulta de la destilación o de la combustión incompleta de la leña o de otros cuerpos orgánicos.
48. Ganancia, lucro.
49. Aposento destinado para dormir.
51. Emite su voz el león.
53. Espacio de la cávea en forma de cuña comprendido entre los vomitorios de los teatros o anfiteatros antiguos.
54. Cortar una cosa para acomodarla a la medida necesaria.

VERTICALES

1. Símbolo del paladio.
2. De aire.
3. Estado de la Indochina central.
4. Ondoso.
5. Otorgó.
6. Forma del pronombre de segunda persona del plural.
7. Recuesta la lluvia las mieses en el campo.
8. De Batavia, antiguo país de Europa.
9. Pronombre demostrativo (fem.).
10. Percibía el sonido.
13. Composición lírica elevada.
15. Que no ha recibido lesión (fem.).
17. Tocar con los labios en señal de cariño.
18. Dará vueltas en redondo.
19. Rareza.
22. Imponga pena.
24. La sangre de los dioses en los poemas homéricos.
25. Movimiento del ritmo musical moderadamente vivo.
26. Prefijo "cono".
27. Ciudad de Italia, patria de San Francisco.
30. Figurativamente, paz, tranquilidad.
32. (..., el moro de Venecia) Famosa obra de William Shakespeare.
35. Agradable, dulce, suave en la conversación y el trato.
37. Asno salvaje de Asia central.
39. Causó locura, perturbó los sentidos.
41. Sustancia, natural o sintética, usada en medicina por sus efectos estimulantes, depresores u obnubiladores.
43. Que no está dividido en sí mismo.
45. Vino en su estado primero, no adulterado ni manipulado excesivamente.
46. Siglas de los peligrosos (para nuestra atmósfera) clorofluorocarbonos.
47. Personificación del mar en la mitología escandinava.
48. Artículo determinado (fem. y pl.).
50. Nombre de la primera consonante.
52. Símbolo del erbio.



B	A	S	T	E	T	■	M	O	D	E	R	A
A	C	U	O	S	A	■	I	C	A	R	E	O
R	A	B	A	T	■	A	T	E	T	E	■	N
R	B	■	S	O	S	■	U	N	A	■	■	I
O	■	P	■	R	■	C	L	A	R	I	S	A
C	E	R	E	B	E	L	O	■	A	M	E	■
O	R	O	■	A	■	I	■	E	■	P	O	R
■	G	A	P	■	A	S	U	S	T	A	R	A
L	O	S	A	N	G	E	■	T	■	R	■	B
E	■	■	R	I	A	■	Y	A	C	■	I	I
N	■	E	S	O	P	O	■	C	H	O	C	O
T	O	L	E	T	E	■	E	T	I	C	O	S
E	P	I	C	O	S	■	S	E	C	A	R	A

TE LA PONGO FÁCIL

RECETAS DE COCINA

GLOGLO29@GMAIL.COM

GLORIA ZABALGOITIA DEL CASTILLO

POLLO FRICASSÉ

INGREDIENTES:

- 50 gr. de mantequilla
- 2 cdas. de ajo con cebolla
- ½ cebolla rebanada
- 1 zanahoria pelada y rebanada
- 2 tallos de apio rebanados
- 2½ kg. de pollo cortado en piezas
- 4 cdas. de harina
- 1 cdita. de sal
- 1 cda. de consomé en polvo
- ¼ de cdita. de pimienta
- 4 tazas de agua
- 1½ tazas de vino blanco
- 3 ramas de perejil
- 1 hoja de laurel
- 3 ramas de tomillo
- 250 gr. de champiñones
- 3 yemas
- ½ taza de crema para batir
- ½ limón su jugo
- 1/8 de cdita. de nuez moscada



MODO DE PREPARARSE

1.- Derretir la mantequilla y agregar el ajo con cebolla, freír y agregar la cebolla, la zanahoria y el apio, tapar para que suden.

2.- Poner el pollo y dejar hasta que esté amarillo claro, agregar la harina, sal, consomé, pimienta, vino blanco y hacer un atado con las hiervas de olor y poner también, tapar y cocinar a temperatura baja por 30 min. Añadir los champiñones y sólo que den un hervor.

3.- Mezclar la crema y las yemas y temperar con la salsa, sazonar con el limón y la nuez moscada. Ya para servir que hierva un poco.



SUDOKU

			1			5	2	
	3		5	9			8	
	7		6				1	
	1			6			3	
					8			9
		4	3	2				
5								8
6			2	3				
					4	6		

SOLUCIÓN DEL NÚMERO ANTERIOR

1	7	3	8	4	2	6	9	5
2	9	8	7	5	6	3	1	4
4	5	6	3	9	1	2	8	7
6	1	7	4	2	3	8	5	9
9	4	5	1	6	8	7	3	2
3	8	2	9	7	5	4	6	1
7	3	4	5	8	9	1	2	6
5	2	1	6	3	7	9	4	8
8	6	9	2	1	4	5	7	3



MARTES
28 DE MAYO DE 2024

PAQUITA RAMOS DE VÁZQUEZ
PRESIDENTA Y DIRECTORA GENERAL

FUNDADO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1941 | AÑO VII | NO. 2,630 | ETAPA II

@estoenlinea
esto.com.mx



MARCHA

TRAS DAR LA MEJOR MARCA MEXICANA, RICARDO ORTIZ YA PIENSA EN PARÍS 2024

7 >

FOTO: @CONADE



LIGA MX

RAYADAS	2
AMÉRICA	1

GLOBAL: 2-2
PENALTIS: 4-3

RAYADAS, LAS REINAS

AMÉRICA REGALA EL EMPATE GLOBAL EN LA ÚLTIMA JUGADA Y EL MONTERREY LOGRA, EN PENALTIS, SU TERCER TÍTULO

2 >

FOTO: ÉRIK ESTRELLA / ENVIADO

ESTO

EL DIARIO DE LOS DEPORTISTAS

FELICES XV

DIEGO VALDÉS

4 >

CONVERTIDO EN EL EQUIPO MÁS TRIUNFADOR DE LA LIGA MX, AMÉRICA FESTEJÓ EN GRANDE TRAS LA FINAL DEL TORNEO CLAUSURA 2024; FUTBOLISTAS Y CUERPO TÉCNICO POSARON EN UNA SESIÓN FOTOGRÁFICA CON LOS TRES TROFEOS GANADOS EL ÚLTIMO AÑO

FOTO: MEXSPORT

NO AGUANTARON

Siempre con un temple, las jugadoras del *Ame* no supieron aguantar hasta el último minuto y el título se les fue.

RAYADAS GANA AL AMÉRICA EN PENALES

Tituladas por tercera vez

EL ÁGUILA NO PUDO AGUANTAR SU VENTAJA Y OTRO EQUIPO REGIO LA DEJA SOBRE LA LONA EN LA FEMENIL

POR **KARLA UZETA / ENVIADA**



Guadalupe.- El último minuto también tiene sesenta segundos y eso lo supo a la perfección Rayadas y Rebeca Bernal, quien tras una mano dentro del área de Aurelie Kaci, la intercambió con el 2-2 en el global desde los once pasos y con ello envió la definición a la tanda de penaltis, en donde la portera Pamela Tajonar se llevó las palmas al atajar el quinto disparo en los pies Aylín Aviléz y bordar la tercera estrella del Monterrey, en la final de la Liga Femenil, gracias al definitivo 4-3 en penaltis.

Las Rayadas son las nuevas reinas del futbol femenil, Monterrey se convirtió en el segundo equipo con más títulos, con tres, justamente una más que las Águilas, que, aunque lucharon, volvieron a caer en Nuevo León, pues el torneo pasado perdieron ante las Amazonas en la final

3 PUNTOS ENTRE RAYADAS Y EL *AME* EN LA TABLA

El escenario era digno de una Final, aunque el BBVA no se llenó y pronto en el partido, América silenció al *Gigante de Acero* y Sarah Luebbert fue la encargada de hacerlo.

Parecía que las Rayadas seguían en el letargo que mostraron en el primer partido y de que salieron perdiendo 1-0. Incluso en la Vuelta y yendo abajo en el marcador, Nicole Pérez se dio el lujo de fallar sola frente al marco rival, un gol prácticamente hecho para su causa.

Con el marcador a su total favor, las Águilas siguieron encima de las Rayadas, pero el poder sudafricano de Rayadas llegó, y con un gol, luego de un centro preciso de Christina Burkenroad, Jermaine Seoposenwe empujó la pelota causando una total euforia en los miles de aficionados regios, pues con ese gol se reavivó la esperanza de la escuadra local.

Para la segunda parte, las Rayadas parecían haber despertado, pero la contundencia regia no estaba en su mejor noche, pues en jugadas claras, las jugadoras fallaron al definir. El *Gigante de Acero* rugía. Cada movimiento tanto de las locales como de las visitantes era digno de que la gente exclamara algo; sin embargo, la exigencia de la afición regia era clara: que su equipo reaccionara y se llevara el título.

Nada estaba escrito y en el tiempo agregado, la árbitra recurrió al VAR y corroboró la mano de Anne Kaci, y Rebeca Bernal anotó desde los 11 pasos y causó que la final se definiera en penaltis.

Comenzaron a tirar ante la emoción de



En el juego aéreo fue que se definió el rumbo de la final.

EL DATO

ENTRE REGIAS

El campeón de Campeones lo definirán Rayadas vs Tigres, en otro Clásico Regio en el futbol femenil en México.



FOTOS: ÉRIK ESTRELLA / ENVIADO

Las nuevas campeonas de la Liga MX visten de albiazul y se llaman Rayadas del Monterrey.



Los pocos arribos del América siempre generaban peligro en la zaga regia.



EL PULSO DEL JUEGO

ESTADIO BBVA

FINAL DE VUELTA

RAYADAS 2 - 1 **AMÉRICA**

GLOBAL 2-2

PENALTIS 4-3

DT. Amelia Valverde	DT. Ángel Villacampa
25. Pamela Tajonar	12. Itzel Velasco
13. Karol Bernal	26. Karen Luna
(15. S. Simental, 45')	2. Jocelyn Orejel
4. Rebeca Bernal	(8. C. Cuevas, 62')
5. Marel Van Dongen	3. Karina Rodríguez
14. Alejandra Calderón	4. Andrea Pereira
(2. Daniela Monroy, 77')	15. K.Rodríguez
23. Valeria del Campo	5. Aurelie Kaci
10. Nicole Pérez	20. N. Hernández
(27. Fátima Servín, 79')	22. Sarah Luebbert
22. Diana García	(17. . Mauleón, 82')
(21 Lucía Martínez, 45')	7. Kiana Palacios
7. C. Burkenroad	9. Katty Martínez
9. Myra Delgadillo	(11. Aylin Aviléz, 45')
12. J. Seoposenwe	

ÁRBITRAS

CENTRAL: Francia González. Polémico.

ASISTENTES: Jessica Morales y Karla Hurtado.

AMONESTADOS

Rayadas: Calderón y Simental

América: Palacios, Orejel y Kaci.

GOLES

0-1 SARAH LUEBBERT, MINUTO 9. La de EU condujo la pelota y sola entró por la derecha, disparó en diagonal al marco y Tajonar no pudo detener la pelota.

1-1 JERMAINE SEOPOSENWE, MINUTO 24. La delantera sudafricana recibió de Burkenroad y centro preciso, y disparó al fondo del marco.

2-1 REBECA BERNAL, MINUTO 106.- Mano dentro del área de Aurelie Kaci, Rebeca Bernal colocó fríamente su disparo desde los once pasos para empatar.

PENALTIS

Acertó / Falló

COBRADORA	TIRO	COBRADORA	TIRO
Y. Franco	Acertó	K. Rodríguez	Acertó
R. Bernal	Acertó	K. Luna	Falló
A. Martínez	Falló	K. Palacios	Acertó
Merel	Acertó	A. Pereira	Acertó
V. del Campo	Acertó	A.Avilez	Falló
RAYADAS	**4**	**AMÉRICA**	**3**



Sarah Luebbert abrió el marcador para la causa azulcerema.

los más de 30 mil aficionados; las porteras fueron clave se erró uno para cada lado, y al final, fueron Rayadas, en su casa y con su gente, le pusieron una estrella más a su escudo y en el primer torneo de Amelia Valverde en la dirección técnica.

CAMPEONAS FEMENILES

6 TÍTULOS

3 TÍTULOS

2 TÍTULOS

2 TÍTULOS

EL DATO

LAS RIVALES

Pumas, Pachuca y América fueron los rivales a los que Rayadas superó para tener su tercera estrella en el escudo.

3 TÍTULOS CONTABILIZA EL CUADRO DE RAYADAS EN LA LIGA MX FEMENIL

106 MINUTO EN EL QUE CAYÓ EL SEGUNDO DE LAS REGIAS EN LA FINAL DE AYER



La marca fue pegajosa en ambos bandos; nadie daba algo por perdido.

EL DATO

VERDUGOS DEL NORTE

Las Águilas perdieron de manera seguida una final ante las regias; antes fue vs Tigres en el torneo anterior.

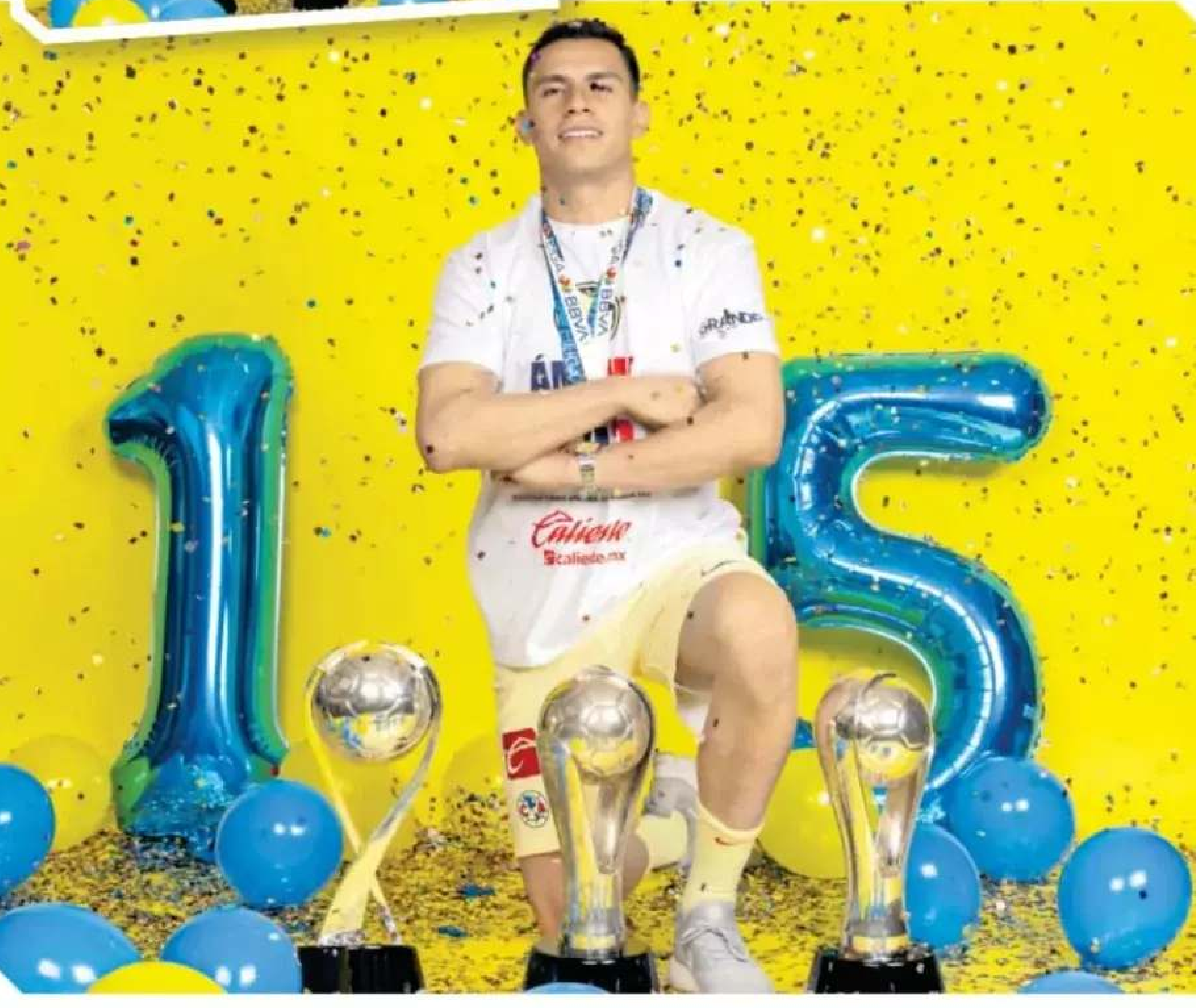



Los bicampeones de la Liga MX ya piensan en su título liguero 16.








FOTOS: @CLUBAMERICA

LOS MÁXIMOS CAMPEONES DE LA LIGA MX



3

CAMPEONATOS DE LIGA YA LE LLEVA DE VENTAJA EL AMÉRICA A LAS CHIVAS

ÁGUILAS FESTEJAN OTRO TÍTULO

Americanistas quinceañeros

LAS ÁGUILAS POSARON CON LOS TRES TROFEOS QUE GANARON EN EL ÚLTIMO AÑO FUTBOLÍSTICO

POR **RUBÉN BERISTÁIN**

¡Ámame Má5! América se convirtió en el primer equipo quinceañero del futbol mexicano tras haber ganado la final del Clausura 2024 ante Cruz Azul. Sus 15 títulos de Liga lo avalan como el equipo más ganador y laureado de todos, y cada vez se aleja más de sus más cercanos perseguidores en ese rubro.

Por esa razón no pudo faltar una fiesta llena de grandeza para celebrar que su vitrina de trofeos en Coapa tiene que aumentar de tamaño de forma irremediable debido a que han llegado tres copas más a sus instalaciones.

Todos los integrantes del equipo, ya con la euforia de haber salido campeones, posaron de manera divertida con todos los laureles cosechado en el último año futbolístico, es decir los dos del Apertura 2023 y Clausura 2024, que de forma automática le dieron el Campeón de Campeones, el séptimo en su historia para también ser el equipo que más veces lo ha logrado, con todo y un par de globos en color azul, que formaron el '15'.

El cuerpo técnico comandado por André Jardine fueron los primeros que posaron con las medallas de bicampeón. El brasileño ya entró en la historia de la institución, pero no lo hizo sólo si no también con sus auxiliares Raúl Rodrigo Lara y Paulo Rodrigues, y otro grupo de nueve personajes que lo ayudaron en todo momento. "Las mentes maestras", lo celebraron en las cuentas oficiales de redes sociales del conjunto azulcrema.

Después lo hicieron todos los jugadores. Desde Luis Ángel Malagón, quien fue el héroe de América en la gran final con tres atajadas determinantes; también Henry Martín, goleador del equipo y anotador del penalti que le dio el título a los suyos, lo hizo con su característica celebración con los brazos en alto y mostrando el músculo; y hasta Israel Reyes, uno de los que más polémica causó debido a que fue protagonista en la jugada con Carlos Rotondi, donde el árbitro marcó la tan polémica pena máxima.

Otros jugadores, también importantes en el plantel, lo hicieron de la misma forma, como Alejandro Zendejas, con todo y puro incluido; Richard Sánchez, con la corona de monarca, lo mismo que Igor Lichnovsky; Álvaro Fidalgo lo hizo con la bandera de España y Diego Valdés con la de Chile, además de Óscar Jiménez, Illian Hernández y Cristian *Chicote* Calderón.

América ganó la XV, festejó como quinceañero, bailó la tradicional canción de 'Tiempo de Vals' y se presentó ante todos como el más ganador de la Liga MX y, desde ya, trabaja para los dulces XVI.



La decisión no aprueba la nueva competición, además de que sanciona un reglamento que ya fue modificado.

FOTO: REUTERS

SEÑALÓ ABUSO DE POSICIÓN DE DOMINIO

Alcance incierto

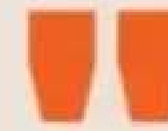
NUEVO REVÉS POR PARTE DE LA JUSTICIA ESPAÑOLA CONTRA FIFA Y UEFA EN EL CASO DE LA SUPERLIGA

AFP



La justicia española confirmó la validez de la existencia de un sistema de autorización previa para que las competiciones de terceros sean aprobadas"

UEFA
COMUNICADO



La era del monopolio ha terminado definitivamente. Esperamos continuar nuestro diálogo con los clubes un futbol más atractivo"

BERND REICHART
DIRECTIVO A22 SPORTS

Madrid, España.- La justicia española estima que tanto la FIFA como la UEFA han abusado de su posición de dominio al oponerse a la Superliga, proyecto de competición que estuvo a punto de hacer colapsar el futbol europeo en 2021, según la decisión publicada ayer y cuyo alcance es por ahora incierto.

Las dos instancias del futbol mundial y europeo deben cesar en las conductas anticompetitivas, que incluyen restricciones injustificadas y desproporcionadas, exige en su decisión un juzgado mercantil de Madrid.

Como estaba previsto, la magistrada Sofía Gil hace suyo el razonamiento expuesto en diciembre por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), que desautorizó el reglamento de FIFA y UEFA en vigor en 2021, pero modificado después, y que estaba destinado a bloquear la creación de competiciones continentales.

En aquella época, FIFA y UEFA sometían a su autorización previa la creación de todo proyecto de nueva competición, bajo amenaza de sanciones a los clubes y jugadores que tomaran parte, pero sin criterios claros.

Las dos instancias del futbol se atribuían la facultad discrecional de prohibir la participación en competiciones alternativas e imponer restricciones injustificadas y desproporcionadas, algo que va en contra del derecho europeo a la competencia, según la justicia española.



Es importante aclarar que la juez exige una reglamentación sobre nuevas competiciones, pero no valida la Superliga. Ni es firme ni aporta nada significativo"

JAVIER TEBAS
PRESIDENTE LIGA ESPAÑOLA

Esta decisión del juzgado mercantil de Madrid, al que acudió A22 Sports Management, estructura que fue creada para poner en marcha la Superliga, liderada por Real Madrid y Barcelona, ofrece, en teoría, una vía para lanzar una competición continental privada.

Pero al igual que el TJUE, la jueza madrileña no autoriza una nueva competición continental, sino sentar las bases para encauzar un sistema de libre competencia de organización de competiciones de futbol, según precisó la magistrada en su sentencia.

Por lo tanto, nada garantiza que el nuevo proyecto, anunciado a finales de 2023, con un campeonato continental mediante tres divisiones y 80 equipos, acabe por ver la luz.

Sobre todo porque la UEFA defendió, tras la sentencia del TJUE, que el vacío jurídico denunciado por la justicia europea había sido subsanado con una modificación de los reglamentos aprobada en junio de 2022, que prevé con detalle los criterios a cumplir para que se autoricen nuevas competiciones y torneos en Europa.

Este nuevo reglamento no está afectado por la decisión y el tribunal madrileño no da a terceros el derecho a poner en marcha competiciones sin autorización, resumió la UEFA.

Políticamente y, sobre todo, económicamente, los promotores de la Superliga buscan aún soluciones a los problemas que llevaron al fracaso el primer proyecto, apenas 48 horas después de ser presentado, en abril de 2021.

Lanzado en 2021 por 12 clubes, entre ellos el Real Madrid, Barcelona, Atlético de Madrid, Inter de Milán, Milan y Juventus, el primer boceto de la Superliga fue pronto enterrado por las amenazas de la UEFA y la FIFA.

Pese al enorme potencial económico de este torneo, Manchester United, Arsenal, Chelsea, Tottenham, Manchester City y Liverpool lanzaron rápidamente la toalla ante la oposición de sus aficionados y el riesgo de medidas legislativas anunciadas por el gobierno británico.

De aquellos 12 promotores, sólo quedan Real Madrid y Barcelona, algo que no impidió al presidente del club catalán, Joan Laporta, prometer en febrero el lanzamiento del nuevo torneo a partir de la próxima temporada, o en la 2025-2026.

En ese caso, ¿con qué equipos participantes? Los otros 10 promotores iniciales han dado la espalda al proyecto, mientras que los clubes alemanes y el París Saint Germain siempre han mostrado su rechazo a participar, y otros posibles candidatos a jugar no se manifiestan.

"Espero que empiecen su fantástico torneo con dos clubes", llegó a mofarse el presidente de la UEFA, Aleksander Ceferín, tratando de minimizar el impacto de la decisión del TJUE.

"No vamos a tratar de detenerlos; pueden crear lo que quieran", añadió el esloveno, en tono desafiante.



† Mario Vázquez Raña
Fundador

Paquita Ramos de Vázquez
Presidenta y Directora General

Francisco Torres Vázquez
Vicepresidente Ejecutivo

Francisco José Torres Cano
Director General de Ventas y Estudios Tepeyac

Jesús Sánchez Villarreal
Director General de Administración

Martha Ramos Sosa
Directora General Editorial

Antonio Rodríguez Demeneghi
Director General División Papel

Ebodio Sánchez Rodríguez
Director Nacional de Tecnología

Víctor M. Pimentel González
Director Nacional de Recursos Humanos

ESTO

David Segoviano Ramos
Director

Jorge Guzmán Torres
Subdirector

María Guadalupe Lira de la Rosa
Contralora

José Ángel Parra Martínez
Jefe de Redacción

Luis Antonio García Olivo
Jefe de Información

Celso Juárez Monjaraz
Editor Gráfico

Karen Morán Gutiérrez
Editora Web

Érik Alberto Estrella Valdez
Jefe de Fotografía

David Gustavo Carrillo Barrera
Gerente de Publicidad y Ventas

Edición Diaria. Editor Responsable: **David Segoviano Ramos.** Número de Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: **04-2008-071518241400-101.** Número de Certificado de Licitud de Título: **14250.** Número de Certificado de Licitud de Contenido: **11823.** Domicilio de publicación: **Guillermo Prieto N°. 7 Col. San Rafael, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470.** Impreso: **Talleres de la Cía. Periodística ESTO, S.A. de C.V. Guillermo Prieto N° 7, Col. San Rafael, Ciudad de México, Alc. Cuauhtémoc. C.P. 06470.** Distribuidor: **Expendios de la Unión de Expendedores y Voceadores de los Periódicos de México, A.C.** Teléfonos del periódico **Dirección: 55-55-35-66-46 Conmutador 55-55-66-15-11 Publicidad y Ventas 51-40-10-58 y 51-40-10-60 Correo Electrónico: publicidad@esto.com.mx**
Nota: Las letras IP al final de una información significan Inserción Pagada.



FOTOS: LUIS GARDUNO

El ex triple campeón del mundo le obsequió unos guantes firmados a Víctor González Torres.

JC CHÁVEZ Y DR. SIMI UNEN FUERZAS

Sellaron alianza

TRABAJARÁN JUNTOS EN PRO DE SALVAGUARDAR LA SALUD EN LA SOCIEDAD; ATENDERÁN PROBLEMAS DE ADICCIONES

POR **ALVARO ZALDAÑA**

Julio César Chávez, ex campeón mundial de boxeo, y Víctor González Torres, empresario y fundador de Farmacias Similares, pactaron una alianza que tendrá como resultado estrategias para salvaguardar y promover la salud de la sociedad en distintos puntos de México, específicamente en pro de las personas con discapacidad y aquellas que sufran de algún tipo de adicción.

Las dos personalidades se reunieron y conocieron por primera vez. Ambos intercambiaron halagos por los éxitos conseguidos en sus respectivas trayectorias y pactaron trabajar juntos en busca de ayudar a la salud de la sociedad nacional.

"Yo estoy listo para entrarle a lo que me digan, podemos hacer muchas cosas juntos. Me veo igual que los pacientes cuando llegan a mis clínicas, pidiendo ayuda y sin tener para pagar. ¿Cómo negarle la entrada a un paciente? A veces becamos a pacientes de tratamientos de seis meses o un año. El proceso es con psicólogos, psiquiatras, no tenemos religión", dijo el gran campeón a los medios de comunicación.

Asimismo, Víctor González Torres explicó que para todas las personas con una discapacidad o con una adicción "es una lucha de todos los días y aceptarlo es muy difícil. Hablamos el mismo idioma. Hay que ayudar a más gente, hay que hacer el bien. Ser honesto y no decir mentiras".



> Para las personas que tienen una discapacidad o una adicción es una lucha de todos los días y aceptarlo es muy difícil. Hablamos el mismo idioma. Hay que ayudar a más gente, hay que hacer el bien. Ser honesto y no decir mentiras"
>
> VÍCTOR GONZÁLEZ TORRES
> FUNDADOR FARMACIAS SIMILARES

1997 AÑO EN QUE SE FUNDARON LAS FARMACIAS SIMILARES



El gran campeón mexicano, sonriente, junto a su peluche.

Julio César Chávez es dueño de varias clínicas de rehabilitación contra las adicciones en México. Una acción que hizo después de que durante su etapa como profesional sufriera varias de ellas que le afectaron su calidad de vida. Hoy está cerca de cumplir quince años sano y limpio.

"Yo pasé por problemas muy fuertes y por muchos años. Gracias a Dios pude recuperarme y véanme. Nadie nada un peso por mí y ahora estoy cerca de cumplir 15 años limpio. Yo ayudo a la gente con gusto. Necesitamos dar ese paso, a veces los padres de familia no entienden, dejan que crezca y luego es más difícil", explicó JCC.

Los planes de la estrategia de anunciarán más adelante, pero Julio César Chávez señaló que lo seguro es que se pondrán clínicas de rehabilitación de Farmacias Similares en Tijuana, Culiacán y en Ciudad Obregón, Sonora.

Sueña en grande con su promotora

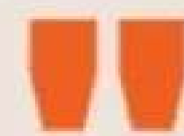
Julio César Chávez es optimista con su nueva etapa como promotor. Su empresa, "Julio César Chávez Promotions" se presentará ante el público este viernes 31 de mayo con una función en Tijuana, que espera que sea el inicio de un camino exitoso que concluya con nuevos varios campeones mundiales de México.

"Tengo mucha visión, gracias a Dios. Yo creo que no a muy largo plazo, a muy corto plazo, porque esas son las expectativas, vamos a sacar un campeón. Es una gran responsabilidad, esto de ser promotor ya me lo habían ofrecido hace mucho tiempo, pero es un gran compromiso. Porque hacer una promotora de boxeo y sacar nuevos talentos no es tan fácil. Aparte los boxeadores somos muy difíciles", dijo a los medios de comunicación.

En la primera función de la promotora, el hijo del gran campeón, Omar Chávez, enfrentará a Michi *Matador* Muñoz, mientras que la cartelera tendrá varios prospectos que han llamado la atención de JC.

"Me siento tranquilo, va a debutar mi hijo Omar, va a pelear en la primera función, así es que lo quisimos. Después, ahorita que Julio (su otro hijo) ya está muy bien físicamente, mentalmente, y sobretodo libre de adicciones, va a volver a pelear. Lo vamos a jalar a la promotora también. Vamos a sacar mucho talento. A ver si sacamos el próximo *Canelo* o el próximo Julio César Chávez".

También planea hacer clínicas de boxeo públicas luego de anunciar su alianza con Farmacias Similares. / ALVARO ZALDAÑA



> Tengo mucha visión, gracias a Dios. Yo creo que no a muy largo plazo, a muy corto plazo, porque esas son las expectativas, vamos a sacar un campeón"
>
> JULIO CÉSAR CHÁVEZ
> EX CAMPEÓN MUNDIAL



FOTO: LUIS GARDUNO

JC Chávez espera sacar nuevos talentos en el boxeo mexicano.





El marchista no ve una camada de atletas para recuperar la disciplina.

Perdieron fe en la marcha mexicana

Ahora la situación es mejor, pero hubo un tiempo en el que la falta de apoyos frenó la progresión del marchista Ricardo Ortiz. El deportista veracruzano considera ese factor como uno de los más determinantes en su carrera, al no tener la oportunidad de prepararse para competir con los mejores.

"Lo más complicado para mí, en su momento, fue la falta de apoyo. Llevo más o menos dos años compitiendo por el estado de Guanajuato y por varias instituciones que me han brindado su apoyo y me ha facilitado el poder estar en los eventos. Anteriormente no tenía nada de apoyo y eso es lo que frena siempre al deportista", señaló.

Más allá de que los deportistas de alto rendimiento tienen la oportunidad de contar con los apoyos gubernamentales o de la iniciativa privada, Ortiz ve fundamental que haya proyectos para recuperar la marcha. "No apoyan un proyecto deportivo, como que ya perdieron esa fe en los marchistas, hace bastante falta que vuelvan a creer, que vuelvan a invertir en entrenadores, en proyectos de marcha, es muy difícil pasar esa barrera de querer hacer el deporte, hacerlo bien y no tener ese apoyo".

5 MARCHISTAS MEXICANOS HAN DADO LA MARCA MÍNIMA HACIA PARÍS 2024

La falta de esos proyectos podría tener repercusiones en el futuro, más allá de que hoy se cuenta con una camada de marchistas de gran impacto. "Ahorita lo vemos que los que somos tenemos entre 26 y 30 años, abajo realmente no viene la camada de chicos que van a sacarnos a nosotros". / JOSÉ ÁNGEL RUEDA

RICARDO ORTIZ SORPRENDIÓ EN LA CORUÑA

Logra la mejor marca

A UN MES DEL CIERRE DE CLASIFICACIONES A LOS JO, EL MARCHISTA TIENE PIE Y MEDIO EN PARÍS 2024

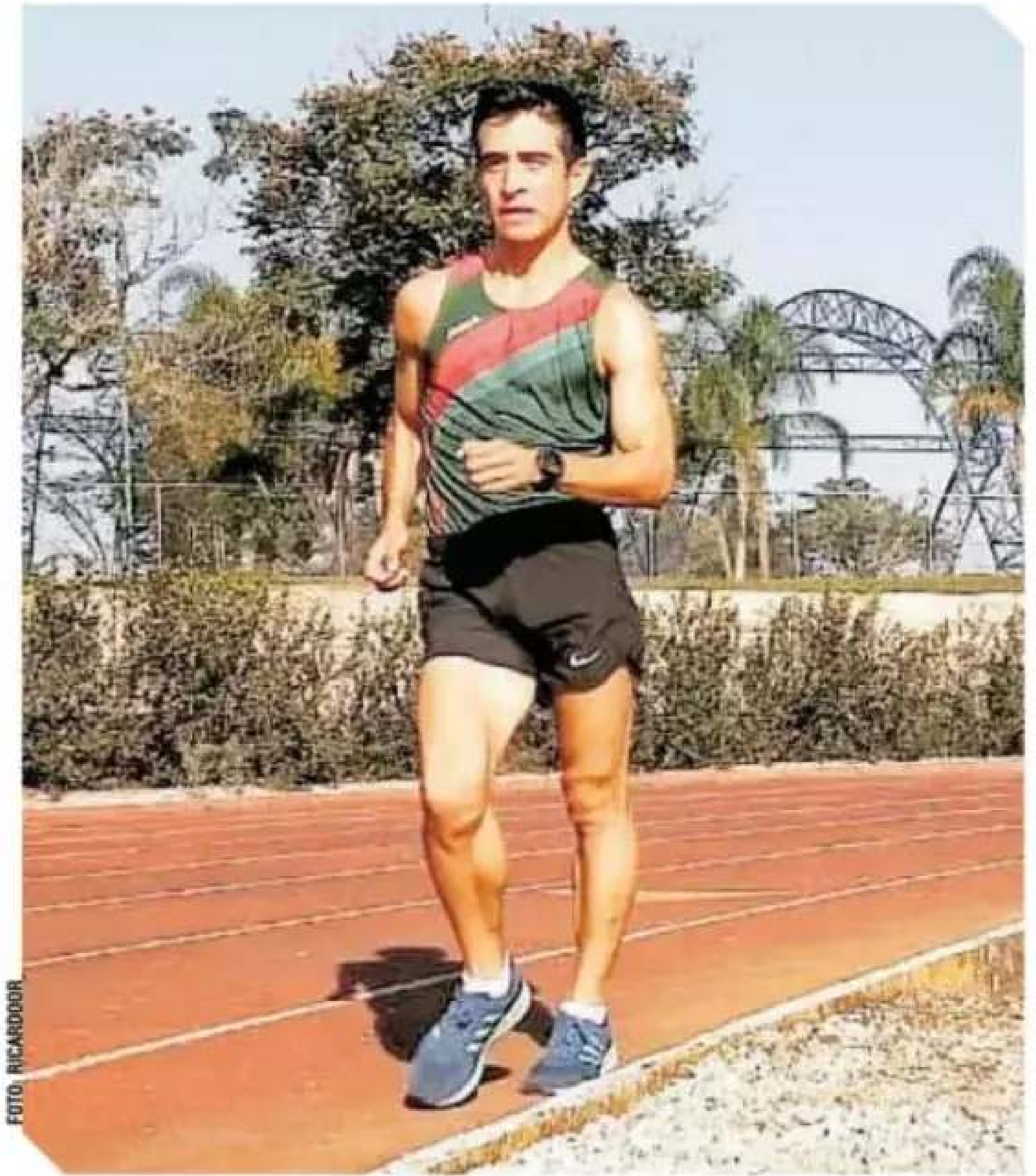
POR **JOSÉ ÁNGEL RUEDA**

Aunque Ricardo Ortiz tenía el tiempo encima para clasificarse a París 2024, el marchista brilló en el Gran Premio Cantonés de La Coruña al concluir los 20km en 1h18m31s, marca que lo colocó como el mejor mexicano en esa férrea carrera rumbo a la justa veraniega. El hecho de haber bajado la frontera del 1h19m permite al veracruzano prácticamente amarrar su boleto para sus primeros Juegos Olímpicos.

Ortiz valoró los factores que le permitieron superar sus propios límites. "Teníamos a los medallistas olímpicos, a los campeones mundiales y eso también ayudó bastante a que la competencia fuera muy rápida. En los primeros 10 kilómetros me costó mantener el ritmo, pero ya de ahí me fui desenvolviendo poco a poco y cuando menos sentí, ya me faltaban dos vueltas para terminar la competencia. Hice un aproximado del tiempo que iba a hacer y cuando menos me di cuenta, ya estaba caminando por debajo del 1h19m. Realmente fue un tiempo muy bueno para mí, yo de marca personal tenía 1h21m18s. Las últimas competencias, había estado buscando estar sobre la 1h19m, pero pues ahora llegó el 1h18m31s. Me sorprendió, pero ayudó mucho el clima y los competidores que hubo en el circuito".

La apuesta de Ricardo, y de su entrenador, contemplaba dos competencias para dar la marca mínima de World Athletics. Hace apenas unas semanas, el marchista se quedó lejos en Podebrady, al marcar 1h23m49s. Ortiz también buscó su clasificación en el relevo mixto, junto a Ilse Guerrero, sin embargo, una penalización impidió el sueño. La Coruña fue la buena. "Sí hubo mucha presión, por así decirlo, pero también mi entrenador tenía bien planificado que solamente eran dos competencias para buscar la clasificación. Él llegó muy tranquilo y muy confiado por la preparación que se había hecho, sabía que podía calificarme, ese día se dieron las cosas, al final pudimos aprovechar la segunda parte de la competencia, que fue donde nos sentimos muy bien y pudimos rematar con esa marca".

Ricardo Ortiz cumplirá el sueño olímpico después de dos procesos fallidos. "Este es el tercer ciclo que cumplo y los dos anteriores no pude estar. Para Río 2016, realmente era algo complicado, porque yo venía de la categoría juvenil y solamente tuve dos años para estar en los 20km, pero ya para Tokio, sí fue la oportunidad que se me fue, esa vez me quedé a 17 segundos de la marca. Este ciclo era el que tenía que aprovechar todas las oportunidades", sentenció.



Ricardo Ortiz sorprendió con la marca alcanzada en La Coruña.

PERFIL

Ricardo Ortiz

Edad: **29 años**

Lugar de nacimiento: **Xalapa, Veracruz**

Disciplina: **Marcha**

MEJORES MARCAS MEXICANAS

ATLETA	TIEMPO
RICARDO ORTIZ	1H18M31S
JOSÉ LUIS DOCTOR	1h19m10s
NOEL CHAMA	1h19m21s

A dos meses de París y con la mejor marca mexicana en su poder, Ortiz analiza lo que sigue. "Esperamos en estos meses de entrenamiento seguir haciendo la descarga, junto al trabajo que ya se ha hecho, para estar sobre el nivel de los demás. Hay que bajar esos 30 segundos, estar en el 1h18m, que es probablemente donde están las medallas. Un buen resultado para mí sería estar entre los ocho primeros, estar los primeros 15 kilómetros ahí enfrente, no soltarlos, porque después, todo puede pasar".

El mexicano vivió un ciclo duro. "Estos dos meses van a ser esenciales para que llegue en mi mejor momento, en mi mejor forma. La preparación ha sido algo pesada, pero falta la recta final, donde se va a definir qué tanto puedo mejorar mi tiempo y qué tanto puedo llegar a acercarme a esos seis, ocho lugares de adelante".

De acuerdo con la Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo, los atletas que ya cuentan con marca deberán ir al Nacional en junio, donde aún podrían mejorar tiempo. "Sé que los que vayamos, vamos a dar lo mejor de nosotros, creo que ese sueño, esa oportunidad que se nos está dando, la vamos a aprovechar".

CAYÓ EN PRIMERA RONDA ANTE ZVEREV

Nadal sufrió su "último baile"

EL REY DE LA ARCILLA NO PUDO TRASCENDER EN ROLAND GARROS 2024, DONDE LA EDAD LE PESÓ

POR **JORGE BRIONES**

Incluso para Rafael Nadal, hay límites en la arcilla de París. Pasaron 722 días para que el tenista español volviera a la Philippe Chatrier y lo hizo con una gran versión, pero que no le alcanzó para superar al jugador más encendido del tour. En el partidazo de la primera ronda, Alexander Zverev venció por 6-4, 7-6 y 6-3 al español, dando por terminada la participación del 14 veces ganador de Roland Garros y de paso convirtiéndose en el tercer jugador en la historia que lo vence en su territorio favorito. La hazaña solamente la habían conseguido Novak Djokovic y Robin Soderling. Ahora se sumó un nuevo nombre a la selecta lista.

Nadal dejó todo en pista. Las dudas con las que llegaba por sus constantes problemas físicos se lograron esfumar por algún momento, el problema para el mallorquín pasó por tener del otro lado de la red a un Zverev encendido, que apenas y dejó dudas a lo largo de los tres sets.

Rafa apeló a la épica, esa que tantas veces había logrado en Roland Garros, pero que en esta ocasión no apareció. Luego de un primer set donde *Sascha* se adueñó del control, de la mano de su revés y el poderoso servicio, poco a poco el español entró en ritmo.

Un quiebre al comienzo del segundo episodio lo hizo soñar con la remontada, incluso sacó para adjudicarse el parcial, pero los nervios le pasaron factura. Zverev se recuperó y mandó el juego al tiebreak, donde se puso 2-0.

El físico, sus 37 años, y el peso de la historia vieron a Nadal sufrir, querer y no poder. Todo ante la mirada desde las tribunas de Novak Djokovic, Carlos Alcaraz e Iga Swiatek. Nadie se quería perder el "último baile" de Rafa sobre el polvo de ladrillo de Roland Garros.

En el tercer set concedió múltiples oportunidades de quiebre, mismas que su oponente no desperdició para sellar su victoria después de tres horas de juego.


FOTOS: AFP

Nadal peleó cada bola como la última, pero no le alcanzó para dejar en el camino al alemán.



Zverev vive un buen momento y no tuvo contemplaciones ante el español.

EL DATO

SELECTO GRUPO

Zverev se unió a Djokovic (dos ocasiones), y Soderling, como los únicos que lograron derrotar a Nadal en Roland Garros.

Una vez que se concretó el resultado final, el público se le entregó a Nadal con una ovación memorable en el que muy probablemente haya sido su último juego en la cancha que lo vio salir como campeón en 14 oportunidades.

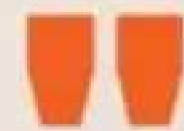
"Quiero darle las gracias a todos por la energía que me dieron. No sé si será la última vez que esté aquí, pero gracias a todos. Es muy difícil poner en palabras lo que siento. Me voy con mucho amor del lugar que más amo", dijo Rafa tras su derrota en París. "Quiero felicitar a Sascha por este partido y su victoria en Roma. Han sido dos años difíciles, con muchas lesiones y el proceso, de estar aquí y ser competitivo. Lo fui, tuve mis posibilidades, pero no para ganarle a un jugador así. Hay un gran porcentaje de que no regrese, pero no lo puedo decir al 100%".

No cerraré la puerta a volver: Rafa

Para Rafael Nadal no existen imposibles, incluso cuando se trata de luchar contra sus fantasmas. Todo apunta a que esta será la última temporada del legendario tenista español, pero él no quiere cerrar la puerta a la posibilidad de mantenerse en activo para el 2025.

"Si sigo siendo feliz en el día a día y el físico me responde, no voy a cerrar puertas. La lógica me dice que es muy difícil, pero el paso de las semanas es lo que me dará la respuesta. Cuando se acabe la energía y la ilusión lo sabré, y ese día lo comunicaré de forma definitiva", comentó el ganador de 22 títulos de Grand Slam luego de su eliminación en la primera ronda de Roland Garros.

"Soy un tipo normal que disfruta con lo que hace. La paso bien viajando con mi mujer y mi hijo, por lo que si siento que soy competitivo y sano como para divertirme, continuaré durante un tiempo. Tengo que comprobar si mi nivel de juego va subiendo. Hoy no es el momento para analizar estas cosas, sino para aceptar lo que me toca ahora mismo", añadió.



> Si sigo siendo feliz en el día a día y el físico me responde, no voy a cerrar puertas. La lógica me dice que es muy difícil, pero el paso de las semanas es lo que me dará la respuesta"
>
> RAFAEL NADAL
> TENISTA ESPAÑOL

Más allá de la derrota que sufrió en primera ronda contra Zverev, las sensaciones son positivas para un Nadal que pese a sus limitaciones físicas, le pudo hacer juego al número cuatro del mundo.

"He pasado por momentos realmente malos, mi cuerpo ha sido una jungla durante los últimos meses en los que no vi la luz. Mantuve la disciplina para darme la oportunidad de estar aquí. Tuve una lucha tremenda contra mis problemas. Esta fue la primera semana en la que sentí que mi cuerpo estaba preparado para moverme sin limitación. Este fue el primer torneo en el que pensaba que tenía mínima opción de ganarlo", añadió en rueda de prensa.

Se refirió a la posibilidad de volver a la Philippe-Chatrier dentro de los JO de París 2024. "Confío en llegar en buena forma. Si puedo llegar algo mejor que hoy y habiendo sentido que llevo un mes y medio más de entrenamientos, vendré con la confianza necesaria como para disfrutar y darme oportunidades. Después de esa cita, valoraré cómo estoy y tomaré decisiones respecto a lo que pueda hacer en el futuro", valoró el mallorquín. / JORGE BRIONES


FOTO: AFP

Nadal, algo cabizbajo en la conferencia de medios, tras quedar eliminado de Roland Garros 2024.